

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|----------------------------------|----|
| DECRETOS | 3 |
| RESOLUCIONES | 6 |
| DISPOSICIONES | 25 |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL | 31 |
| LICITACIONES | 47 |
| COLEGIACIONES | 56 |
| TRANSFERENCIAS | 57 |
| CONVOCATORIAS | 58 |
| SOCIEDADES | 66 |
| VARIOS | 81 |
| PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA | 87 |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1097/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06943220-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia establecer los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as, codirectores/as técnicos/as y auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.682 ratifica la creación del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, dispuesta por el Decreto N° 5373/45, al tiempo que regula su funcionamiento;

Que el artículo 4° de la mencionada Ley asigna a dicho Colegio la facultad de proponer al Poder Ejecutivo los aranceles para la prestación de servicios profesionales, con exclusión de los aplicables en el ámbito estatal y de las prestaciones comprendidas en los regímenes de obras sociales;

Que, en ese marco, con fecha 29 de febrero de 2024, el Colegio de Farmacéuticos realizó una presentación mediante la cual solicitó la actualización del valor de los honorarios y aranceles básicos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as y para los/as farmacéuticos/as auxiliares, a partir del 1° de marzo de 2024 y del 1° de abril de 2024;

Que, asimismo, se propuso establecer un adicional del diez por ciento (10 %) sobre las remuneraciones básicas mínimas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente y, por otro lado, un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual que se establezca para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada o recertificada por la mentada institución, siempre que apliquen en sus actividades profesionales cotidianas la formación obtenida;

Que dicho requerimiento se fundamenta en que las remuneraciones vigentes se han ido depreciando intrínsecamente y en su valor relativo respecto de otras remuneraciones, sobre todo de aquellas relacionadas con la actividad, por ejemplo la de los/as empleados/as de las farmacias, teniendo en cuenta que los/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as son los/as responsables frente a los/as pacientes y a las obras sociales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° del Decreto- Ley N° 9384/79 y 144 - premio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2024, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as

profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y un mil ochenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$1.861.082,54), por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2024, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as auxiliares de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y un mil doscientos ochenta y cinco con veintidós centavos (\$1.491.285,21) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de abril de 2024, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos dos millones ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis con veinticinco centavos (\$2.131.496,25) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del 1° de abril de 2024, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as auxiliares con bloqueo de título de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos un millón setecientos siete mil novecientos sesenta y siete con sesenta y siete centavos (\$1.707.967,67) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 5°. Establecer un adicional de un diez por ciento (10 %) sobre las remuneraciones básicas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente.

ARTÍCULO 6°. Establecer un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual, para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, siempre que apliquen en sus actividades profesionales cotidianas la formación obtenida.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1099/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18329091-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se propician la aceptación de renuncia, limitación, designación y cese de diversos/as funcionarios/as y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que por el presente se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de junio de 2024, de Juliana PETREIGNE en el cargo de Subsecretaría de Políticas Sociales, en el que fuera designada mediante Decreto N° 459/20;

Que, en tal sentido, corresponde dejar establecido el cese, a partir del 1° de junio de 2024, de Valentín RUSCONI, en el cargo de Planta Temporaria - Secretario Privado de la Subsecretaría de Políticas Sociales, en el que fuera designado mediante Resolución N° 30/23 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que, asimismo, resulta pertinente dejar establecido, a partir del 1° de junio de 2024, el cese de las personas designadas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la funcionaria saliente;

Que, a raíz del cese referido, corresponde limitar, a partir del 1° de junio de 2024, la reserva de cargo oportunamente otorgada a Malena Zoe CLERICI mediante Resolución N° 227/24 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que se impulsa, además, la limitación de la designación de Bernarda MEGLIA VIVARES en el cargo de Directora Provincial de Atención Inmediata, a partir del 1° de junio de 2024, dispuesta por Decreto N° 769/21;

Que, asimismo, se propicia la designación de Bernarda MEGLIA VIVARES en el cargo de Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la fecha indicada;

Que, finalmente, se promueve la limitación de la designación de Gustavo Daniel CURRA, a partir del 1° de junio de 2024, en el cargo de Personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Desarrollo de la Comunidad, dispuesta mediante Resolución N° 76/24 del referido Ministerio, designándolo en el cargo de Director Provincial de Atención Inmediata, a partir de la misma fecha;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as funcionarios/as salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos en que se los/as designa;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad avala el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109, 113, 114 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, a partir del 1° de junio de 2024, la renuncia presentada por Juliana PETREIGNE (DNI N° 31.237.349 - Clase 1984) al cargo de Subsecretaría de Políticas Sociales, en el que fuera designada mediante Decreto N° 459/20.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, a partir del 1° de junio de 2024, la designación de Bernarda MEGLIA VIVARES (DNI N° 35.755.996 - Clase 1990) en el cargo de Directora Provincial de Atención Inmediata, dispuesta por Decreto N° 769/21.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, a partir del 1° de junio de 2024, a Bernarda MEGLIA VIVARES (DNI N° 35.755.996 - Clase 1990) en el cargo de Subsecretaría de Políticas Sociales.

ARTÍCULO 4°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, a partir del 1° de junio de 2024, la designación de Gustavo Daniel CURRA (DNI N° 35.350.180 - Clase 1990), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Desarrollo de la Comunidad, dispuesta mediante Resolución N° 76/24 del mencionado organismo.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, a partir del 1° de junio de 2024, a Gustavo Daniel CURRA (DNI N° 35.350.180 - Clase 1990) en el cargo de Director Provincial de Atención Inmediata del citado organismo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, a partir del 1° de junio de 2024, el cese de Valentín RUSCONI (DNI N° 39.964.664 - Clase 1996) en el cargo de la Planta Temporaria - Secretario Privado de la saliente Subsecretaría de Políticas Sociales, quien había sido designado por Resolución N° 30/23 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 1° de junio de 2024, el cese en los cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la saliente Subsecretaría de Políticas Sociales, de las personas que se detallan a continuación, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

Javier Emiliano DUCOMBS RUEDA (DNI N° 93.736.649 - Clase 1978), designado mediante Resolución N° 482/24 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Matías Emanuel FUENTES (DNI N° 34.457.430 Clase 1989), designado mediante Resolución N° 352/24 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Mariano Ezequiel BRUZZO (DNI N° 37.848.800 Clase 1993), designado mediante Resolución N°338/24 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Malena Zoe CLERICI (DNI N° 40.768.672 Clase 1997), designada mediante Resolución N° 227/24 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a quien asimismo se le limita, a partir de la fecha del cese, la reserva de cargo otorgada por el artículo 2° de la mencionada Resolución;

Mariela Guadalupe GOMEZ (DNI N° 32.232.619 Clase 1986), designada por Resolución N° 1989/23 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Malena DI CARLO (DNI N° 38.857.440 Clase 1994), designada mediante Resolución N° 1009/23 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Verónica BLANCO (DNI N° 25.230.659 Clase 1976), designada mediante Resolución N° 1965/22 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Leticia DELLE VILLE (DNI N° 29.764.504 Clase 1982), designada mediante Resolución N° 1571/21 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Mirta Claudia PALHINHA (DNI N° 17.225.594 Clase 1965), designada mediante Resolución N° 908/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Claudia Rosa NIETO (DNI N° 16.983.797 Clase 1965), designada mediante Resolución N° 597/20 del Ministerio de

Desarrollo de la Comunidad;

Anahí Maitén MARCHESIN (DNI N° 35.101.491 Clase 1990), designada mediante Resolución N° 502/20 y sus modificatorias, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Juan Francisco DE BLASIO ROMERO (DNI N° 38.469.049 Clase 1994), designado mediante Resolución N° 473/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Gobierno.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 794-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-17913483-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZAS DEL ALMA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de once (11) meses, contado a partir del 1 de junio de 2024;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la cláusula 5°;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en once (11) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula cuarta (4º) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17E;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y modificatorios, N° 304/20 y sus modificatorios y N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2024-21755083-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZAS DEL ALMA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos ciento ochenta y un millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$181.948.953,80), con un plazo de vigencia del Convenio de once (11) meses, contado a partir del 1º de junio de 2024, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento veintidós millones quinientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta con doce centavos (\$122.593.650,12).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJA - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos tres con sesenta y ocho centavos (\$59.355.303,68).

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-21755083-GDEBA-
DMMIYSPGP

7123320ad146930b07f87ce16083fe0be9c15e49138416c2825d2766c756dc58 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 166-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

VISTO el EX-2023-22928311-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos efectuó la 18ª a 19ª redeterminación definitiva de precios de la obra básica, adicional por artículo 7º de la Ley N°6.021 de la Obra: "Lote 1: Red Cloacal Barrio Barrufaldi - Obligado" en el partido de San Miguel - Licitación Pública N° 05/18, según contrato suscripto el día 15 de mayo de 2018, en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 24 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra "Lote 1: Red Cloacal Barrio Barrufaldi - Obligado" en el partido de San Miguel - los precios a valores de agosto y diciembre de 2022, que constan como Anexo I;

Que respecto a lo ejecutado a valores de 18ª redeterminación y faltante de obra a ejecutar al 1 de diciembre de 2022 a

valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II-B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de adecuaciones provisionarias de precios, solicitadas oportunamente por "LA CONTRATISTA" en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cero y cero centavos (\$0,00), abonada en concepto de redeterminación provisoria, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (18° a 19° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos dos millones doscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y tres con veintisiete centavos (\$2.278.153,27), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones doscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y tres con veintisiete centavos (\$2.278.153,27), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos dos millones doscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y tres con veintisiete centavos (\$2.278.153,27), al que adicionando la suma de pesos veintidós mil setecientos ochenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$22.781,53) del 1% para dirección e inspección, hace un total de pesos dos millones trescientos mil novecientos treinta y cuatro con ochenta centavos (\$2.300.934,80);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 367/17E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra: "Lote 1: Red Cloacal Barrio Barrufaldi - Obligado" en el partido de San Miguel - Licitación Pública N° 05/18, según contrato suscripto el día 15 de mayo de 2018, que agregadas mediante ACTA-2024-18330064-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-00413482-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, e IF-2024-00786588-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones doscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y tres con veintisiete centavos (\$2.278.153,27), al que adicionando la suma de pesos veintidós mil setecientos ochenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$22.781,53) del 1% para dirección e inspección, hace un total de pesos dos millones trescientos mil novecientos treinta y cuatro con ochenta centavos (\$2.300.934,80).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 11946 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2- FF 11 - UG 760 - CTA ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| ACTA-2024-18330064-GDEBA-DPAYCMIYSPGP | e78e4f29cbddd221cb46b72b77dfd5ae6bccea66fef53b5b47223f4c757c3793 | Ver |
| IF-2024-00413482-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | 4aa2a33962ee17e05b3cc0387e855eee51768fb8f25ced348b1b6befb1d42fd9 | Ver |

IF-2024-00786588-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

5690803fe10429d8f3a3e6942bd414287127b54231416e5b7fb327ed2eebd092 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 186-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Junio de 2024

VISTO el EX-2023-41690083-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra "Lote 2: Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto" - Licitación Pública N° 3/2020, según contrato suscripto el día 27 de abril de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ESUCO S.A. suscribieron con fecha 15 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y ocho millones ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$48.132.687,50) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (2 a 8) correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cincuenta y un millones treinta y ocho mil trescientos treinta con nueve centavos (\$51.038.330,09), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones novecientos cinco mil seiscientos cuarenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$2.905.642,59), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos veintinueve mil cincuenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$29.056,43) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos dos millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con dos centavos (\$2.934.699,02);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ESUCO S.A. contratista de la obra "Lote 2: Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto" - Licitación Pública N° 3/2020, que agregada mediante IF-2024-18330249-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-49664448-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP e IF-2023-40779980-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones novecientos cinco mil seiscientos cuarenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$2.905.642,59), a la que adicionando la suma de pesos veintinueve mil cincuenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$29.056,43) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos dos millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con dos

centavos (\$2.934.699,02).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado el 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2- SP 3 - PY 11945 - OB 51 - IN 4 - PR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 371 - CTA. ESCRITURAL 621100000- MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----|
| IF-2024-18330249-GDEBA-DPAYCMIYSPGP | 69c4332d6513b3a7d52ca5f55186b79b0f8cd7840dafa66c86219614b798bd64 | Ver |
| IF-2023-49664448-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | 1a902c99ad3129758bb7d0ae1da02aa6b8dfaeabdc369da1680cda197423094b | Ver |
| IF-2023-40779980-GDEBA-DPAYCMIYSPGP | 15337523918e4674109762ddba11587a2c19f257c02cbce999dd43d250e0c36d | Ver |

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 148-SSTAYLMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO los Expedientes Electrónicos N° EX-2023-24754928-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2024-11081395-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2024-11082176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 1/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0300-LPU24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos e insumos consumibles para aeronaves, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2, 20 y 33 mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480/23), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil setenta millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos sesenta y tres con veinticinco centavos (\$1.070.473.763,25);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 42 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-4477-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-11171303-GDEBA-DPREMSGP -orden 43-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0300-LPU24 -orden 46-;

Que en virtud de la observación efectuada por la Contaduría General de la Provincia en orden 65, se expidió al respecto el Departamento Administración Aeronáutica, dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas -orden 76-;

Que mediante Nota N° NO-2024-12006626-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de

Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 83-;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0300-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de repuestos e insumos consumibles para aeronaves, propiciado por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil setenta millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos sesenta y tres con veinticinco centavos (\$1.070.473.763,25).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-22702906-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 1/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0300-LPU24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$955.852.377,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 (\$ 82.320,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$22.540,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 1 (\$72.518.250,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 (\$3.122.481,25). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 (\$10.166.073,75). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 (\$289.625,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 (\$27.226.858,75). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 3 (\$1.193.237,50).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, DNI N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, DNI N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Roberto BRUGUERA DNI N° 18.488.807 (Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas); Valeria Lorena POLERO, DNI N° 30.397.997 (Dirección General Técnica y Legal) y Bautista BURRIEZA DNI 36.777.872 (Dirección de Compras y Contrataciones).

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2024-22702906-GDEBA-DCYCMSGP

d63a67cad35fc94bf0198cf0806dbbbd50c825a51c1328f6fc0b7a7621c96b6e [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 921-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-17664846-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscrito por el Municipio de Lomas de Zamora y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas organiza el registro de las sociedades comerciales con domicilio en territorio provincial, pudiendo disponer de los procedimientos necesarios a tal efecto;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscritos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Lomas de Zamora;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que asimismo, las partes acordaron desarrollar acciones de colaboración dirigidas a facilitar el acceso a los servicios que brinda la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de esta cartera ministerial por parte de las sociedades comerciales con sede social en el territorio del Municipio de Lomas de Zamora;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 21 de Mayo de 2024, suscrito entre el Municipio de Lomas de Zamora y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-17662714-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-17662714-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

db130d243dbdc499d8f74509943ee393b15b70d0ae42e7989da2f84c417613b6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 933-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39901809-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado de diversos/as agentes a la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la

Víctima, y

CONSIDERANDO:

Que la entonces Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, solicitó se regularice la situación de Samanta Erika DOBROVICH, Verónica Andrea GUILLEN, Elisa LA REGINA, Paula MASSARA, Verónica Liliana SAN MARTÍN y Analía TORRES en razón que los/as citados/as agentes se encuentran prestando servicio bajo la órbita de esa Dirección Provincial;

Que, asimismo, los Subsecretarios de Justicia, Política Penitenciaria, Samanta Erika DOBROVICH, Verónica Andrea GUILLEN, Elisa LA REGINA, Paula MASSARA, Verónica Liliana SAN MARTÍN y Analía TORRES, han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que Samanta Erika DOBROVICH revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 9 - Clase 2 Grado IX, Código del Cargo 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que Verónica Andrea GUILLEN revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 8 - Clase 4 Grado XIV, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que Elisa LA REGINA revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 8 - Clase 4 Grado XIV, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que Paula MASSARA revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 8 - Clase 4 Grado XIV, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que Verónica Liliana SAN MARTÍN revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Técnico - Categoría 5 - Clase 4 Grado XIV, Código del Cargo 4-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que Analía TORRES revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 8 - Clase 4 Grado XIV, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que luce agregada la nomenclatura presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante Decreto N° 12/24;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la Dirección General de Administración propiciará la modificación de los respectivos Planteles Básicos;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central Jurisdicción 1.1.1.16, la transferencia de seis (6) cargos conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-07492447-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA, a partir de la fecha de notificación, a las personas que se mencionan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

Samanta Erika DOBROVICH (DNI N° 23.104.652 - Clase 1973), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 9 - Clase 2 Grado IX, Código del Cargo 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Verónica Andrea GUILLEN (DNI N° 21.786.561 - Clase 1971), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 8 - Clase 4 Grado XIV, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Elisa LA REGINA (DNI N° 26.985.350 - Clase 1979), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 8 - Clase 4 Grado XIV, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Paula MASSARA (DNI N° 34.496.270 - Clase 1989), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 8 - Clase 4 Grado XIV, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Verónica Liliana SAN MARTÍN (DNI N° 24.267.835 - Clase 1974), juntamente con su cargo de revista en la Planta

Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Técnico - Categoría 5 - Clase 4 Grado XIV, Código del Cargo 4-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Analía TORRES (DNI N° 30.537.276 - Clase 1983), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 8 - Clase 4 Grado XIV, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2024-07493491-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 960-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-16475445-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Malvinas Argentinas y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociativas que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Malvinas Argentinas;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 13 de Mayo de 2024, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-16492005-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-16492005-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

bf8d7c0b72dce0819a3eeb7046baf6f8c6d04737d9e47f38ec7d642d82cc6ac6 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 238-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-10185381-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aceptación de renuncia presentada por la Licenciada en Biología Nadia DUBROVSKY BERENSZTEIN al cargo de Directora de Fortalecimiento Organizacional y Ordenamiento Territorial y su designación como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a partir del 18 de marzo de 2024, y la designación de la señora Elsa Alicia YANAJE como Directora de Fortalecimiento Organizacional y Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3, mediante nota N° NO-2024-09921426-GDEBA-DFOYOTMDAGP la Licenciada en Biología Nadia DUBROVSKY BERENSZTEIN presentó su renuncia al cargo de Directora de Fortalecimiento Organizacional y Ordenamiento Territorial, quien fuera designada oportunamente por RESO-2020-22-GDEBA-MDAGP a partir del 1 de febrero de 2020, cuya copia obra vinculada en el orden 6;

Que mediante nota N° NO-2024-12465992-GDEBA-MDAGP, obrante en orden 9, ésta titularidad toma conocimiento de la renuncia presentada por la Licenciada en Biología Nadia DUBROVSKY BERENSZTEIN al cargo de Planta Permanente Personal Sin Estabilidad, Directora de Fortalecimiento Organizacional y Ordenamiento Territorial y propicia la designación de la señora Elsa Alicia YANAJE al mencionado cargo a partir del 25 de marzo de 2024;

Que asimismo se propone la designación de la Licenciada en Biología Nadia DUBROVSKY BERENSZTEIN como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a partir del 18 de marzo de 2024, con una cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2481) módulos mensuales, y en el orden 15 la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía da cuenta del cupo disponible a tal efecto;

Que las agentes propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones respectivas;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna a la Licenciada en Biología Nadia DUBROVSKY BERENSZTEIN la cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que en el orden 7 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos en la que se indica que la Licenciada en Biología Nadia DUBROVSKY BERENSZTEIN no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, a partir del 18 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la Licenciada en Biología Nadia DUBROVSKY BERENSZTEIN (DNI N° 31.380.129 - Clase 1984) al cargo de Planta Permanente Personal Sin Estabilidad, Directora de Fortalecimiento Organizacional y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, a partir del 25 de marzo de 2024 a la señora Elsa Alicia YANAJE (DNI N° 33.304.751 - Clase 1986) en el cargo de Directora de Fortalecimiento Organizacional y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Asesora de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a la Licenciada en Biología Nadia DUBROVSKY BERENSZTEIN (DNI N° 31.380.129 - Clase 1984) a partir del 18 de marzo de 2024, con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2481) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 247-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-45134662-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista del agente Jerónimo Segundo BOUCHE perteneciente a la Dirección de Lechería, a la Dirección de Auditoría Agroalimentaria, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 10, 12, 19, 25 y 39 el Director de Auditoría Agroalimentaria, el agente Jerónimo Segundo BOUCHE, la Directora de Lechería, el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, prestan la debida conformidad al traslado que se promueve;

Que el agente BOUCHE revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0000-V-1 -Sin Codificar-Correo, Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Lechería;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia al dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 12/24 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Trasladar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección de Auditoría Agroalimentaria, al agente Jerónimo Segundo BOUCHE (DNI N° 32.998.922, Clase 1987), conjuntamente con su cargo de revista el Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0000-V-1 -Sin Codificar-Correo, Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Lechería, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con la siguiente imputación: Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 01.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA,

pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 40-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-01906168-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos, horas cátedra y cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 15.477 derogó a la Ley N° 15.164 y su modificatoria, con el fin de reorganizar el gabinete provincial, disponiendo una serie de reformas en las atribuciones conferidas a los diferentes Ministerios y Secretarías;

Que los artículos 18 y 35 de la citada norma establecen, respectivamente, el rango y las funciones que le corresponden a Secretaría General, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que consecuentemente, y por DECRET-2024-23-GDEBA-GPBA, se modificó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General aprobada mediante DECRET-2020-4-GDEBA-GPBA y DECRET-2022-895-GDEBA-GPBA, absorbiéndose y transfiriéndose diversas unidades organizativas que se encontraban en áreas no contempladas en la Ley N° 15.477, a fin de garantizar el normal y eficiente funcionamiento de la Administración Pública Provincial;

Que conforme a lo mencionado precedentemente, se procede a realizar la correspondiente adecuación presupuestaria de créditos, cargos y horas cátedra;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, a las Unidades Ejecutoras, Categorías de Programa, Actividades y otros conceptos que resulten necesarios, según detalle del Anexo I (IF-2024-02069812-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil nueve millones setecientos cincuenta mil doscientos ochenta (\$6.009.750.280.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en Anexo II (IF-2024-02069798-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de cuatrocientos noventa y seis (496) cargos y de veintitres mil seiscientos cincuenta (23.650) horas cátedra, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo III (IF-2024-02069778-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 26, conforme se indica en Anexo IV (IF-2024-02069769-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3º, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Previsión Social y O.D. no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 28, conforme se indica en Anexo V (IF-2024-02069760-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2024-02069812-GDEBA-DAIYSMECONGP | b9f0ecf5efec3f5bfff0bde2c54d09c7a26f8120e3a9cbe4aff1b7787c1b9d2b | Ver |
| IF-2024-02069798-GDEBA-DAIYSMECONGP | 3b734be824204a59d934ba35710549757b69249ee100d680e51ddbc9b88a5872 | Ver |
| IF-2024-02069778-GDEBA-DAIYSMECONGP | 5f54c0342330c09d12fb5679d47ddbfa493fa9e97cbac34ee0959796cd2f0c771 | Ver |
| IF-2024-02069769-GDEBA-DAIYSMECONGP | ebb8d250c071f16a6ec0c654588864b84610b4565d10ca85371b980989d9a37 | Ver |
| IF-2024-02069760-GDEBA-DAIYSMECONGP | 92f9c62017e7149a127706fd804f966e3b7db21d935a98af2208d38000dc080b | Ver |

RESOLUCIÓN N° 48-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-02495270-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para el Ministerio de Seguridad, a fin de atender los gastos correspondientes a Viáticos en el marco del "OPERATIVO SOL 2023-2024";
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil seiscientos sesenta y siete millones quinientos mil (\$7.667.500.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2024-02547708-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Seguridad. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2024-02547708-GDEBA-DAIYSMECONGP | de4f2775a78b76750b15bcffd87d046e6ae718ae828ba62907a68009732f31e5 | Ver |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|

RESOLUCIÓN N° 99-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05276593-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en función de los ingresos proyectados para el presente ejercicio;

Que en virtud de ello, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría

General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 30: Total de Recursos Organismos Descentralizados No Consolidados, para la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos ochenta y cuatro mil ciento cinco millones quinientos mil ochenta y ocho (\$84.105.500.088), según el detalle del Anexo I (IF-2024-05604197-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 08 - Entidad 350: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Unidad Ejecutora 316 - Programa 1 - FIN 3 - FUN 3 - SUBF 0 - Fuente Financiamiento 1.2 - U.G 999, en la suma de pesos ochenta y cuatro mil ciento cinco millones quinientos mil ochenta y ocho (\$84.105.500.088), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo II (IF-2024-05604047-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2024 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales pertinentes, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2024-05604197-GDEBA-DASMECONGP | 352a6a2d26ad680df8959473e3a0dbb31d36004c5c447d155bbec189fe0fbbc4 | Ver |
| IF-2024-05604047-GDEBA-DASMECONGP | 44f25a59f0f701226a2439d6de05f27fc702848959c694a784e4aed04d2cb0ea | Ver |

RESOLUCIÓN N° 111-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05657965-GDEBA-DAEPIYISPMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, atento al comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios correspondiente al mes de enero de 2024, respecto a los niveles determinados por la citada Ley, para algunos Rubros de Recursos;

Que el referido incremento del Cálculo de Recursos, conlleva a adecuar el Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro, con arreglo a los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, por la suma de pesos seiscientos diez mil sesenta y cuatro millones (\$610.064.000.000), conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2024-05701693-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar en la suma de pesos seiscientos diez mil sesenta y cuatro millones (\$610.064.000.000), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2024-05702023-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2024-05701693-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 2dac8d800fee46d4756cf01de85ad6f263c9765cbc1dd292e4d399d9cc875538 | Ver |
| IF-2024-05702023-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 8f9ef78c9e02a13a171c4d3385557eb751f05a58d6c76e2cbfe8f14c61bb8d00 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 114-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05811383-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia solicita una reasignación de créditos dentro del total aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, a los fines de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa: 1 - Actividad: 1 - Finalidad: 8 - Función: 8 - Subfunción 0 - U.E 244 - FF 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinte millones quinientos sesenta y seis mil quinientos (\$20.566.500), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2024-06226570-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinte millones quinientos sesenta y seis mil quinientos (\$20.566.500), según detalle de Anexo II (IF-2024-06226664-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2024-06226570-GDEBA-DASMECONGP | c41c5f795a8bc9289a93827b29bfb56b5b2ea70933bef0c4d63d6efa58742b8a | Ver |
| IF-2024-06226664-GDEBA-DASMECONGP | bbf032a5baa32c64d19cd4cf0c69394a034ef5109346a5327c94a5b12a7d3155 | Ver |

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 56-SSTAYLMGGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-13368592-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento de Licitación Pública N° 29-0405-LPU24, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que los Directores Provinciales de Mejora Administrativa y de Ingeniería de Procesos dependientes de la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno, solicitan la contratación del servicio de soporte y mantenimiento técnico preventivo, correctivo de bases de datos, servidores; el desarrollo correctivo, preventivo y adaptativo de las aplicaciones que conforman el ecosistema del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), por el plazo de 12 meses calendario a partir del perfeccionamiento, con opción a prórroga en un 100% por igual período.

Que la presente se funda en que, en el año 2016, a través de la Ley 14.828, se creó el "Plan estratégico de modernización de la administración pública de la Provincia de Buenos Aires", cuyo objetivo basal es la modernización de los diferentes sectores que componen a la Administración Pública de la Provincia y en virtud de ello, por medio de su Decreto Reglamentario N° 1018/16, se implementa el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA".

Que, en dicho marco, el mencionado Sistema resulta la plataforma informática utilizada por 53 organismos de la Administración Central y Organismos Descentralizados de la Provincia de Buenos Aires, que permite la gestión digital de todos los trámites, la que, desde su implementación a la fecha, ha sufrido diversas modificaciones y ajustes, en virtud de cambios normativos, la incorporación de nuevos organismos, procesos y funcionalidades, que requirieron el desarrollo de módulos y capacidades específicas, por lo que, resulta necesario, en la actualidad, la incorporación de los módulos preexistentes de la plataforma, teniendo en cuenta que estos requieren de una instalación y configuración acorde a los parámetros estipulados en la Provincia de Buenos Aires para cada una de las particularidades de las jurisdicciones, extremos que determinan la necesidad de impulsar la presente contratación.

Que, a tal fin, a órdenes N° 4 luce incorporado el presupuesto de la firma "Most S.A.", a orden N° 13 el de la empresa "América Virtual S.A" y a orden N° 21 el Justiprecio.

Que, posteriormente, a orden N° 7, en el ejercicio de sus competencias, la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno se expide, sin observaciones que formular en contrario al presente requerimiento, y a órdenes N° 18, 19 y 20 hacen los propio, esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Directora General de Administración y la Directora de Compras y Contrataciones.

Que, se encuentran adunados a ordenes N° 24 y 26, respectivamente, la Solicitud de Gastos N° 29-4594-SG24 (IF-2024-15640328-GDEBA-DCMGGP), por un monto estimado total de pesos seiscientos noventa y dos millones quinientos ochenta mil con 00/100 (\$692.580.000,00) y la Minuta de Ejercicios Futuros (IF-2024-15769172-GDEBA-DPREMGGP).

Que, asimismo, se adjunta a orden N° 29 la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente al Ministerio de Economía.

Que, a orden N° 22 la Directora de Compras y Contrataciones de este organismo solicita al Organismo Provincial de Contrataciones, en relación a la Resolución N° 17/22 dictada por dicho ente, la correspondiente elaboración de los valores de referencia.

Que, en consecuencia, el citado Organismo Provincial de Contrataciones señala, a orden N° 51, que, en la actualidad, y en función de las especificidades propias de la presente contratación, no posee valores representativos de los servicios a contratar, por lo que se confeccionará el justiprecio en base a los presupuestos adunados en los órdenes 4 y 13, siendo estos un parámetro directriz en la evaluación de la razonabilidad económica de las ofertas que se reciban.

Que, se expide asimismo, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías en el marco de su competencia, conforme previsiones del Decreto N° 875/16, sin observaciones que formular a la prosecución de las presentes.

Que se adjuntan, a órdenes N° 84 y 86, el Pliego de Especificaciones Técnicas: GEDO: PLIEG-2024-22442495-GDEBA-SSGDMGGP y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2024-22099870-GDEBA-SSTAYLMGGP, documentos que regirán la presente contratación.

Que han tomado intervención, en razón de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que deviene necesario designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcón (DNI 23.149.703) para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1° del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 205/2024.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 29-0405-LPU24, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la suscripción un servicio de soporte y mantenimiento técnico preventivo, correctivo de bases de datos, servidores y el desarrollo correctivo, preventivo y adaptativo de las aplicaciones que conforman el ecosistema del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) por el plazo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento, con opción a prórroga en un 100% por igual período, por un monto total estimado de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$692.580.000,00), en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (GEDO: PLIEG-2024-22099870-GDEBA-SSTAYLMGGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (GEDO: PLIEG-2024-22442495-GDEBA-SSGDMGGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 19 de julio del corriente año, a las 11.00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-15640328-GDEBA-DCMGGP Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024, y conforme la Minuta de Ejercicios Futuros (IF-2024-15769172-GDEBA-DPREMGGP) o bien con cargo a las partidas presupuestarias que se asignen a este Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcón (DNI 23.149.703) para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, y en carácter de suplente, a María del Rosario Coelho (D.N.I. N° 29.764.689).

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

María Cecilia Pérez Araujo, Subsecretaria

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PLIEG-2024-22099870-GDEBA-SSTAYLMGGP | f4328e2d639c84045d9df3ee28e8c0efefdc82f9877f07db41aca47d10747872 | Ver |
| PLIEG-2024-22442495-GDEBA-SSGDMGGP | f894ef4f5024a92f51b09abeb3849baaeac27a976f3b2e267aa28062d50b6e8d | Ver |

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 254-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19396315-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Construcción de Equipamiento Comunitario Villa Tranquila" en el partido de Avellaneda, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESO-2023-402-GDEBA-DEOPISU, se aprobó Licitación Pública N° 21/2023, para la ejecución de la obra reseñada en el VISTO, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", previendo un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días y resultando adjudicataria la empresa DAC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71090277-8);

Que, como consecuencia de ello, el 20 de septiembre del 2023 se celebró el contrato y, con fecha 2 de noviembre del 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 7 y 8);

Que, sentado lo que antecede, el 30 de mayo de 2024 operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que, sin embargo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversión propuestos;

Que, en esa línea de desarrollo, la contratista solicita una ampliación de plazo de la obra de ciento veinte (120) días, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de ciento veinte (120) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, de la obra "Construcción de Equipamiento Comunitario Villa Tranquila", en el partido de Avellaneda, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 27 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2024-19392112-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1248-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-09211422-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Museo General Pinto, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece en sus artículos 50 y 51 que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, es una entidad autárquica de derecho público, con capacidad para actuar de forma pública y/o privada dentro del ámbito cultural a nivel local, regional y nacional, y que estará a cargo de un/a Presidente/a, con rango equivalente a secretario/a, designado/a por el Poder Ejecutivo provincial;

Que entre sus objetivos está el desarrollo y potenciación de la producción artístico-cultural en la provincia de Buenos Aires, el apoyo a la investigación específica y la promoción del acceso al patrimonio histórico y cultural para los habitantes de la provincia, fomentar la conservación, protección y difusión del patrimonio histórico y artístico - cultural, favoreciendo la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, fortaleciendo de esta forma la identidad bonaerense;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia y los que se firmen con el estado nacional;

Que las partes celebran el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato de los veintinueve (29) bienes descriptos en el Anexo (IF-2024-08303321-GDEBA-DCMPEUICULGP), que forman parte integrante del acervo patrimonial del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo, cuya alta patrimonial fuera asignada por DISPO-2022-26-GDEBA-DPPCICULGP;

Que se conviene la vigencia del tratado por un plazo de duración es desde el 1° de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, considerando a este plazo improrrogable;

Que el Museo se obliga y compromete a no ceder total o parcialmente este contrato, ni el objeto parte del mismo, sea en forma gratuita u onerosa, como así también se obliga a no realizar modificaciones en los bienes, ni a modificar sin el consentimiento de este Instituto;

Que en su cláusula quinta establece que la Comodataria deberá efectuar un uso cuidadoso de los bienes, respondiendo por cualquier deterioro que estos puedan sufrir, resultando la conservación, funcionamiento y mantenimiento de los mismos a

su cargo;

Que el Museo deberá responder restituyendo los bienes en perfecto estado de conservación y funcionamiento tal como les fueran entregados, ya sea a la finalización del presente contrato o ante el reclamo del Instituto Cultural, y en caso de destrucción total o parcial, robo, hurto u otro causante de desaparición de las mismas se abonará a este Organismo el valor de las piezas, a cuyo efecto lo valúa en PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$173.500.-), con más los daños y perjuicios que pudiera caberle, según lo normado en la cláusula sexta;

Que en ese sentido el mencionado Museo contrata un "seguro", bajo la modalidad de "Robo - objetos diversos" y "Todo riesgo - incluyendo hurto", por el valor asignado, el cual luce adunado en el orden 8;

Que a todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes fijarán los domicilios indicados y se someterán al fuero Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de La Plata;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Instituto Cultural propicia la iniciativa del trámite solicitada por la Dirección del Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" y promueve junto a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural la continuidad de la gestión;

Que conforme lo actuado, luce incorporado Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato suscripto entre las partes CONVE-2024-22041488-GDEBA-DPPCICULGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 45 y en el artículo 47, segundo párrafo, inciso b), del Decreto-Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/1972, (conf. artículo 26 de la Ley N° 13.981);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 50 y 51 de la Ley N° 15.477, y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056 y los Decretos N° 90/22, modificado por el Decreto 1996/2022 y N° 20/2023 B.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato, rubricado, y el listado de las veintinueve (29) obras de préstamo, entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por la Directora Provincial de Patrimonio Cultural Araceli BELLOTA (D.N.I. N° 14.027.615), ad referéndum de la Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431), y el Museo General Pinto, representado por la Sra. María Celia GARIBOLDI (D.N.I. N° 22.051.236), en su carácter de Directora de Cultura de la Municipalidad de General Pinto, el cual como Anexo I (CONVE-2024-22041488-GDEBA-DPPCICULGP) y como Anexo II (IF-2024-08303321-GDEBA-DCMPEUICULGP) integran la presente medida, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a las partes. Publicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| CONVE-2024-22041488-GDEBA-DPPCICULGP | 9cdae9ea1d277c837c1ba409764c89945978ae762a4fcf848e8a2abb296d86e9 | Ver |
| IF-2024-08303321-GDEBA-DCMPEUICULGP | 9eb0ef753cf9959a3028b22d6d40447ae033f763c0a9dc1016fd3b633d89cf4a | Ver |

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 959/2024

MAR DEL PLATA, 02 DE JULIO DE 2024.

VISTO La nota presentada por Proa al Viento S.R.L e ingresada bajo Registro 1629/24; y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución de Directorio del CPRMDP N° 392-11/2024 se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada catastralmente como 20-B, de 288 m2, localizada con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán N° 1179 - Zona Industrial Puerto Mar del Plata, con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, actualmente ocupada por la firma PROA AL VIENTO SRL CUIT 30-71518103-3.

Que la fecha establecida en el llamado para la apertura de ofertas fue el 12 de julio de 2024.

Que en la nota mencionada en el Visto de la presente, se solicitó una prórroga para la apertura de ofertas de 45 días corridos desde su presentación, fundamentando el pedido en los plazos requeridos por el profesional contratado para la realización del proyecto de inversiones a presentar.

Por lo expuesto, y frente a la necesidad de extender el plazo solicitado, y comunicarlo fehacientemente a los interesados, el Presidente del Directorio del CPRMDP

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Emitir Nota de Aclaración N° 1 en el marco del LLAMADO PUBLICO A PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA OCUPACION DE UNA PARCELA EN JURISDCCION DEL PUERTO MAR DEL PLATA N° 002/2024 quedando como nueva fecha de apertura de ofertas el lunes 12 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º: Póngase lo aquí resuelto en conocimiento del H. Directorio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución de Presidencia del CPRMDP N° 959/2024. Publíquese en el Boletín Oficial e infórmese a las firmas adquirentes de las bases del llamado. Cúmplase. Luego, archívese.

Marcos H. Gutiérrez, Presidente

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 5984-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-16099887-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el Servicio De Limpieza y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17°, apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Productos de Limpieza.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Sra. Del Pilar a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 30/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de julio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Carolina de Priego, García Dalia.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Carolina de Priego, García Dalia.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 3 - ENCUADRE 2.2.2 hilados, telas y confecciones textiles (\$56.192,40); 2.6.3 estructuras metálicas acabadas (\$63.750,00) 2.9.1 elementos de limpieza (\$19.973.274,76); 2.3.3 Productos de papel y cartón (\$25.562.550,00); 2.5.7 Productos de material plástico (\$1.937.422,76); 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor

(\$43.250,00); 2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros (\$1.280.208,00) y 2.5.9 Otros no especificados precedentemente (\$77.850,00) - por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 92/100 (\$48.994.497,92), Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1208-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Julio de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 138/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL TOTAL solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NOVENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$92.000.000,00) conforme surge del Sipach NRO 675.475.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 138/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 138/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Julio de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$92.000.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 214-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-16281433-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de HEPARINAS 2º SEMESTRE 2024 a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 668819 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada n° 48/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Sesenta y siete millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos veinte con cero centavos \$67.525.420,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por Ello:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 48/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 48/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Sesenta y siete millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos veinte con cero centavos \$67.525.420,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 17 de julio de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo nº 600196 y Rocio Evangelina Gimenez Legajo nº 356209.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: ONOFRI Ana María Legajo nº 321273, Valente Micaela Legajo nº 604968, Bratt Hebe Legajo nº 610331 y Saravi Lucia Legajo nº 680774.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 215-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-16284695-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES 2º SEMESTRE 2024 a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 668849 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsas a través de Licitación Privada nº 49/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Doscientos veintinueve millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta centavos \$221.336.457,50 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 49/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 49/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Doscientos veintinueve millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta centavos \$221.336.457,50 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día miércoles 17 de JULIO de 2024, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo n° 600196 y Rocio Evangelina Gimenez Legajo n° 356209.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: ONOFRI Ana María Legajo n° 321273, Valente Micaela Legajo n° 604968, Bratt Hebe Legajo n° 610331 y Saravi Lucia Legajo n° 680774.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 518-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-162088827-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación privada N° 30/2024, tendiente a la adquisición de reactivos para el área de química clínica para el servicio de laboratorio 2º semestre 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 55/100 (\$72.551.424,55.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$60.137.000,00.-) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 30/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista;

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Pizarro Alejandra.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Carla Suhr, Sra. Liliana Merenda y Sra. Bartolini Eleonora.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2024-155-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 23 de febrero del corriente el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente a adquirir la presente provisión, en la cual dichos insumos no fueron adjudicados por precio excesivo;

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 17 de julio de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 728-HZGADAOMSALGP-2024

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Julio de 2024

VISTO el Expediente 2024-21201908-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 72/2024 para cubrir el período de vigencia desde Julio a

Diciembre 2024 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Virología) , del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Virología), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 72/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Virología), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/07/2024 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|-------------------------|------------------|--------|
| Bioq. Viviana Fillia | 14.108.638 | 324022 |
| Bioq. Ana L. Mariñansky | 18.178.996 | 319432 |
| Sra. Daniela Zamora | 26.201.457 | 326263 |

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$66.723.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$66.723.000,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 276-HLNSCMSALGP-2024

CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-18812871-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual se tramita a través de LICITACION PRIVADA 4-2024 PARA EL SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES PARA EL AREA DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 4-2024 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las

pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los dictámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a PROCEDIMIENTO ABREVIADO y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N°01 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el 22 DE JULIO DE 2024 A LAS 9:00 HS Visita técnica se llevara a cabo el día 17 /07/2024 en el horario de 09:00 hs.

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 29/100 (\$285.816.088,29).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta El 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de reparaciones edilicias con provisión de materiales para el área de diagnóstico por imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 4-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a el servicio de reparaciones edilicias con provisión de materiales para el área de diagnóstico por imágenes , por el período hasta la finalización de la obra , con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de julio DE 2024 A LAS 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión DE APERTURA DE SOBRES A LOS AGENTES

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|---------------------|------------------|----------|
| MARIA CLARA TAMPARO | 0000608474 | 26718893 |
| CECILIA GORDILLO | 0000601376 | 31599389 |
| CLAUDIA ESPOSITO | 0000675772 | 21443678 |

Y A LA COMISION DE PREADJUDICACIONES A LOS AGENTES

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|-------------------|------------------|----------|
| Silvina cestari | 0000346226 | 24847898 |
| Calderaro gisela | 0000685229 | 32920822 |
| Carolina villa | 0000381525 | 30274776 |

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$285.816.088,29 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL...1.1.1 - JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SEDE CENTRAL - PRG 012 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11- Inciso 3 -Partida Principal 3 Ppa 1, EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Fernando Daniel Romero, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504856-19 la Resolución N° 027526 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.526

VISTO el expediente N° 21557-504856-19 por el cual Andrea Karina LOTUMOLO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Miguel Gustavo BARBERA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Andrea Karina LOTUMOLO, con documento DNI N° 21.573.903, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 15-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 13 de julio de 2019 hasta el 16 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Miguel Gustavo BARBERA, con documento DNI N° 24.394.145.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de enero de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 15-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241347-12 la Resolución N° 027766 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.766

VISTO el expediente N° 21557-241347-12 por el cual Rubén Omar CARNICINA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Stella Maris SOSA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra acreditado el vínculo invocado, siendo también que en la solicitud del beneficio del causante declara su estado civil viudo;

Que no obstante a lo anterior, surge disparidad domiciliaria entre el causante y la peticionaria y atento la realización de informes ambientales en los respectivos domicilios, solamente se ha acreditado escasa documentación tendiente a demostrar el derecho que le existiera;

Que la peticionante no logra generar convicción para demostrar que el proyecto de vida en común con el causante se mantenía vigente (art. 39 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994 y el art. 43 del CCyCn), correspondiendo denegar el beneficio solicitado;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rubén Omar CARNICINA, con documento DNI N° 8 345.040, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Administrativo - Categoría 17-30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2013 hasta el 3 de julio de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de pensionario solicitado por Stella Maris SOSA. DNI N° 4.827 219.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-604427-23 la Resolución N° 27242 de fecha 05 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.242

VISTO, el expediente N° 21557-604427-23 iniciado por Griselda Mónica AMAYA en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando le sea practicado cargo deudor por diferencia de aportes de los servicios desempeñados como Administrativa en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativa" de Almirante Brown, por el lapso comprendido entre el 01-01-1999 al 30-06-2015;

Que conforme la certificación de servicios obrante a foja 9, a la titular se le comenzaron a hacer mayores aportes a partir del 01-07-2015;

Que con el dictado del citado Decreto N° 58/15 se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial del 16 %, respecto de aquellos agentes que se desempeñen en agolpamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales comprendidos en la Ley 10.430 que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que a fojas 35/36, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por diferencia de aportes previsionales, durante el lapso comprendido entre el 01-01-1999 al 30-06-2015, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$1.038.454,38) por diferencia de aportes personales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 32 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que, habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes diferenciales no efectuados, la titular a foja 41 propone cancelar la deuda por aportes personales en DOCE (12) cuotas de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538), la cual cabe receptor favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que Griselda Mónica AMAYA acompaña boleta de depósito bancario por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538), por lo que, verificado el ingreso de la misma a las arcas de este Organismo, será considerado como pago a cuenta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer a los fines previsionales los servicios insalubres desempeñados por Griselda Mónica AMAYA como Administrativa en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativa" de Almirante Brown, por el lapso comprendido entre el 01-01-1999 al 30-06-2015, de acuerdo con los argumentos precedentes.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales previsionales, durante el lapso comprendido entre el 01-01-1999 al 30-06-2015, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$1.038.454,38) por diferencia de aportes personales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94). -

ARTÍCULO 3. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes-personales consistente en el abono de DOCE (12) cuotas, estableciendo que el monto de cada cuota será de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 4. Receptor el pago parcial que surge de la boleta de depósito acompañada por el titular por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538) y establecer que, una vez verificado el ingreso de la misma a las arcas de este IPS, será considerado como pago a cuenta. -

ARTÍCULO 5. Comunicar al titular de autos que deberá depositar las restantes ONCE (11) cuotas de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 6. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la

caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 5. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-549783-21 la Resolución N° 027676 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.676

VISTO el expediente N° 21557-549783-21 por el cual María Yolanda BASUALDO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Rafael Roque CATAN, fallecido el 23 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Yolanda BASUALDO, con documento DNI N° 13.378.206, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 24 de abril de 2021 y hasta el 12 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-449456-18 la Resolución N° 26141 de fecha 02 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.141

VISTO el expediente nro 21557-449456-18 iniciado por JORGE REYNALDO OROZCO atento el fallecimiento de VERONICA VANESA AY ALA y la deuda liquidada a foja 159 a MARCOS NAHUEL GONZALEZ y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de las presentes actuaciones, en este estadio procesal, se advierte que con fecha 26-09-2019 se dictó la Resolución N°925.008 por medio de la cual se acuerda derecho pensionario a JORGE REYNALDO OROZCO y MARCOS NAHUEL GONZALEZ;

Que posteriormente y por no haber presentado la documentación que se le solicitara respecto a la certificación de estudios (ver fs. 150/151) se da de baja en el pago del beneficio a MARCOS NAHUEL GONZALEZ;

Que a foja 157 el área técnica ordena se practique cargo deudor atento que, durante el periodo 1-1-20 al 30-4-22 cobró el 50% cuando no tenía derecho por infringir lo normado en el art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80. Así se practicó la deuda que asciende a la cantidad de \$238.895,49;

Que analizado el caso debe declararse legítimo e intimarse su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legajales que se estimen conducentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a MARCOS NAHUEL GONZALEZ por los haberes indebidamente percibidos durante el periodo 1-1-20 al 30-4-22; ello por la suma de \$238.895,49. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Intimar a MARCOS NAHUEL GONZALEZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$238.895,49. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago -no pudiendo superar las 36 cuotas-, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente: [link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar](https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar) Tramite seleccionando trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de corresponder al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-442656-18 la Resolución N° 027505 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.505

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-442656-18 correspondientes a GUERRAZZI NILDA ZULEMA a fin de analizar solicitud de beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, conforme al art.35 del Decreto Ley N° 9650/80 y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 881220 de fecha 07 de Diciembre del 2017, se reconocen los servicios prestados por la titular en la modalidad de Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. de Cordero de San Fernando, por el lapso comprendido entre el 01/10/1997 al 30/12/98.

Que asimismo, se declaro legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, que ascienden al monto de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 15/100 (\$24.232,15) y PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 41/100 (\$20.770,41) respectivamente conforme a los Arts. 4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que cabe mencionar que, oportunamente se reconocieron los servicios en carácter de comunes, cuando correspondía que sean de agotamiento prematuro, en el marco del Decreto N° 58/15.

Que en este sentido, que es competencia de este IPS, por ser autoridad de aplicación de la normativa emanada del Poder Ejecutivo Provincial, y no facultad discrecional del mismo, decidir la consideración de las tareas en la oportunidad de resolver un reconocimiento de servicios. Al respecto el art. 26 del Decreto-Ley 9650/80, indica que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial, establecer los límites de edad y servicios diferenciales, en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro).

Que con el dictado del Decreto N° 58/15. se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial (16%) de aquellos trabajadores, en relación de dependencia perteneciente a la planta permanente o temporaria, que se desempeñan en los distintos agrupamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales, comprendidos en la Ley 10.430, que presten tareas en Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, excluyéndose su aplicación para quienes desempeñaren tareas en Hospitales pertenecientes al ámbito municipal.

Que el art. 3o de la misma norma, dispone que este Organismo, formulara cargo deudor por los mayores aportes y contribuciones patronales no efectuados, tanto por las tareas realizadas con posterioridad como con anterioridad al dictado del Decreto.

Que respecto a los intereses se aplicara el 6% anual a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de Beca a los fines previsionales, conforme al memorando 4/18 de este IPS.

Que en tanto, siendo notificada la titular fs.47 no efectuó presentación alguna sobre la misma a fin de cancelar la deuda impuesta.

Que asimismo, cabe ponderar que corresponde revocar el Art.2 Resolución N° 881220 de fecha 07 de Diciembre del 2017 toda vez que liquidó el cargo deudor al 14% cuando debió liquidarse al 16% en virtud que resultan servicios por agotamiento prematuro "contrario sensu" del art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que en virtud de lo señalado "ut supra" a fs.64 el área técnica liquida cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, que asciende al monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$48.144,07) Y PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON 05/100 (\$36.108,05) respectivamente, considerando que, respecto a los intereses, se aplicara el 6% anual a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de Residente a los fines previsionales, conforme al Memorando 4/18.

Que por ello corresponde ampliar el Art.1) y revocar el Art. 2) de la resolución de referencia, dado que, los servicios resultan de agotamiento prematuro, conforme a las disposiciones del Decreto N° 58/15

Que cabe ponderar que según consta, mediante cruce de fallecidos que GUERRAZZI, NILDA ZULEMA falleció con fecha 17/07/2023 (fs.87)

Que ahora bien, tal reconocimiento de servicios, se incorporan a la solicitud del trámite de Jubilación por Edad Avanzada, que será analizada seguidamente en autos, en los términos del Art.35 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que mediante la documentación obrante en autos, acompañando los formularios de inicio, copia fiel de D.N.I, Certificaciones de Servicios, Decreto de Cese referente a los servicios desempeñados en el ámbito provincial, las oficinas técnicas agregan correlación y computo pertinente.

Que en tanto, cabe ponderar que. la titular percibió sus haberes en forma transitoria a partir del 01/04/2018, según consta a fs.6.

Que en tanto, cabe ponderar que en el computo de fs.4, no incluyó el periodo comprendido entre el 01/10/97 al 30/12/98, reconocido posteriormente mediante resolución N° 881220/17 (fs.41/42) incluido en el haber transitorio a fs.57, en calidad de insalubres, siendo que los mismos resultan de agotamiento prematuro, conforme a lo señalado anteriormente en el marco del Decreto N° 58/15.

Que así, corresponde reconocer a GUERRAZZI, NILDA ZULEMA derecho que le asistía de beneficio previsional de Jubilación por Edad Avanzada, mediante Jubilación Ejecutiva, liquidado a partir del 1º de Abril del 2018, en base al 49% del sueldo y bonificaciones, asignados al Cargo de Auxiliar de Enfermería B, categoría 13 Agrupamiento T, con 20 años de antigüedad, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As, conforme a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

Que por lo expuesto y en consonancia con la vista del Fiscal de Estado y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 88/89 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-Ampliar el Art. I) Resolución N° 881220 de fecha 07 de Diciembre del 2017, se reconocen los servicios prestados por la titular en la modalidad de Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. de Cordero de San Fernando, por el lapso comprendido entre el 01/10/1997 al 30/12/98, que resultan de agotamiento prematuro, conforme el Decreto N° 58/15.

ARTÍCULO 2º.-Revocar el Art. 2) de la resolución de referencia, dado que, se debió liquidar el cargo deudor por el 16% siendo que, erróneamente se liquidó por el 14%, a "contrario sensu" del art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70 y declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, que asciende al monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$48.144,07) Y PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON 05/100 (\$36.108,05) respectivamente, conforme al art.2.4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el derecho que le asistía a GUERRAZZI, NILDA ZULEMA el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada liquidado en base al 48% del sueldo y bonificaciones, asignados al Cargo de Auxiliar de Enfermería B categoría 13 Agrupamiento T, con 20 años de antigüedad, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As, conforme a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94), desde el 01/04/2018 hasta la fecha de su fallecimiento 17/07/2023.

ARTÍCULO 4º- Declarar el legítimo abono a favor de los herederos de GUERRAZZI, NILDA ZULEMA las sumas que peticionaren en concepto de haberes sucesorios, en virtud de lo normado por la Resolución N° 4/2007 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 5º- Notificar la presente mediante edictos a los derechohabientes de la titular, a fin de intimarlos que en el plazo de 10 días, se presenten a formular propuesta de pago a efectos de saldar la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de proceder a su recupero, conforme el Art.66 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 6º.-Oportunamente, deberá tomar intervención el Departamento Detección Gestión y Recupero, a fin de verificar si se encuentra Proceso Sucesorio Abierto a fin de intimar a los herederos que efectúen propuesta de pago para cancelar el cargo deudor del artículo II) y verificar si se produjeron extracciones con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 7º.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8º. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo y cumplido, girar al Departamento Detección Gestión y Recupero. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-542718-21 la Resolución N° 27631 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.631

VISTO el expediente N° 21557-542718-21 por el cual Augusto - Eduardo LUNATI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Stella María ITURBIDE, fallecida el 4 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Augusto Eduardo LUNATI, con documento DNI N° 12.361.940.-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de noviembre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 5 Módulos Superior y 3Hs. de EMyT. y al 21% de Profesora 21 Modulo Media, todos con 28 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Girar a Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-058852-06 la Resolución N° 027587 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.587

VISTO el expediente N° 21557-058852-06 por el cual Mirta Dora AUZMENDI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que, en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con dos centavos (\$157.588,02) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 950992 de fecha 14 de julio de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mirta Dora AUZMENDI, con documento DNI N° 5.474.799, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT - Rural I (30%), ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2008 y hasta el 2 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con dos centavos (\$157.588,02).-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión v Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-393043-17 la Resolución N° 027823 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.823

VISTO el expediente N° 21557-393043-17 por el cual Héctor ASSET, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Esther América RAMIREZ, fallecida el 26 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que, asimismo, corresponde revocar la Resolución N° 918512 de fecha 26 de junio de 2019 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario del beneficio de pensión;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o. REVOCAR la Resolución N° 918512 de fecha 26 de junio de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2o. RECONOCER que a Héctor ASSET, con documento DNI N° 4.090.509, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de diciembre de 2015 hasta el 17 de octubre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar-

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-407197-17 la Resolución N° 027625 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.625

VISTO el expediente N° 21557-407197-17 por el cual Carlos Daniel AREAL VELEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Daniel AREAL VELEZ, con documento DNI N° 10.608.559, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da . Enseñanza Media (1 turno) desempeñado en Colegios Privados y 58% de Profesor 9 Módulos Media, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, ambos con 24 años el que debía ser liquidado a partir del 1o de Julio de 2017 hasta el 24 de Agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-368494-16 la Resolución N° 26600 de fecha 22 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.600

VISTO, el expediente N° 21557-368494-16 correspondiente a LUCHESSI PEDRO EUSEBIO SISUC., a fin de declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06/06/2016, se produce el deceso de quien fuera en vida el Sr. LUCHESSI PEDRO EUSEBIO titular del beneficio jubilatorio en esta órbita previsional, mediante Resolución N°424980 de fecha 11 de Marzo de 1999;
Que mediante Resolución N°859238 de fecha 02 de Marzo del 2017, se acuerda el beneficio pensionario a la Sra. COLLADO OLGA BEATRIZ a partir del 7 de Junio del 2016, equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Personal Obrero Clase 1.35 hs con 40 años de antigüedad desempeñados en el Municipio de Berisso;
Que el Departamento Pago de Actualización de Haberes Administración General (Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas) codifica correctamente el haber de la Sra. COLLADO OLGA BEATRIZ, toda vez que se abonó en demasía, por error el porcentaje de bonificación que venía percibiendo;
Que el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas (Sector Gestión y Recupero de Deudas) procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos, por el período que va desde el 01/08/16 al 30/06/17; que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$6.169,62) encontrando su origen en los fundamentos anteriormente expuestos;
Que notificada la titular de la deuda solicita que se descuenten cuotas mínimas de su haber previsional;
Que en esta instancia corresponde rechazar la propuesta de pago incoada por la titular, y convalidar la afectación del 10% de los haberes que percibe en esta Orbita previsional, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto en autos; conforme a lo normado por el art.61 del Decreto N°9650/80 y Resolución N° 2022-5139 GDEBA;
Que conforme a lo informado en autos el Departamento de Liquidación y Pago de Haberes deberá proceder a informar si se abonó el retroactivo pendiente, y en su caso se deberá proceder en consecuencia, toda vez que el Departamento de Adecuación Municipal señala en autos, que en el haber 02/2020 se descontó la deuda por haberes abonados indebidamente obrante en autos;
Que conforme a lo señalado precedentemente, correspondería dar por cancelada la deuda impuesta en autos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;
Que conforme a la vista del Sr. Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, por la Sra. COLLADO OLGA BEATRIZ* por el período comprendido entre el por el período que va desde el 01/08/16 al 30/06/17; que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$6.169,62)

ARTÍCULO 2°: Rechazar la propuesta de pago incoada por la titular, y convalidar la afectación del 10% de los haberes que percibe en esta Orbita previsional, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto en autos; conforme a lo normado por el Art.61 del Decreto N°9650/80 y Resolución N° 2022-5139-GDEBA

ARTÍCULO 3°: Dar por cancelada la deuda impuesta por haberes abonados indebidamente, conforme Art. 1) conforme a los argumentos vertidos en autos.

ARTÍCULO 4°: Oportunamente deberá intervenir el Departamento de Liquidación y Pago de Haberes deberá proceder a informar si se abonó el retroactivo pendiente, y en su caso se deberá proceder en consecuencia.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-474662-18 la Resolución N° 027812 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27,812

VISTO el expediente N° 21557-474662-18 por el cual Nora Germana NOTO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Ernesto Rolando PORRAL solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nora Germana NOTO, con documento DNI N° 13.685.292, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (de 30 a 39 secciones) Diferenciada y al 70% de Maestra Especializada Diferenciada, ambos con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2019 hasta el 24 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Ernesto Rolando PORRAL, con documento DNI N° 12.274.163.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de marzo de 2023 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (de 30 a 39 secciones) Diferenciada y al 53% de Maestra Especializada Diferenciada, ambos con 39 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-617988-23 la Resolución N° 027528 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.528

VISTO el expediente N° 21557-617988-23 por el cual José Angel ESPINOZA. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Elena Haydee FUNES, fallecido el 2 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;
Que respecto al cargo deudor deberá declararse legítimo y afectar el 20% de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a José Ángel ESPINOZA, con documento DNI N° 22.652.360-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de febrero de 2023 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mantenimiento y Servicios Generales, con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Teatro Argentino.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por Elena Haydee FUNES que asciende a la suma de pesos novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$975.768,90).-

INTIMAR por José Angel ESPINOZA para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.-

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochocientos treinta y seis mil trescientos setenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 836.373,34) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-287601-14 la Resolución N° 27588 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.588

VISTO el expediente N° 21557-287601-14 por el cual Daniel MAYORAL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Magdalena PEREZ, fallecida el 26 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que, en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento doce mil quinientos treinta y ocho con veintidós (\$112.538,22) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 972354 de fecha 13 de abril de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Daniel MAYORAL, con documento DNI N° 5.000.293, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Desfavorabilidad 2 (60%) EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de marzo de 2014 y hasta el 17 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento doce mil quinientos treinta y ocho con veintidós (\$112.538,22) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994) -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-123833-02 la Resolución N° 26041 de fecha 2 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.041

VISTO, el expediente N° 2350-123833-02, correspondiente a Burga Hugo Alberto en el cual se analiza la propuesta de pago efectuada por la titular, de la deuda declarada legítima por haberes percibidos indebidamente en el periodo comprendido desde el 01/01/2011 hasta el 30/09/2019.

CONSIDERANDO:

Que, por acto administrativo N° 531945 del 02 de septiembre de 2004, se acordó el beneficio de jubilación ordinaria al Sr. Hugo Alberto Burga, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Clase I 30hs, con 31 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Bragado.

Que, luego de la intervención del Departamento Adecuaciones, surge que desde el 01/01/2011 al 30/09/2019, el beneficiario habría percibido haberes en demasía, lo cual permitió la formulación del cargo deudor, por la suma de PESOS

CIENTO NUEVE MIL SEIS CIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 (\$109.619,04), el cual habría sido declarado legítimo por Resolución N° 021755.

Que, en el artículo 3o de la Resolución N° 021755 se estableció: "Intimar al Sr. Hugo Alberto Burga, a fin de que proponga forma de pago de la deuda que se le reclama, en el plazo de 10 días."

Que el Sr. Burga formuló propuesta de pago solicitando saldar la deuda mencionada ut supra en doce (12) cuotas iguales y consecutivas asimismo solicita que las mismas sean descontadas de su haber jubilatorio;

Que, en esta instancia corresponde, receptor favorable la propuesta de pago efectuada por la titular:

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Hugo Alberto Burga, atento el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEIS CIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 (\$103,819,94), en doce (12) cuotas iguales, debiéndose afectar las mismas del haber de la titular hasta su cancelación total.

ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría - Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126948-09 la Resolución N° 028035 de fecha 03 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.035

VISTO, el expediente N° 21557-126948-09 iniciado por Miguel Ángel COLABELLI, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 38/41, se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio pensionario, a partir de 28-01-2009;

Que por Resolución N° 951300 de fecha 28 de julio de 2021 se denegó el beneficio de pensión Miguel Ángel COLABELLI, solicitud derivada del fallecimiento de Luisa DIAZ SEJO;

Que a fojas 97 se procede a dar de baja el beneficio transitorio y el área técnica formuló a foja 103 el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel COLABELLI durante el lapso comprendido entre el 28-01-2009 al 17-07-2011 que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$521.259,17);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que se encuentra acreditado a foja 58 el fallecimiento de Miguel Ángel COLABELLI, con fecha 18 de julio de 2017, sin que haya llegado a cancelar la deuda;

Que a foja 105/106 se expiden los Organismo Asesores, determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel COLABELLI durante el lapso comprendido entre el 28-01-2009 al 17-07-2011 que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$521.259,17), conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes de Miguel Ángel COLABELLI, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-455324-18 la Resolución N° 027787 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.787

VISTO el expediente N° 21557-455324-18 por el cual Irma Graciela ROTONDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Romeo Atilio FERREYRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo mayor incapacitado de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Irma Graciela ROTONDO, con documento DNI N° 12.582.539, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de V Profesora 8 Módulos Media y Profesora 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 32 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2018 hasta el 28 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Romeo Atilio FERREYRA, con documento DNI N° 34.376.957.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de junio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media y Profesora 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 24 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento de Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-461734-18, la Resolución N° 005100 de fecha 8 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 5.100

VISTO el expediente N° 21557-461734-18 por el cual Catalina Alicia MARTIRENA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 8º, 9º, 39º y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (7 O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia de lo establecido en el artículo 9º 4º del acto mencionado entendiendo que resulta ilegítimo y arbitrario imputarle la deuda que mantenía el causante con el IPS, por lo que alega que solamente en el marco de la sucesión se puede pretender efectivizarla;

Que de un nuevo análisis se entiende que corresponda notificar el temperamento adoptado en concordancia con los dictámenes de ambos organismos asesores.

Que en base a ello, se determina que el recupero de las sumas percibidas indebidamente por el causante debe gestionarse en el marco de su sucesión y deviene improcedente la afectación del haber pensionario para la cancelación del cargo

deudor;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Catalina Alicia MARTIRENA, con documento DNI N° 13.476.995, contra la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos,

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 4º de la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, en su parte pertinente en el sentido de dejar sin efecto la afectación del haber pensionario y restituir a la titular las sumas retenidas, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR la existencia de Sucesorio en cabeza del causante, Juan Gregorio GOMEZ, a efectos de intimar a los derecho habientes para que en el plazo de perentorio de 10 días presentes forma de pago de la deuda declarada legítima en el artículo 4º de la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-601288-23 la Resolución N° 25515 de fecha 17 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.515

VISTO el expediente Nro 21557-601288-23 iniciado por LAURA MARCELA TORRES y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 17.870 'del 20-09-2023, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados por la suma total de \$2.835.064,23 (ver arts. 2 y 3; fs. 24)

Que corrido el trámite se presenta la titular y propone saldar la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho y ordenar el trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales no efectuados - Resolución 17.870 del 20-09-2023, a LAURA MARCELA TORRES en 36 cuotas mensuales y consecutivas, hasta saldar la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a suma total de \$2.835.064,23.

ARTÍCULO 2º Notificar a LAURA MARCELA TORRES que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3º Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones, a Detección gestión y Recupero de Deudas y a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-208998-11 la Resolución N° 027595 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.595

VISTO el expediente N° 21557-208998-11 por el cual Alicia Isabel CONTIN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alicia Isabel CONTIN, con documento DNI N° 12.498.914, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial Ruralidad 1 (30 %) Educación Física, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 52 % de Maestra de Materia Complementaria (12 hs.), desempeñado en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ambos con 24 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2012 hasta el 6 de diciembre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-610895-23 la Resolución N° 026745 de fecha 29 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.745

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-610895-23 en las cuales Griselda Elisa CAVALIERI efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 15589 con fecha 9 de agosto de 2023 obrante a foja 23, se reconocen los servicios prestados como Practica Rentada en el instituto de Previsión Social (IPS), por el lapso comprendido entre el entre el 03-03-1994 al 30-11-1999;

Que asimismo, se declara legítimo los cargos deudores por aportes personales el cual asciende a la suma de \$384.245,50 por aportes personales y \$329.353,29 por contribuciones patronales;

Que la interesada propone forma de pago a foja 26, consistente en el abono de treinta y seis (36) cuotas iguales por pago directo, lo cual en esta instancia cabe aceptar favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Receptar la propuesta efectuada Griselda Elisa CAVALIERI a fin de cancelar la deuda por aportes personales, consistente en el pago de treinta y seis (36) cuotas iguales, a debitar de su caja de ahorros.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la titular de autos que a los fines de cancelar la deuda mediante la modalidad de pago directo, deberá realizar la adhesión a dicho Sistema a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" y completando el formulario "Solicitud de Adhesión al Pago Directo".

ARTÍCULO 3º. Establecer que, en caso de no adherir al Sistema de Pago Directo, deberá realiza el depósito o transferencia de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$10.673,48) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del link indicado en el artículo 2. Téngase presente que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad del convenio de pago, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales establecida en la Resolución N° 17261 de fecha 13 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro

del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-323052-15 la Resolución N° 027633 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.633

VISTO el expediente N° 21557-323052-15 por el cual Iris Gloria CERRUDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-489064-19 se presenta Diego César ORTUÑO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que a fs. 77 se encuentra agregado el certificado de defunción del solicitante, por lo que el trámite deberá suspenderse de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Iris Gloria CERRUDO, con documento DNI N° 14.569.754 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Enseñanza Media, Téc Form Prof. y Agr. y al 45 % de Prosecretaría - EPC, ambos con 32 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2015 hasta el 13 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. SUSPENDER el procedimiento instado por Diego César ORTUÑO, con documento DNIM N° 8.274.069, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-212991-12 la Resolución N° 028028 de fecha 3 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.028

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-212991-12 de quien en vida fuera JORGE OSMAR CABELLO y la deuda liquidada a foja 137 ;

CONSIDERANDO:

Que a foja 137 se liquidó deuda a la hoy fallecida por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-10-2011 al 28-02-2020, ascendiendo la misma a la cantidad de \$2.208.933,75 A Fs. 145 se acredita el fallecimiento del titular por lo que impone ordenar el trámite;

Que en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes de la causante a pagar lo debido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido quien en vida fuera JORGE OSMAR CABELLO por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-10-2011 al 28-02-2020, ascendiendo la misma a la cantidad de \$2.208.933,75.-

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derecho habientes de JORGE OSMAR CABELLO que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención

Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-459575-18 la Resolución N° 026916 de fecha 29 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.916

VISTO el expediente N° 21557-459575-18 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Alejandra Isabel ARANO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 016.152 de fecha 23 de agosto de 2023 se deslizó un error de hecho al omitir el modo de recupero de la deuda declarada legítima:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, corresponde revocar el artículo 4º de la resolución mencionada y establecer en la presente el modo de recupero de la deuda declarada;

Que contando con la vista de los Organismos Asesores;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 4o de la Resolución N° 016.152 de fecha 23 de agosto de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/08/2018 y hasta 30/08/2019, que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y uno con 88/100 (\$44.571,88).- INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correosectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Cumplido, vuelva al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2918-085158-76 ESCUDERO, VICTOR ANIBAL, DNI 5.160.514 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002369/6 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 019467 FECHA 25/10/2023 MONTO : \$169.055,8000.
2. EXPEDIENTE N° 21557-218305-12 ZOSZAK, MARIA MARTA, DNI 10.627.256 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002370/5 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 002416 FECHA 21/12/2022 MONTO \$155.420,8200.
3. EXPEDIENTE N° 2350-125575-02 VOSS, CARLOS GUILLERMO, DNI 4.853.030 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002367/9 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 967763 FECHA 23/02/2022 MONTO \$171.203,4100.
4. EXPEDIENTE N° 21557-289823-14 BUE, MIRTA HAYDEE, DNI 5.632.765 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002366/5 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 011432 FECHA 17/05/2023 MONTO \$353.442,600
5. EXPEDIENTE 2350-132367-02 PIETRI, INEZ HAYDEE, DNI 3.716,293 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002368/2 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N°021745 FECHA 20/12/2023 MONTO \$192.611,2300.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

jul. 11 v. jul. 17

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 2/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 2/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintiséis con 95/100 (\$317.582.226,95).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 19 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2024 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024- 22217583-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-15165974-GDEBA-DEOPISU.

jul. 2 v. jul. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 1/2024

Enmienda N° 1

POR 6 DÍAS - Aclara Sección 4-18. Actualización de precios -inciso 18.1 del Pliego (PLIEG-2024-19542540-GDEBA-DPEPUYCGOPISU)

Deberá descartarse: 18.1. Los precios se ajustarán teniendo en cuenta las fluctuaciones de los parámetros consignados. En tal sentido el precio de contrato se actualizará a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que lo componen hayan alcanzado la variación de referencia promedio establecida en un 5 %. Dicha variación se aplicará desde la apertura de propuestas o desde la última actualización, según corresponda (precio vigente), hasta el mes de la solicitud.

18.1. E) lo es el índice correspondiente al rubro "Insumos" vigente a la apertura de las propuestas o el de la última actualización de precios aprobada, según corresponda.

18.1. G) So es el índice correspondiente al rubro "mano de obra", vigente a la apertura de las propuestas o el de la última actualización de precios aprobada, según corresponda.

Y se reemplaza de la siguiente manera:

18.1 Los precios se ajustarán teniendo en cuenta las fluctuaciones de los parámetros consignados. En tal sentido el precio de contrato se actualizará a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que lo componen hayan alcanzado la variación de referencia promedio establecida en un 5 %. Dicha variación se aplicará desde el mes base utilizado para la elaboración del precio fijo del presente proceso conforme Sección 3, Anexo A "Cómputo y Presupuesto" (abril 2024) o desde la última actualización, según corresponda (precio vigente), hasta el mes de la solicitud.

18.1. E) lo es el índice correspondiente al rubro "Insumos" vigente al mes base utilizado para la elaboración del precio fijo del presente proceso conforme Sección 3, Anexo A "Cómputo y Presupuesto" (abril 2024) o desde la última actualización de precios aprobada, según corresponda.

18.1. G) So es el índice correspondiente al rubro "mano de obra", vigente al mes base utilizado para la elaboración del precio fijo del presente proceso conforme Sección 3, Anexo A "Cómputo y Presupuesto" (abril 2024) o desde la última actualización de precios aprobada, según corresponda.

La presente enmienda deberá incorporarse a los documentos que conforman el mencionado proceso de selección.

Expediente N° EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU.

jul. 3 v. jul. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una Serie de Obras en el marco Polo Educativo Ingeniero Allan, en el partido de Florencio Varela, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$6.393.766.388,81. Mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de julio de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de julio de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU.

jul. 3 v. jul. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Internacional N° 1/2024**

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 11189. Licitación Pública internacional: Obra Recambio Acueducto Pedro Luro - Hilario Ascasubi.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 12 de agosto 2024 a las 13 hs.

Las obras consisten en: El objetivo de la obra es el Recambio de 16,43 Km de Acueducto de Asbesto Cemento, de los cuales los primeros 6.000 m corresponden a clase 7 DN 250 mm seguidos por 10.430 m de DN 200 mm, desde la torre de carga en Pedro Luro hasta una cisterna en la localidad de Hilario Ascasubi.

El fundamento de la obra se basa en la aparición de problemas en su operación por roturas de la cañería existente. Para su adecuación a las condiciones actuales y futuras, se realizó la verificación de la obra existente y se adecuaron los diámetros de la misma para permitir el correcto funcionamiento en el horizonte de diseño.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos (\$5.697.779.732,00) a valores del mes de abril de 2024.

Plazo de obra: 540 días.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2024 a las 12 hs., en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 929 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 929 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 929 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de Expediente electrónico: EX-2023-29305635-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 8/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería - Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza.

Localidad: Abasto. Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 12 de julio del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$9.609.585.430,36. Con un anticipo del quince por ciento (15 %). Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 11 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 4 de julio del 2024.

Nº de expediente: EX-2021-33935800-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 8 v. jul. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas Nº 3/2024

POR 10 DÍAS - Número de proceso: Solicitud de Propuestas Nº 03/2024. Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 77/100 (\$302.131.937,77).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 24 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 24 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº RS-2024-22903577-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16921962-GDEBA-DEOPISU.

jul. 10 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública Nº 20/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Obras Menores para Alumbrado Público del partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$1.108.800.000,00 (Pesos Mil Ciento Ocho Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$554.400,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 1º de agosto de 2024 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entropiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nº 753/24

Expediente: 4117.53399.2024.0.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública Nº 28/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio Municipal para Centro Cultural Real Corina - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 01-08-2024.

Hora: 11:00.

Valor del pliego \$128.575,37.

Presupuesto oficial: \$257.150.732,00. (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 3296 de fecha 3 de julio de 2024.

Expediente: 124.287/2024.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-3079-2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 416R-3079-2024, para la ejecución de la obra: Remodelación Oficinas Defensa Civil, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco con Noventa y Cinco Centavos (\$192.778.275,95), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope, con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 19 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con Veintiocho Centavos (\$192.778,28).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$289.167.416,93.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Refacción Eléctrica e Impermeabilización de Talleres de la Escuela Técnica N° 1.

Monto de la obra: \$73.014.452,26.

Valor del pliego: \$80.000.

Apertura de ofertas: 2 de agosto de 2024 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 24/07/2024 hasta el 26/07/2024, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PBYC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-21718/2024.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Artefactos de Iluminación LED para la obra Recambio en el Alumbrado Público en la ciudad de Chivilcoy. Ciudad: Chivilcoy - Provincia: Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 31 de julio de 2024 a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliego: A partir del día 15 de julio 2024 al 29 de julio de 2024. Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/> Presencial: Oficina de Compras, Licitaciones de la Municipalidad de Chivilcoy.

Vista y adquisición de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 15 de julio de 2024 al 29 de julio de 2024, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Teléfono 02346-439000 int.1212.

Consulta de pliegos: Las consultas técnicas por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) en los días y horarios anteriormente mencionados.

Recepción de ofertas: 31 de julio de 2024 hasta las 11:00 horas, en Dirección Compras Licitaciones.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Presupuesto oficial: \$86.973.498,33.

Decreto N° 1311/2024.

Expte. N° 4031-256854.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 9/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 182, Parcela 16, Partida 16770.

Precio base oficial: \$13.633.200,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 17/07/2024 inclusive, en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 18/07/2024 a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: El día 18/07/2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 1295/2024.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 27/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 27/2024 para el día 16 de julio de 2024 a las 9:00 hs.

Objeto: Provisión de Indumentaria Temporada Invernal para Personal Municipal.
Presupuesto oficial: \$110.982.101,00 (Pesos Ciento Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Uno con 00/100).
Valor del pliego: \$112.000,00 (Pesos Ciento Doce Mil con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal N° 1304/2024.
Expediente N° 4050-247.404/2024.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 14/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza, Saneamiento y Bolseo en Distintas Zonas del Distrito.
Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$100.645.000,00).
Acto de apertura: 16 de julio de 2024 a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Un Millón Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.006.450,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 16 de julio de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-1078/2024.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 15/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para preparar Comida (Desayuno/Merienda y Almuerzo) en los Jardines Maternales Municipales y Casa de la Niñez.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 (\$36.057.616,00).
Acto de apertura: 16 de julio de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Trescientos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100 (\$360.577,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 16 de julio de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-1135/2024.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 68/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 68-2024. Objeto: Adquisición de Pinturas, para la Secretaría de Delegaciones.
Presupuesto oficial: \$992.821.240,00.
Valor del pliego: \$9.928.212,40.
Fecha de apertura: 13/08/2024 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 24 y 26 de julio de 2024, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 5 de agosto de 2024.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 13/08/2024 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 67/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/24, por la Adquisición de 20 (Veinte) Cámaras de Video Vigilancia Domos y Accesorios con destino a la Dirección General de Monitoreo y Análisis Delictual, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$114.459.500,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$114.459,00.

Presentación y apertura: 25 de julio de 2024, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2461-2024.

jul. 10 v. jul. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0300-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024, (Proceso de Compra PBAC 179-0300-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos e Insumos Consumibles para Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de julio de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-148-GDEBA-SSTAYLMMSGP.

Expediente N° EX-2023-24754928-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 11 v. jul. 12

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 29-0405-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico Preventivo, Correctivo de Bases de Datos, Servidores, el Desarrollo Correctivo, Preventivo y Adaptativo de las Aplicaciones que conforman el ecosistema del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), por el Plazo de 12 Meses calendario a partir del perfeccionamiento, con opción a prórroga en un 100 % por igual período.

Presupuesto oficial: Seiscientos Noventa y Dos Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100 (\$692.580.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 19 de julio de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-56-GDEBA-SSTAYLMGGP

Expediente N° EX-2024-13368592-GDEBA-DSTAMGGP.

jul. 11 v. jul. 12

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024, para la Adquisición de Productos de Limpieza para cubrir el Período de Julio a Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar ubicado en el Hospital Central de Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 92/100 (\$48.994.497,92).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-5984-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-16099887-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 138/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 138/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Alimentación Parenteral Total, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de julio del 2024 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Dos Millones con 00/100 (\$92.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1208-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-21381685-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 48/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024 para la Adquisición de Heparinas 2º Semestre 2024 a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 17 de julio de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Sesenta y Siete Millones Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Veinte con Cero Centavos \$67.525.420,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-214-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2024-16281433-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 49/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2024 para la Adquisición de Soluciones Parenterales 2º Semestre 2024 a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 17 de julio de 2024, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintiún Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Cincuenta Centavos \$221.336.457,50

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-215-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2024-16284695-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024 por la Adquisición de Reactivos para el Área de Química Clínica para el Servicio de Laboratorio 2º Semestre 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Sesenta Millones Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 (\$60.137.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), pagina PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-518-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2024-16208827-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 72/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 72/24, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Virología), del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Julio a Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 17/07/2024 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Setecientos Veintitrés Mil (\$66.723.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-728-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2024-21201908-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.L. GRAL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024. Contratar el Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales para el Área de Diagnóstico por Imágenes, solicitado por la Administración del Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024 las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Nuestra Señora del Carmen, sito en la calle Carlos María Espil 409, de la localidad de Carmen de Areco.

Visita técnica se llevará a cabo el día 17 /07/2024 en el horario de 9:00.

El presupuesto estimado ascendente a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Dieciséis Mil Ochenta y Ocho Pesos con 29/100 (\$285.816.088,29).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) ; o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de Hospital Nuestra Señora del Carmen (de lunes a viernes de 7 a 13 hs.).

DISPO-2024-276-GDEBA-HLNSCMSALGP.

Expediente-2024-18812871-GDEBA-HLNSCMSALGP.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos Secos en el marco del Programa Emergencia Social y Seguridad Alimentaria.

Presupuesto oficial: \$372.227.265,00 (Pesos Trescientos Setenta y Dos Millones Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$186.114,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Catorce con 00/100).

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2024 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 762/24

Expediente: 4117.53528.2024.0

jul. 11 v. jul. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 38 Viviendas en Predio Azul Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 1-8-2024.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$738.997,47.-
Presupuesto oficial: \$1.477.994.947,86-. (Pesos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 86/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 3293 de fecha 3 de julio de 2024.-
Expediente: 124.472/2024.-

jul. 11 v. jul. 12

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Artefactos de Iluminación LED para la Obra Recambio en el Alumbrado Público en la ciudad de Chivilcoy.
Ciudad: Chivilcoy-Provincia: Buenos Aires
Aperturas de ofertas: 31 de julio de 2024 a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.
Vista de pliego: A partir del día 15 de julio 2024 al 29 de julio de 2024.
Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/> Presencial: Oficina de Compras: Licitaciones de la Municipalidad de Chivilcoy.
Vista y adquisición de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 15 de julio de 2024 al 29 de julio de 2024, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.
Contacto: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar- teléfono 02346-439000 int.1212.
Consulta de pliegos: Las consultas técnicas por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) en los días y horarios anteriormente mencionados.
Recepción de ofertas: 31 de julio de 2024 hasta las 11:00 horas, en Dirección Compras: Licitaciones.
Valor del pliego: \$15.000,00.
Presupuesto oficial: \$86.973.498,33.-
Decreto N° 1311/2024
Expte. N° 4031-256854.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 35/24, realizada para la Contratación del Servicio con Provisión y Mantenimiento del Lavado de Ropa de Cama, Camisolines y Equipos de Cirugía para las áreas pertenecientes a la Secretaría de Salud.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 30 de julio de 2024 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinte Millones con 00/100 (\$220.000.000,00).
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 22 de julio hasta el viernes 26 de julio de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Expediente 262.510/2024.

jul. 11 v. jul. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a

la Licitación Pública Nº 04/2024 por la Contratación del Servicio Médico destinado a los Natatorios del EMDeR.
Presupuesto oficial: \$569.350.000.
Fecha de apertura: 30 de julio de 2024 a las 10:00 horas.
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.
Expte. Físico 13 Año 2024 y EX-2024-00424223-MUNIMDP-COM-EMDER.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 15/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 31 de Julio 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Centro Comunitario Cavalli.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$104.763,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia Nº 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: \$104.763.257,85 (Ciento Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Docientos Cincuenta y Siete con 00/85).

jul. 11 v. jul. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.489

POR 1 DÍA - Objeto: Ampliación de Banca Electrónica y Trabajos de Mantenimiento - Sucursal San Bernardo.
Presupuesto oficial (IVA incluido): \$174.045.203,11.
Fecha de la apertura: 25/07/2024 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 17/07/2024.
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente Nº 46.025.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - DIAZ VALLONE JUAN MANUEL domiciliado en Juan de Garay 32 de la localidad de Remedios de Escalada con DNI 30.453.879 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 -Lanús Oeste, 04/07/2024. Elsa Cores, Secretaria General.

POR 1 DÍA - ESPASANDIN LAENS CRISTINA IVONNE domiciliado en Dr. Melo 2833 de la localidad de Lanús Oeste con DNI 92.506.177 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 04/07/2024.- Elsa Cores, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PAULA ANDREA DEL VALLE ZYSKA, DNI Nº 24.184.532 con domicilio en Ituzaingo Nº 1707 de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 Nº 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Matanza

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DE BELLIS TOMÁS EZEQUIEL domiciliado en Agutin de Elía Nº 950 de la localidad de

Ramos Mejía partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ARIEL ALEJANDRO COCERES domiciliado en 12 N° 4387, Berisso, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 29 de mayo de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy. Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. NANCY ELISABET BUTERA domicilio en calle Ruta 58 Km 14,5 "Office Center - Oficina 20" de la localidad de Presidente Perón partido de Presidente Perón, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de julio de 2024. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Presidente.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BURNES FORMIA CAMILA DESIREE domiciliada en calle 575 N° 1782 de la localidad y partido de 25 de Mayo (B.) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. MANOLIA LUCIANO RAÚL domiciliado Pérez Quintana 2265 localidad Ituzaingó partido Ituzaingó. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga** - PICCIONE ALEJANDRA ESTELA transfiere a Ucciferri Fernanda Lorena su comercio de Agencia de Lotería sito en Pte. Perón N° 259- pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Piccione Alejandra Estela, DNI 24821315, vendedor; Ucciferri Fernanda Lorena, DNI 26934133, comprador.

jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. CLAUDIO VICTOR LOPEZ con DNI 18.252.979 domiciliado en Donovan 1698 de la localidad de Avellaneda comunica que el Fondo de Comercio ubicado en calle Carabelas 1206/10 de la localidad de Avellaneda, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía "Tirito" ha sido transferido por venta efectuada a Lucrecia Gonzalez Tealdi con DNI 27.098.974 domiciliada en Riobamba 566 localidad CABA. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 1867 en la oficina de calle Crisólogo Larralde 4991 en el horario de 8 a 14 hs. Reclamos de Ley en Crisólogo Larralde 4991. Claudio Victor Lopez, DNI 18.252.979; Lucrecia Gonzalez Tealdi, DNI 27.098.974.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Los Polvorines**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867. FARMACIA OLGA JATIVA, S.C.S., Legajo 1/22694 de la Dir. Prov. de Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As. comunica que vende, cede y transfiere el negocio de farmacia denominado Jativa, sito en Rivadavia 2017 (ex N° 1828) representada por la socia comanditada, farmacéutica Olga Silvia Jativa, arg., DNI N° 10.183.134, a la razón social (en formación) "Botica Polvorines, S.C.S." representada por su socia comanditada farmacéutica Verónica Luján Quiroga, DNI N° 26.293.985, libre de todo personal, deuda y/o gravamen. Domicilio de parte y reclamos de Ley en Rivadavia N° 2017 (ex N° 1.828), Los Polvorines. Firma el Escribano Jorge Andrés Mauro, con DNI N° 23.979.188.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CHEN MEI, DNI 95.845.459, vende, cede y transfiere a favor de Lyu Qingqiu, DNI 96.247.695, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Blas Parera N° 264 del partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado; Chen Mei, DNI 95.845.459; Lyu Qingqiu, DNI 96.247.695.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. OMAR JOSE MONTELEONE, DNI 16444445, CUIT 20-16444445-8, con domicilio en Granaderos 106, piso 2º depto. 6, de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, representado por

Rocío Palacio, DNI 28615681, en carácter de apoderada, vende a Panificados Martina S.R.L., CUIT 33-71837553-9 con domicilio en Av. Corrientes 4598, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Rocío Palacio, DNI 28615681, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de Rubro: Panificadora, con domicilio en Av. Libertador 2827, de la localidad de Moreno, partido de Moreno, Bs. As., Expte. 256750-M-2023, Cuenta de Comercio 20164444458. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rocío Palacio Apoderada, Monteleone/Panificados Martina S.R.L., DNI 28615681.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Tablada.** YAN MENGQING, transfiere a Gao Kai su Comercio de Autoservicio sito en Av. San Martín N° 4031 - La Tablada pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Mengoing, Vendedor, DNI 94021020; Gao Kai, DNI 96092403, Comprador.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** WALTER ORLANDO BISOGNI, CUIT 20-16729800-2 transfiere libre de toda deuda gravámenes e inhibiciones y sin personal el Fondo de Comercio La Ola, organización de eventos, representaciones y juegos infantiles sito en calle Santiago del Estero nro. 4246 de Mar del Plata a Santiago Rodriguez, CUIT 20-40794544-2, reclamos de Ley Avellaneda 2985. Daniel A. Reoyo, Abogado.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Bernal Oeste.** Transferencia de Fondo de Comercio de conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. NÉLIDA NOEMÍ SUELDO, DNI 6.725.757, CUIT 27-06725757-5, con domicilio en calle Luis María Campos 296, Bernal O., ptdo. de Quilmes, prov. de Bs. As.; transfiere por venta a "Workapi" Sociedad por S.A.S., CUIT 30-71728787-4, con domicilio en calle Dr. Pozzo N° 676 de Bernal Oeste, ptdo. Quilmes, prov. de Bs. As.; el siguiente fondo de comercio: "Escuela Privada Bartolomé Mitre", del rubro educativo, sito en calle 114 N° 495, localidad de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de Ley. Carlos Alejandro Vega, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** ZHOU HUASHOU, DNI 94555546 comunica transferencia a Guo Zhiqun, DNI 95937705 Autoservicio de Comestibles. Domicilio Rondeau 1005, Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo. Zhou Huashou, 94.555.546, Vendedor; Guo Zhiqundni, DNI 95.937.705, Comprador.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Garín.** CARGIULO CARLA SABRINA, titular del CUIT 27-29767211-3 transfiere a Minimercadosdelite S.R.L., CUIT 30.71767491.6 el Fondo de Comercio de Minimercadosdelite S.R.L. en Estación de Servicio en el domicilio en Panamericana km. 39 y Av. Belgrano 1029, de la localidad de Garín, partido de Escobar provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio. Cargiulo Carla Sabrina, CUIT 27-29767211-3; Cargiulo Carla Sabrina, DNI 29.767.211; Minimercadosdelite S.R.L., CUIT 30-71767491-6.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Fiestiviana S.R.L., CUIT 33-71704677-9, con domicilio en Condarco 355, piso 6º, depto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por ROCÍO PALACIO, DNI 28615681, en carácter de apoderada, cede en forma gratuita a Lugabe Alimentos S.R.L. con domicilio en Av. San Juan 3036, piso 9º, depto. "B", de la Capital Federal, representada por Rocío Palacio, DNI 28615681, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro: Distribución y Logística de Productos Alimenticios, con domicilio en Av. Pte. Néstor Carlos Kirchner 3284, esquina Origone, del Barrio de Trujui, partido de Moreno, Bs. As., Expte. 261890-F-2024, Cuenta de Comercio 133717046779. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rocío Palacio, Apoderada Fiestiviana S.R.L./Lugabe Alimentos S.R.L., DNI 28615681.

jul. 11 v. jul. 17

CONVOCATORIAS

IARAITU Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 2024, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Rivarola N° 1060, Pehuajó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de plazo legal Ejercicio 2022 y 2023
- 3- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2022.
- 4- Consideración de la gestión y asignación de honorarios del directorio y sindicatura.
- 5- Consideración del resultado del ejercicio 2022 y su distribución.
- 6- Acción de remoción de todos los miembros titulares y suplentes de directorio de la sociedad.
- 7- Consideración de la renuncia de la Cra. Rosana Ethel Calcagno al cargo de Síndico titular de IARAITU Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. La Sindicatura

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asisten-

cia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Calcagno Rosana Ethel, Contador Público.

jul. 4 v. jul. 11

INRAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de "Inrago S.A.", sociedad no comprendida en el artículo 299, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio del 2024, a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 1 N° 1771, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de estados contables del ejercicio cerrado 31/3/2024.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Remuneración de directores.
- 4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
- 5º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Jorge R. Lovero, Contador Público.

jul. 4 v. jul. 11

CENTRO DE FORMACIÓN PRIMARIA PARA EL SER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los 28 días del mes de junio de 2024, siendo las 12:00 hs., se reúne el directorio de Centro de Formación Primaria para El Ser S. A. en su sede social, sita en la calle 467 esq. 168 de la localidad y partido de La Plata, toma la palabra el Sr. Galli Sebastian Alberto y expresa que la presente reunión se celebra a fin de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio del 2024 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3 - Consideración de la gestión del directorio.
- 4 - Distribución de utilidades - Exceso art. 261 Ley 19.550.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 13 hs. Previa lectura y ratificación de la presente acta por los asistentes.

Sebastian A. Galli, Presidente.

jul. 4 v. jul. 11

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 2024 a las 19:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 hs., en la calle 25 N° 1.163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informar a los socios de los motivos por los cuales se celebrará fuera de los términos, de acuerdo a la cláusula decimotercera del estatuto.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Anual del ejercicio 01/01/2023 al 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión anterior Director Médico.
- 4) Fijación de honorarios del Director Médico para el ejercicio 2023.
- 5) Aprobación de la gestión anterior del Gerente.
- 6) Asignación de honorarios del socio gerente para el ejercicio 2023.
- 7) Proyección de honorarios del socio gerente para el año 2024, hasta asignación próxima Asamblea.
- 8) Elección de Director Médico y socio Gerente por el próximo ejercicio.
- 9) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.

Queda Ud. debidamente notificado.

Silvia Bettina Mascaró. Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L de la ciudad de Miramar, provincia de Buenos Aires. Firmado: Silvia Bettina Mascaró. DNI 20.133.515.

jul. 4 v. jul. 11

FARO INNOVACIÓN EDUCATIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los 1 días del mes de julio de 2024, siendo las 12:00 hs., se reúne el directorio de Faro Innovación Educativa S.A. en su sede social, sita en la calle 467 esq. 168, de la localidad y partido de La Plata, toma la palabra el Sr. Luciano Andrés Carreón y expresa que la presente reunión se celebra a fin de convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de julio del 2024, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio.
- 4 - Distribución de utilidades -exceso art. 261 Ley 19550.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 13 hs. Previa lectura y ratificación de la presente acta por los asistentes. Luciano A. Carreón, Presidente.

jul. 4 v. jul. 11

NOESUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Noesur S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de julio de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 4 km. 4, Cardales Country Club, UF 700, loc. y pdo. Campana, pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 21 finalizado el 31/12/2023.
- 3) Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera del término legal.
- 4) Aprobación de la gestión del directorio.
- 5) Aprobación de la distribución de utilidades y pago de honorarios al directorio.
- 6) Determinación del número de directores, su designación y distribución de cargos, hasta la asamblea de accionistas que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que cierra el 31/12/2024.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LSC 19550. Sofia San Martín, Presidente.

jul. 4 v. jul. 11

PUERTO BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 22 de julio de 2024, 1° convocatoria 13 hs.; 2° convocatoria 14 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración acuerdo indemnización por Avería lancha Santiago.
- 3) Designación responsable firma del acuerdo.

Firmado: Mónica Loiello, Contadora Pública.

jul. 4 v. jul. 11

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 2024 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración del informe del Presidente.
- 2- Consideración convocatoria fuera de termino.
- 3- Consideración de los documentos artículo 234, Inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2024.
- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
- 5- Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
- 6- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299.
Dra. Graciela Kosinski, Presidente.

jul. 5 v. jul. 12

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los señores accionistas de Expreso General Sarmiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 26 de julio de 2024 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta, sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 57 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 57 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Remuneración de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 7) Cambio de valor nominal de las acciones, cancelación y emisión de nuevos títulos en su reemplazo.
- 8) Reforma del artículo tercero del Estatuto Social, por cambio de valor nominal de las acciones.
- 9) Autorizaciones.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Lautaro Sopenña Clemençon, Abogado.

jul. 5 v. jul. 12

BAHÍA COMUNICACIONES S.A.

Asamblea Especial Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Especial Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle Avenida Alem 807, Bahía Blanca, ptdo. de B. Blanca, Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Elección de Directores titulares y suplente por cada clase de acciones por un período de un año.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Diego Moguiliansky, Presidente, DNI 21.559.638.

jul. 8 v. jul. 15

BAHÍA COMUNICACIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle Avenida Alem 807, Bahía Blanca, ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
 2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio N° 27 cerrado el 31/03/2024
 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Remuneración del Directorio y Síndico
 5. Destino del resultado del ejercicio.
 6. Proclamación de Directores titulares y suplentes por un período de un año
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Diego Moguiliansky - Presidente DNI 21.559.638.

jul. 8 v. jul. 15

LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/07/24 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar al menos dos de los presentes para suscribir el acta.

- 2) Considerar y en su caso aprobar la gestión del Directorio por el período comprendido por el ejercicio económico iniciado el 01/04/23 y finalizado el 30/03/24.
 - 3) Considerar y en su caso aprobar los Estado Contables de la sociedad por el período considerado y con fecha de cierre 30/03/24.
 - 4) Decidir respecto del destino a dar al resultado del ejercicio.
 - 5) Designar un nuevo Directorio que rija los destinos de la sociedad por un período de tres años, es decir hasta la Asamblea General de accionistas que considere los Estados Contables con fecha de cierre 30/03/27.
- Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera Mixta: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs. Leandro Patricio Furlong. Notario. jul. 8 v. jul. 15

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de agosto de 2024 en el domicilio de la sede social, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
 - 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
 - 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del art. 261 por tareas técnico administrativas.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS. Documentación a disposición art. 67 LGS. Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8. jul. 8 v. jul. 15

INSTITUTO ESTRADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Instituto Estrada Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en la calle 892 N° 4051 San Fco. Solano, el de 5 de agosto de 2024 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16:10 para la segunda convocatoria. A fin de tratar el siguiente:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Contables, Anexos e Informe del Auditor, correspondientes los ejercicios económicos finalizados al 31-12-2023. Distribución de utilidades.
- 3.- Memoria.
- 4.- Elección del Directorio por vencimiento del mandato.
- 5.- Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.
- 6.- Situación económica-financiera del Instituto Estrada S.A.
- 7.- Aprobación del Poder Administrativo otorgado al Sr. Gianfranco Figura. Quintin Arce Borba, Presidente. jul. 8 v. jul. 15

LÍNEA SESENTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2024, a las 15:00 hs., en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea.
 - 3º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
 - 5º) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por 3 ejercicios.
 - 6º) Elección del Órgano de Fiscalización por un ejercicio.
- El Directorio. Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes. Francisco Javier Ruggiero,

Presidente. María Victoria Muller, Abogada.

jul. 10 v. jul. 16

COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de julio del 2024, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lima 3158, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término de la asamblea, con relación a los estados contables cerrados el 31 de enero de 2024.
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio en consideración y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de cada uno de los directores y del síndico.
- 6) Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 7) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
- 8) Elección de síndico titular y suplente.
- 9) Autorizaciones.

Alfredo Iglesias, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

COLTMATIC S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de julio de 2024 a las 10:00, en su sede social, Avenida Mitre 5872, Caseros, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un socio para presidir el Acto.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Consideración del Balance General N° 22, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Aprobación de la gestión de la Gerencia al cierre del ejercicio.
- 5) Tratamiento del cese de actividades de la sociedad.
- 6) Personal de Coltmatic S.R.L.: su situación y definición.
- 7) Motivos de la convocatoria fuera de plazo.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar, a las 11:00.

Claudio Alejandro González, Gerente.

jul. 10 v. jul. 16

CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima: Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 03 de agosto de 2024 en primera convocatoria a las 17 hs., y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., en Av. Pte. Perón 1902 San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Aprobación de la expensa extraordinaria para obras inherentes al asfalto y bienes para mejorar la infraestructura y el funcionamiento del barrio.
- 4) Cualquier otro tema de interés, que se crea conveniente incorporar al Orden del Día.

Soc. no comprendida. Art 299.

Leandro Ameri. Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de julio de 2024, a las 13:00 hs. en 1° convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración del balance general al 31 de Mayo de 2023 y su memoria.
 3. Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio.
 4. Consideración de la distribución del resultado.
 5. Elección de los miembros del directorio en reemplazo de quienes finalizan su mandato.
- Declaramos que la empresa División Proyectos y Montajes S.A., no está incluida en el Art. 299 de la LGS.
Luis María Inzaurraga, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL METALMECÁNICA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A.M. Metalmecánica e/Obreros Empl. y Téc. Afiliados al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transp. Automotor. Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.O. ratificatoria a realizarse el día 26/08/2024, a las 09:00 hs. primera llamada y 9:30 hs. segunda llamada, en la sede social sita en Av. Independencia N° 1462, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, PBA., con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea.
 - 2) Lectura del Registro de Asociados.
 - 3) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización y de Auditoría, correspondiente al Cuadragésimo Tercer Ejercicio Económico, finalizado el 31-08-2023.
 - 4) Destino del Resultado del Ejercicio al 31-08-2023; se agrega el punto
 - 5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post-asamblearios.
- Claudio Troglia, DNI 27.105.883, Presidente Asociación Mutual Metalmecánica.

jul. 10 v. jul. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL M.A.P.R.A. (MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Conforme a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual M.A.P.R.A. (Mutual de Activos y Pasivos de la República Argentina), convoca a los señores asociados activos a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria presencial a celebrarse el día 30 de julio de 2024 a las 14hs., en el domicilio de calle Arroyo 1690, de Maquinista Savio, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos asociados para firmen el acta en representación de la Asamblea.
 - 2°) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fuera de término.
 - 3°) Lectura de anterior Acta.
 - 4°) Modificación del artículo N° 1 del Estatuto Social.
 - 5°) Cambio de Sede Social.
 - 6°) Modificación del artículo N°XVII del Estatuto Social.
 - 7°) Elección del nuevo Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el período desde la fecha hasta el 20 de agosto de 2027, en todo de acuerdo a lo previsto en los estatutos sociales art. 48, 49, 50, 51 y concordante.
- Buenos Aires, 19 días del mes junio de 2024. Karina Andrea Grassano, DNI 25540378, Presidente.

jul. 11 v. jul. 15

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro -art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (Rodolfo Kusch 1.025), de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para el día martes 6 de agosto de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y en 2º convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Memoria y consideraciones generales sobre del desarrollo y funcionamiento del barrio. Obra cloacas, proyecto de retrazado del tendido de línea aérea de media tensión, evaluación sobre la incorporación de nuevo personal, sistema de seguridad (upgrade), estados de nichos de gas y columnas alumbrado, comisiones de vecinos, repaso de situaciones de convivencia y próxima renovación de autoridades.
- 4) Consideración de los Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de abril de 2022 y 2023.
- 5) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios económicos finalizados el 30 de abril de 2022 y 2023.
- 6) Recurso de Reconsideración del artículo XXI.2 Reglamento Convivencia. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Flavia Pieri. Expediente 5/2024 por presunta infracción artículos XII, inc. h y XIV del Reglamento de

Convivencia, por la presencia de mascota suelta sin correa y sin la presencia de un adulto.

7) Recurso de Reconsideración del artículo XXI.2 Reglamento Convivencia. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Gustavo Aller. Expediente 7/2024 por presunta infracción artículos XII, inc. h y XIV del Reglamento de Convivencia, por la presencia de mascota suelta sin correa y sin la presencia de un adulto.

Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio. Cr. Diego Alejandro Naumovitch, DNI 28.777.370, Apoderado.

jul. 11 v. jul. 17

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle 9 de Julio 430, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para el día 7 de agosto de 2024, a las 18:00 horas; en primera convocatoria y para las 19:00 horas; de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término
- 3) Consideración de los documentos mencionados en el art. 2 34, inc. 1º de la LGS, correspondientes los ejercicios finalizados el 31 -12-2022 y 31-12-2023
- 4) Destino de los resultados
- 5) Consideración de la gestión de los distintos Directores
- 6) Consideración de la retribución dl Directorio en exceso del art. 261 de la LGS
- 7) Consideración de la cuestión vinculada al servicio de medicina prepaga OSDE.

Luis Pesoba, Presidente del Directorio.

jul. 11 v. jul. 17

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30-7-2024, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente en segunda convocatoria a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2024.
- 3) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de Directores Titulares.
- 6) Elección de Directores Suplentes.
- 7) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
- 8) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. David Lee, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

IARAITU S.A.A.G.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 2024 a las 15 hs., a celebrarse en Rivarola 1060, Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea efectuada fuera de los plazos previstos por la Ley N°19.550.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 diciembre de 2022, y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y la sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y sus honorarios.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550. En la sede social y en el lugar de realización de la asamblea se encuentran a su disposición los documentos a considerar en la asamblea.

Firmado: Santiago Casares, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

SATRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 29 de julio de 2024 a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 33, cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- 5) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Leandro Damián Arrieta, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la A.G.O., a celebrarse el día 05 de agosto de 2024 a las 12 horas y segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en la calle Mitre N° 361, Quilmes, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de las razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la LGS N° 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2023 y anteriores ejercicios.
- 4) Tratamiento del resultado de los ejercicios y aprobación de Memoria y Balance.
- 5) Designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, conforme las disposiciones estatutarias.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a la asamblea, con tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la LGS, en las siguientes direcciones: abogadorre@hotmail.com y/o en la sede social. A disposición de los accionistas balance general y estado de resultados en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Fdo.: Carlos Alberto Torre. Presidente del Directorio. La designación del Dr. Carlos Alberto Torre resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2019. Germán Alberto Pizano.

jul. 11 v. jul. 17

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 31 de julio de 2024, a las 16:00 hs., a realizarse en Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 17:00 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2024 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un período de tres años.

Sociedad no comprendida en el art. 299. - El Directorio.

Omar Mario Emin, Contador Público.

jul. 10 v. jul. 16

SOCIEDADES

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 28/06/2024 se resolvió aumentar el capital social de \$2.976.801 a \$3.068.373, mediante la emisión de 91.572 acciones escriturales ordinarias de la Clase B, de valor \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 194 Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Los Lagartos Country Club,

Ruta Panamericana km. 46 - Lote 4, Fracción XLVI. Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires o bien al correo electrónico info@dosvalles.com.ar. Las resoluciones adoptadas en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4to párrafo del Artículo 194 de la Ley 19.550. Diego Martín Garrido, Abogado autorizado por Acta de Asamblea del 28/06/2024.

jul. 8 v. jul. 11

MARJOR Sociedad Anónima, RINGEISEN HNOS. S.A., PARAJE MAWENPE S.A., FROTland S.A. Y VELSIGNET MARK S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión - Fusión Ley 19.550. Por Asambleas Extraordinarias unánimes del 26-6-2024, en virtud de los Compromisos previos de escisión-fusión del 6-6-2024 y según Balances Especiales al 1-5-2024, Marjor Sociedad Anónima CUIT 30-55751328-7, domicilio Jurisdicción de la pcia. de Bs. As. y sede social en Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de Gonzales Chaves, Mat. 156811, Leg. 269.488 DPPJ, cuyo Activo \$2.258.574.851,02 y Pasivo \$326.524.042,09 antes de la escisión- fusión, quedando luego de la escisión un Activo de \$1.531.944.210,78 y Pasivo de \$314.950.345,13, No reduce Capital; ha destinado parte de su patrimonio a las Sociedades: a) Paraje Mawenpe S.A., CUIT 33-71854451-9, dom Jurisdic. pcia. de Bs. As., sede social en Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. Gonzales Chaves, Mat. 162.773 y Leg 284.834 de la DPPJ. Antes de la escisión - fusión: Activo: \$30.000.000, sin Pasivo. Patrimonio destinado: Activos: \$227.652.270,66; Pasivo \$4.009.297,56. Aumenta su capital en \$120.000.000.- b) Frotland S.A., CUIT 30-71854453-6, dom. Jurisdic. pcia. de Bs. As., sede social en Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. Gonzales Chaves, Mat. 162.772 y Leg 283.983 de la DPPJ. Antes de la escisión - fusión: Activo: \$30.000.000, sin Pasivo. Patrimonio destinado: Activos: \$172.285.525,94; Pasivo \$630.561,72.- Aumenta su capital en \$120.000.000. c) Ringeisen Hnos. S.A., CUIT 30-7185949-5, dom Jurisdic. pcia. de Bs. As., sede social en Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. Gonzales Chaves, Mat. 163.020 y Leg. 283.981 de la DPPJ. Antes de la escisión - fusión: Activo: \$30.000.000, sin Pasivo. Patrimonio destinado: Activos: \$157.362.308; Pasivo \$4.663.334,98.- Aumenta su capital en \$120.000.000. d) Velsignet Mark S.A., CUIT 30-71854446-3, dom. Jurisdic. pcia. de Bs. As., sede social en Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. Gonzales Chaves, Mat. 162.775 y Leg. 283.980 de la DPPJ, Antes de la escisión - fusión: Activo: \$30.000.000, sin Pasivo. Patrimonio destinado: Activos: \$169.330.535,64; Pasivo \$2.270.502,70. Aumenta su capital en \$120.000.000. Domicilio para reclamos y oposiciones de Ley, calle Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. Gonzales Chaves. Se hace especial mención que todas las resoluciones contaron con el voto favorable unánime de los asistentes y que no ha habido ausentes, por lo que no existe posibilidad de ejercicio del derecho de receso previsto por el artículo 79 LGS. Escribana, Valeria M. Uria.

ESFORZAR S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria del 13 de junio de 2024 se resolvió aumentar el capital social de \$12.000 a \$30.000.000, para lo cual se emitirán veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil (29.988.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y de un voto por acción. Los accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción preferente de nuevas acciones en proporción a las que posean conforme artículo 194 Ley 19.550 y ejercer el derecho de acrecer en su caso, debiendo integrarse al contado, con dinero efectivo o transferencia. Tanto la suscripción, el derecho preferente como la integración deberán comunicarse y efectivizarse dentro de los 30 días siguientes al del último día de publicación en el Boletín Oficial del presente aviso. Soc. no comp. en el art. 299. Firmado Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

jul. 8 v. jul. 11

JUREX CONSULTORA 24 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Raúl Alfredo Leguizamón arg., divorciado, sent. 22/5/19 present. Unilat. Nro. 321 Folio 662 con Mangani Paola Silvina, empresario, DNI 39098978, cuit: 20-23041158-2, nac. 25/10/1972, dom.: San Martín 3060, 4to. F, MdP Manuel Martín Santamaría, arg., casada o enp primeras nupcias con Virginia Vanesa Nuñez empresario, domi.: Echeverría 1179, MdP, DNI: 39098463 Cuit: 20-23260286-5, nac. 20/02/1973, 2) Instr. Privado 26/06/2024, 3) Jurex Consultora 24 S.R.L. 4) Dom. legal: La Rioja 2716, 3ro. D, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 4) Plazo Duración: (99) noventa y nueve años 3) a) Consultora: Org. y desarr. act. de asesoram. gral. incluye consultoria, gest. de tramites interno y planeamiento, especialmente en inst. policiales y de seguridad a cualq. área del estado, empresas y pers. físicas. b) Comercial: Puede actuar como fiduciario y celeb. contratos de colaboración, comprar, vender y permutar títulos y valores, compra, venta, indust, distri, comerc., tomar, otorg. créd. exclud. regul. por Ley Ent. Financieras. c) Representación de empresas: Rep. Legal, com, finan., o técnica de empr. nac. e internac. por mandato o contr. de distrib. o franquicias, comercio nac. o internac. d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrend de inm. fracc. Y loteo de parcelas y posteriores venta, urbanización, fideic., Barrios cerrados, clubes de campo, explot. de parques industriales. e) Financiera: Mediante ap. e inv. de capitales a partic., empr. o soc. por acciones, otorg. de prést. con o sin garantía compra, venta y neg. de títulos, acciones.- Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Ent. Fin. y todas aquellas que requieren el concurso público. f) Editora: Edicion, public, distrib y comerc. de mat. graf. y/o audiovisual, incl. libros, revistas, periód., folletos, etc. y divulg. en general, mat. Multimedia y digital. desarr. y prod. de cont. para plataf. digitales. realiz. de public., propias y de terceros, medios físicos o digit. serv. de edic. correcc. diseño grafico, maquetación, Y prod. editorial. org. y gest. de eventos de prom. y difu. de mat gráfico y audiovisual g) Capacitación: Gest., org., realiz. cursos y semin., talleres, conf., charlas de cap., desarrollo de program. educativos y de formac. continua. prod. y distrib. de mat. didáctico, impreso y digital. serv. de consultoría y asesoram. de diseño curricular y met. de enseñanza. Implement. de plataf. de aprendiz en línea, ofrec. cursos virtuales, webinars, y otras de educ. a distancia. H) Constructora: Ejec. de proyectos, dirección, administración y realiz. de obras, pública y priv., incluy. a las viales, hidráulicas, energéticas, de comunic, edificios, barrios, urbaniz. por el sistema de prop. horiz.- Realiz. de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nac., prov. o munic. por contrat. Dir. o por licitaciones; realiz. de estudios, proyectos y asesoram. de obras de architect y/o ingeniería. I)

Importadora y exportadora: de bs. y serv., insumos y/o mercadería vinculadas al obj. social. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos.- A tal fin la sociedad tiene plena cap. juríd. para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Capital Social \$150.000 dividido en 1500 cuotas de \$1000 v.n.c/u y 1 voto p/cuota. 8) Dirección, administración y el uso de la firma social: Socio Raúl Alfredo Leguizamón, queda designado como gerente por el plazo de duración la sociedad 9) Fiscalización: Socios no Gerentes 10) Cierre de ejercicio: 31 de dic. de cada año. Contadora Pública, María Lourdes Rojo.

SEEKATZEN S.R.L.

POR 1 DÍA - En virtud de observación de fecha 28.6.24 de la DPPJ, se deja constancia de que el nombre completo del gerente suplente es David Alejandro Collins, arg., f.n. 9.11.84, DNI 31186743, empresario, CUIT N° 20-31186743-2, soltero, hijo de Jorge David Collins y María Esther Peralta, con domicilio en Gorriti 1891 de Mar del Plata. Marianela Giardinelli, Abogada, Tomo 57, Folio 213, CALP.

LOGÍSTICA CAYMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 05-06-2024, entre Martín Alejandro Rodríguez, nacido el 27/7/2024, arg., casado, DNI 25194530, CUIT 20-25194530-7, domic. San Martín 371 Cnel. Vidal, ptdo. Mar Chiquita, PBA y Alejandro Mario Codagnone, nacido el 3/5/1965, soltero, DNI 17422752, CUIT 20-17422752-8, domic. Pueyrredón 55 Cnel. Vidal, ptdo. Mar Chiquita, PBA; ambos arg. y comerciantes, constituyen Logística Caymar S.R.L.; sede social: Los Juncos N° 3.555 Parque Las Dalias-Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Objeto: A) Comercial: A. 1 compra, venta, distribuc, licenciamiento, alquiler, leasing, franquicia, intermediar, distribuir, acopiar, envasar, congelar, enfriar, transportar, fraccionar, ejercer representac, dar y recibir en consignac., comercializac., importac., exportac., al por mayor y al por menor, productos del negocio de almacenes, art. p/el hogar y tienda: t/tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, bebidas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, art de cosmética, perfumería, aromáticas, mat. y equipos p/laboratorio, art. de tocador; art. de higiene personal y limpieza, de herboristería y/o dietético, comestibles; art. de regalería, de playa, de juguetería, juegos infantiles, prod. y materiales musicales, libros, envases descartables, art. de librería, de bazar, de tapicería, de ferretería, electrónicos y electrodomésticos, muebles en general, colchonería, almohadones, almohadas, prendas de vestir y marroquinería. A. 2) Conceder y adquirir franquicias, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaborac. empresaria y todas aquellas y formas que se utilicen o utilizarán en el futuro p/el mejor desenvolvimiento de sus actividades. B) Prestación de servicios de acopio, logística y transporte nacional o internacional por cualquier vía. C) Prestación de servicios de estibaje en gral. por cuenta propia o de terceros, remolques de buques, tareas de salvamento o buceo, amarre de embarcaciones. D) Importación y exportación de bienes relacionados con objeto social E) Ops. Inmob. F) Fciera. salvo L. 21526; 99 años; \$3.000.000 dividida en 3.000 cuotas VN \$1.000 c/u suscriptas por socio Martín Alejandro Rodríguez 1.530 cuotas (51 %) y Alejandro Mario Codagnone 1.470 cuotas (49 %) .Integran \$750.000 en efvo. en este acto, saldo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 30/4; Gcia. Gte. Tit.: Martín Alejandro Rodríguez y Gte. Splte.: Alejandro Mario Codagnone por plazo social; Fiscalización: Los socios. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

RIPERME CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - As. Extr. 17/5/24. 1- Direct. Pres. Mercado, Ezequiel Ren, arg., DNI 33301960, divorc., nac. 30/04/88, comerc., dom. Venezuela 4438, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As., y dir. supl.: Torales, Eduardo Ramón Franco, arg., DNI 19075887, solt., nac. 31/07/94, comerc., dom. Pedro Miguel Obligado N° 2538, Gregorio de Laferrere, Matanza, Bs. As. 2- Refor. Est., art. 4to. Objeto: comercializ. pastas, frescas rellenas, raviolos, cappelletis, sorrentinos, panzotis, canelones, lazagnas, fideos frescos y secos, vtas.; diversidad de salsas. Marianela Lenge, Contadora Pública.

JPMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio 22/12/20, distrib. cargos Direct.: Pres. Silvana Gabriela Flores, arg., nac. 22/01/71, DNI 21.810.728, dom. O'Higgins 2436, CABA, solt.; Direc. Supl. Lorena Ana Flores, arg., nac. 19/11/73, DNI 24.498.899, solt., dom. Av. Callao 234, P. 5 dto. 503, CABA; p/acta Asamb. 02/05/22, p/acta direc. 02/05/22, distrib. cargos del Direct. Pres. Lorena Ana Flores, arg., nac. 19/11/1973, DNI 23.506.273, dom. O'Higgins 2436, CABA, solt. Direc. Supl. Luis Mariano Flores, arg., nac. 20/04/75, DNI 24498899, solt., dom. Av. Callao 234, piso 5 dto. 503, CABA. Lorena A. Flores, Presidenta.

MM SHIFT PERFILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Por medio de la presente se rectifica el aviso de fecha 5/06/2024, se consignó erróneamente en el punto 7 la fecha de cierre de ejercicio 31/05 de cada año, siendo la correcta el 30/04 de cada año. Autorizado según instrumento privado de fecha 29/05/2024. Zulema Dejesus Martínez, Contadora Pública Nacional, T° 88, F° 75.

PARELLA PAPER S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71599193-0 - Por Acta de Reunión de Socios N° 9 del 31/10/23: (1) se aprueba por unanimidad la Ratificación de la Renuncia Socio Gerente del Sr. Andrés Patricio Rumi, la cual había sido anteriormente aprobada por Acta de Socios N° 5 del 31/8/2021, la cual es aceptada por unanimidad.(2) Se aprueba por unanimidad la Ratificación de la Designación de Gerente: Ana Karina Fernandez, DNI 20362086, CUIT 27-20362086-7, domic. Especial: Olavarría 4083, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, PBA; la cual había sido anteriormente aprobada por Acta de Socios N° 5 del 31/8/2021. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T° 104, F° 214, Leg. 26907/7 - CPCEPBA.

OHANA BLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. Modificación de Estatuto Ohana Blub S.R.L.: En la provincia de Buenos Aires, partido de La Matanza, ciudad de San Justo, a los 2 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. A los efectos de salvar las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.- Se reúnen los señores y prestan declaración jurada sobre sus datos personales a los efectos de complementar lo requerido por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, que a continuación se detallan: Robledo, Mónica Alejandra, argentina, soltera, nacida el 05 de agosto de 1979, comerciante, con DNI 27458127, CUIT 27-27458127-7, domiciliada en Olegario Víctor Andrade 4944, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Buenos Aires; Romano, Hugo Ariel, argentino, soltero, nacido el 05 de agosto de 1971, comerciante, con DNI 21930348, CUIT 20-21930348-4, domiciliado en Salado 2918, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Buenos Aires; Romano, Eliana Virginia, argentina, soltera, nacida el 21 de noviembre de 2004, comerciante, con DNI 46196577, CUIT 27-46196577-1, domiciliado en Salado 2918, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Buenos Aires; y Romano, Javier Alejandro, argentino, soltero, nacido el 25 de marzo de 2001, comerciante, con DNI 43301947, CUIT 27-43301947-1, domiciliado en Salado 2918, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Buenos Aires. Además, vienen por la presente a modificar los puntos b), d) y e) del Artículo Decimotercero del Contrato de Social constitutivo de "SRL", el cual quedará redactado de la siguiente forma: b) Se designa como gerentes, para actuar en forma individual e indistinta, a la Srta. Robledo, Mónica Alejandra y el Sr. Romano, Hugo Ariel, los mencionados precedentemente afirman en carácter de declaración jurada que sus datos consignados son correctos, completos y fiel expresión de su verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera según Ley 25.246. d) Establecen la sede social en la calle Salado 2902, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Buenos Aires. e) Los socios y gerentes constituyen domicilio especial en los indicados en este contrato, calle Salado 2902, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Buenos Aires, comprometiéndose a notificar a la sociedad cualquier cambio que de él produzcan. En la fecha arriba indicada, firman todos los comparecientes de conformidad, dos ejemplares a un solo efecto. Robledo, Mónica, Socio Gerente CUIT 27-27458127-7.

TIBEV GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 60 del 02/05/2024 y escr. 78 del 18/06/2024 aclaratoria se constituye y modifica el Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: A) Construcción: de viviendas, locales, cocheras, fideicomiso, o inmuebles comerciales, individuales y/o colectivas, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Construcción de estructuras metálicas y de hormigón armado para edificios y obras viales, piletas de natación, puentes. B) Carpintería de obra: elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación, asimismo diseños de chapas, terciados, aglomerado y de fibra. Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería de madera, aluminio y otros materiales. Fabricación de estructuras metálicas para edificios, industrias de todo tipo, plantas solares, calderías, torres eólicas, pasarelas metálicas, puente de acero; vidriería, fabricación e instalación, manipulación de vidrio, confección de DVH doble vidrio hermético., construcción, explotación, producción, y/o reparación de obras, repuestos y/o equipos industriales. C- Servicios: mediante la organización, asesoramiento, administración, confección de plano, presupuestos, dirección de obras en general, mantenimiento de empresas Nacionales, Internacionales, del Estado, tanto Nacionales, Provinciales o Municipales, o Empresas particulares en toda actividad relacionada con los puntos anteriores; prestación de servicios profesionales, para lo cual podrá contratar técnicos en la materia, especialista y profesionales capacitados. D- Comerciales: La industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta y/o distribución de artículos y materiales de construcción, sus maquinarias, herramientas, incluidos los elementos, accesorios, artículos de electricidad, sanitarios, de gas, revestimientos, elementos de la construcción, muebles y artefactos para el hogar, útiles y herramientas de ferretería. E- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y locución de propiedades, y toda clase de operaciones inmobiliarias. Administración de consorcios, construcciones y venta de edificio. F- Administración de bienes: Administración de bienes por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, derechos y acciones, valores, obligaciones. G- Financieras.- Otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la financiación de la compra venta de bienes pagaderos en cuotas o a termino, préstamos personales con garantía o sin ella, efectuar créditos hipotecarios, con recursos propios, inversiones o partes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, prestamos a interés y créditos en general, con cualquier garantía prevista en la legislación vigente, con fondos propios, negociación de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios y realizar operaciones financieras en general, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera y otras que requieran asociadas a terceros o en y estén contra el recurso del ahorro público. H- Mandataria. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, intermedias, prestación de servicios de asesoramiento y organización. I) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías en general, materia prima, elaboradas, alimenticias, fletes, acarreos, muebles, equipajes; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Presidente Carlos Alberto Velasco Riera.

SOMBRA SEGURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por nota del 4/7/24 se reforma el artículo cuarto por cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), dividido en ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales de Un Peso (\$ 1.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, cada cuota otorga derecho a un voto. Este capital se integra en dinero efectivo y en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años, computados a partir de la fecha del presente. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ARQUITECTURA TANDIL INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Paola Vanesa Acebal, argentina, DNI 29019652, soltera, nacida 15/8/1981, comerciante, domicilio Vélez Sarsfield 49, Tandil. Gerardo Alcides Faust, argentino, DNI 12667715, casado en primeras nupcias, nacido 19/10/1958, bancario, domicilio Guayaquil 550, Tandil. 2) 19/6/2024. 3) General Rodríguez 1154, ciudad y partido de Tandil. 4) Objeto: Constructora: obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, parques industriales. Servicios: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura públicas y civiles. Comercial: compraventa, industrialización, fabricación, representación, importación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. 5) 50 años. 6) \$400.000. 7) Administración: gerentes. Se designó a Paola Vanesa Acebal y Gerardo Alcides Faust. Fiscalización: según art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: gerente. 9) 31/3. Pablo M. Kenig, Escribano.

MARPAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 24 de abril de 2023, se designó como Presidente al Sr. Roberto Carmelo Martin, DNI 17.659.384, y Director Suplente al Sr. José Luis Martin, DNI 16.248.644. Roberto Carmelo Martin, Presidente.

FLIPPING CARS 2.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento privado del 04/07/2024. 1) Jerónimo Burgos Gonzalo Juarros, arg., nac. 15/11/1996, DNI 39166041, CUIT 20-39166041-8, soltero, hijo de María Soledad Gonzalo Juarros y Diego Sebastián Burgos, comerciante, dom. en Falucho N° 87, loc. de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. y Benjamín Fothy, arg., nac. el 02/08/2000, DNI 42841010, CUIT 20-42841010-7, soltero, hijo de María Fernanda Monacci y Nicolás Adalberto Fothy, comerciante, dom. en Boulevard de Todos los Santos N° 5601, lote 22, Barrio Santa Catalina, loc. de Benavidez, partido de Tigre, pcia. de Bs. As.; 2) Flipping Cars 2.0 S.R.L.; 3) Del Caminante N° 80, Edificio Vientos del Delta I oficina N° 525, Nordelta, localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Compra y venta de vehículos: Comprar, vender, importar y exportar vehículos automotores, tanto nuevos como usados, ya sean de fabricación nacional o extranjera. II) Intermediación en la venta de vehículos: Actuar como intermediario en la compra y venta de vehículos automotores de terceros, percibiendo comisiones por la realización de dichas operaciones. III) Promoción y publicidad de vehículos: Realizar campañas de publicidad y promoción para la venta de vehículos automotores, tanto en medios físicos como digitales, así como organizar ferias y exposiciones de vehículos. IV) Asesoramiento y gestión: Ofrecer servicios de asesoramiento a compradores y vendedores en la compra y venta de vehículos, incluyendo la valoración de vehículos, la realización de trámites administrativos y la gestión de documentos necesarios para la transferencia de los mismos. V) Servicios complementarios: Prestar servicios complementarios a la actividad principal, tales como la limpieza, mantenimiento y reparación de vehículos, administración de plataformas de venta en línea y alquiler de espacios para exhibición de vehículos. VI) Actividades financieras y de seguros: Actuar como intermediario en la contratación de seguros y financiamiento relacionados con la compra y venta de vehículos, así como la gestión de garantías y servicios posventa. VII) Comercialización de repuestos y accesorios: Comprar, vender y distribuir repuestos, partes y accesorios para vehículos automotores. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras, civiles o administrativas que se relacionen con el objeto social, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto.-; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$1.000.000 (Un Millon De Pesos), dividido en diez mil cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una y un voto por cuota; 7) Adm. y rep.: Uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: A cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerentes: Jerónimo Burgos Gonzalo Juarros y Benjamín Fothy. Constituye domicilio especial en calle Del Caminante N° 80, Edificio Vientos del Delta I oficina N° 525, Nordelta, localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Contadora Pública María Elin Giordano.

DRAGONS FIT-BOX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Alberto Berrondo, argentino, 19/02/1970, DNI 21.438.335, casado, empresario, CUIT 20-21438335-8; y Rodrigo Nahuel Berrondo, argentino, 16/01/2000, DNI 42.319.380, soltero, empresario, CUIT 20-42319380-9, ambos domiciliados en Eduardo Bradley 305, torre B, piso 1 "A", Villa Tesei, Hurlingham, pcia. de Bs. As. 2) IP 28/06/2024. 3) Dragons Fit-Box S.R.L. 4) Acuña 1868, Villa Tesei, partido de Hurlingham, Bs. As. 5) La fabricación, comercialización y la distribución de indumentaria deportiva, materiales deportivos y todos aquellos artículos, accesorios vinculados con el rubro del deporte sea de contacto, artes marciales y fitness y toda actividad deportiva. Fabricación y comercialización de guantes de boxeo, muay thai, kick boxing, tibiales, cabezales, vendas escudos de potencia y técnica, protectores bucales, bolsas de boxeo, guantines, guantes mma, medicine ball, care bag, mancuernas, sogas y demás elementos que sea necesarios para la práctica del deporte en general. b) La fabricación, producción transformación compra, venta, importación exportación, representación, consignación y distribución de ropa y prendas de vestir, de indumentaria marroquinería, calzados y accesorios tanto para niños como para adultos. Fibra tejidos e hilados y las materias primas que la componen y todo tipo de productos textiles y de todos los productos relacionados con el objeto social. La presentación en licitaciones públicas o privadas que sean vinculadas al objeto social. El ejercicio de la representación y explotación de marcas extranjeras, tanto en su confección fabricación y venta de prendas de vestir, marroquinería, indumentaria, calzados y accesorios, comisiones y mandatos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, establecer radicaciones industriales y comerciales en el país y en el exterior, realizar gestiones de negocios y comisiones en el ámbito

industrial, comercial, económico y financiero, exceptuando las operaciones comprendidas en la Ley 21526 6) 99 años. 7) Capital social: \$1.000.000, dividido 1000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gte. Rodrigo Nahuel Berrondo, Gte. Sup. Gustavo Alberto Berrondo, por la duración de la sociedad, acepta cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Los no Gerentes. 10) 31/12. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

SANTA ROSA DE CERATTO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 18/06/2024. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Arturo Gabriel Ceratto, DNI 17858273, Director suplente: José Raúl Ceratto DNI 13770116. Representación a cargo del presidente. Yolanda N. Guarnieri, Contadora Pública.

BUENOSCHUBUT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Jorge Valenciano, arg., 22/10/1977, DNI 26.326.414, desp. aduana, casado y Juan Sebastián Valenciano, arg., 8/02/2004, DNI 45.540.818, empl. adm., soltero, ambos dom. Pueyrredón 1727, Banfield, Bs. As. 2) Esc. Pca. 278 de 1/11/2023 3) Buenoschubut S.A. 4) Calle Pueyrredón 1727, Banfield, pcia. Bs. As. 5) Logística: comercial en orden nac. e internac., Servicios Aduaneros: Administrar, operar depósitos, galpones zonas francas. Importación y Exportación relación con objeto, Inmobiliaria, compvta., armento., constr., inmuebles. Garage y Estacionam. Constructora: construcción de obras, públicas o privadas. Comerciales y Servicios: la explot. Supermercados almacenes, kioscos, comer. Prod. origen animal y vegetal, Indumentaria Gastronomía Alimentos. Estaciones de Servicios, Informática: Serv. especializado en proyectos informáticos, desarrollo y comer. software y programas informática. Marcas y Patentes, Financiera sin realizar operac. de Ley 21526 6) 99 años d/inscr. 7) \$500.000 8) y 9) Direc. mín. 1 y máx. 5 ig. o men. núm. de supl. Mdts. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Mariano Jorge Valenciano, Dir. Supl., Juan Sebastián Valenciano, Fisc. Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

RAPTURE EXPRESS S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio 01/07/24 aclara sede: Honorio Pueyrredón nº 534, loc. y part. de Pilar. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

ÚLTIMO PISO S.R.L.

POR 1 DÍA - Último Piso S.R.L. Leg. 286804 -anteriormente denominada Cinque Terre S.R.L.-, pero luego del cambio de denominación se llama "Último Piso S.R.L.", presenta edicto rectificatorio indicando correctamente la fecha de constitución de la entidad. La sociedad se constituyó por instrumento privado de 21/03/2024. Nicolas Julián Ronconi, Contador Público.

MAK FIERROS AGROSERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por nota marginal del 03/07/2024 efectuada en Escritura Pública Número ciento noventa y dos del 24/05/2024, pasada por ante Joaquín Alberto Otero, Notario Adscripto del Registro 19 de Junín, se ha dejado constancia que la sociedad Mak Fierros Agroservicios S.R.L. tendrá domicilio en calle Martiniano Charras 747, en la ciudad y partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires. Christian Montell, Abogado.

PAPELERA 11 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Cristian Esteban Manzanares, arg., nac. 15/02/1995, DNI: 38551492, CUIT N° 20-38551492-2, empleado de comercio, soltero, domic. Italia 370, MdP, Braian Malco Canet, arg., nac. 21/08/1988, DNI 34217232, CUIT N° 27-34217232-1, empleado de comercio, soltero, domic. Chaco 2071, MdP y Jorge Ezequiel Aranaga, arg., nac. 06/02/1986, DNI: 32174338, CUIT N° 20-32174338-3, comerciante, soltero, domic. Calle 6 N° 246, Mechongué, partido de General Alvarado. Esc. Pública 02/07/2024. Papelera 11 S.R.L. Domic. Italia 370, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industrial-Comercial-Distribuidora: Fabricación, Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de bazar, menaje, artículos de librería, papelería. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$300.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Cristian Esteban Manzanares. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Contadora Público, Ignacio Pereda.

DARISANT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Almeida, Dario Rubén, casado, 50 años, DNI 23362636 y Almeida, Santiago Manuel, soltero, 26 años, DNI 40670933, ambos argentinos, constructores y domiciliados en José C. Paz 1118, Rincón de Milberg, Tigre. 2) 26/06/2024. 3) Darisant S.R.L. 4) José C. Paz 1118, loc. Rincón de Milberg, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior: la construcción de locales comerciales, viviendas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, construcción "en seco" de interiores y exteriores, pintura y decoración. Fabricación de todo tipo de pinturas, revestimientos, enduidos, fijadores, selladores y masillas. Comercialización, exportación e importación de todo tipo de materiales para la construcción, pintura y accesorios para pintar y en general, todo lo relacionado directa o indirectamente con la construcción y terminación de obras. Actividades financieras, no realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$600.000. 8) Uno o más socios en forma indistinta como gerentes, Almeida, Santiago Manuel: Gerente, mandato duración de la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social, fiscaliz. socios no gerentes 9) Socio Gerente 10) 31 de mayo. Dr. Alberto Vicente Guzmán, Contador Público.

TRUCKSCOL S.A.

POR 1 DÍA - Comuníquese en la Asamblea del 25/11/21, la renuncia al cargo de Director suplente del Órgano de Administración de Truckscol S.A. de Hugo Rafael Colame (DNI 14156848) y también por CD 22566149 5 (25/6/24) y su correspondiente aceptación por parte de la sociedad (CD 22565719 5. 27/6/24). Fueron elegidos Nancy Lilian Colame (DNI 14491222) y Estefanía Gisell Colame (DNI 32269331). Fdo. Natalia C. Pacini, Notaria.

V SCUL LATAM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Romina Daniela Coronel, 29/1/90, DNI 35155549, contadora, San Juan 1023, San Juan Bautista, Fcio. Varela; Maximiliano Alejandro Lois, 27/5/89, DNI 33512985, abogado, Brasil 410, San Juan Bautista, Fcio. Varela; ambos arg., solteros. 2) Inst. priv. 1/7/24 3) V. Scul Latam S.R.L. 4) San Juan 1023, San Juan Bautista, Fcio. Varela 5) Fabricac., comerc., consig., im/exportac. prendas de vestir, indumentaria, tejidos, telas, hilados, accesorios textiles, máquinas, estampado, tintorería, bordado, vehículos, repuestos. Consultoría, estudios, proyectos. Industrial. Transporte cargas, fletes, encomiendas, depósito, publicidad, marketing, diseños, marcas. 6) 99 años 7) \$500000 8) Socia Gte. Romina D. Coronel. Sind. se prescinde. Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 30/9 rep. social. Gte. Romina D. Coronel. María Soledad Bonanni, Escribana.

LGLUZ S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 19/04/24 Pres. Fabián Ariel Lo Grasso, Dir. Sup. María Victoria Ochoa. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

RAN TRASLADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por nota del 4/7/24 se reforma el artículo tercero por "Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación y/o representación del transporte automotor privado de pasajeros y todas las actividades complementarias o conexas, taxis, y/o remises como la instalación de talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes La organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor privado de pasajeros que eventualmente explote la sociedad o tenga a su cargo. El transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes equipajes, y cargas en general de cualquier tipo. Entrenar y contratar personal para ello. Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia". Soledad Sanguinetti, Abogada.

ANFECAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 24/07/2023 renuncian al cargo de gerente Isabelita Ana Fernández y Silvia Ramona Fernández siendo reemplazadas por Ana María Muños (48 años, casada, arg., DNI 25.241.481, CUIT 27-25241481-4, comerciante, domic. Williams 1540, Rincón de Milberg, pdo. Tigre, pcia. Bs. As.). Alberto Vicente Guzmán, Contador Público.

MEMOSUR S.A.

POR 1 DÍA - Rectificar edicto de fecha 30 de mayo de 2024 N° de aviso #42897. Por error involuntario de tipeo, se consignó Director Suplente Mario Alberto Bassanetti, cuando debió decir Director Suplente Mario Eduardo Bassanetti. José Ignacio Pasos, Contador Público.

IDEN S.A.

POR 1 DÍA - Elección de autoridades. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 04/03/2024, se resolvió la elección del Sr. Guillermo Gabriel Deluca, DNI N° 20.485.150, como Presidente; y del Sr. Rodolfo Ricardo Deluca, DNI N° 18.333.212, como Director Suplente. Guillermo G. Deluca, Presidente.

TECHNO CLUTCHES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Erwin Ramón Gallardo Gatica, argentino, DNI 14935087, nacido el 15 de julio de 1959, mecánico, casado, con domicilio en calle Rawson 2221 de Bahía Blanca; Alberto Ariel Alonso, argentino, DNI 24829943, nacido el 21-12-1975, mecánico, casado, con domicilio en calle Harrington 2476 de Bahía Blanca y Franco Andrés Guillarmenc, argentino, DNI 37862166, nacido 14-09-1993, mecánico, soltero, con domicilio en calle San José 969 de Bahía Blanca. 2) 24-06-2024. 3) Techno Clutches S.R.L. 4) Chiclana número 802 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de taller mecánico, reparación de automóviles; mecánica general, taller de chapa y pintura y en especial colocación, servicio de mantenimiento, compraventa y reparación de embragues de automotores; equipos de refrigeración y/o aire acondicionado, alarmas y todo lo atinente a la seguridad y prevención de aquellos instrumentos que integran el automotor; armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes y comprar, vender, importar y exportar repuestos y piezas de recambio y autopartes para automotores, camiones, motos, tractores y cualquier otro material rodante de los mismos. Del mismo modo, la sociedad tendrá por objeto la comercialización de aceites y lubricantes de todo tipo como mayoristas o minoristas, así como la compra y venta de neumáticos y la compraventa de automotores, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$2.000.000 8) Gerencia: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el término de 3 ejercicios. Gerente: Alberto Ariel Alonso. 9) Representación legal: Uno o más gerentes, en forma individual o indistinta. 10) 30/04 de cada año. Hernan Molina, Escribano.

BOSQUE ALTO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26/04/24, se eligió el nuevo directorio, distribuyéndose los cargos por acta de directorio del 30/04/24 de la siguiente manera: 1) Presidente: Diego Manuel Heredia, DNI 27727266, 2) Vicepresidente: Gianluca Capotondi, DNI 94025068, 3) Director titular: Manuel Alejandro Pablo Espinosa, DNI 16521472, 4) Director titular: Jose Alberto Varlado, DNI 16250106, 5) Director suplente: Adrián Edgardo Balajovsky, DNI 14721458, 6) Director suplente: Gastón Mauro Guasch, DNI 25665284. Diego M. Heredia Presidente. Esteban Gualberto Scoccia, Notario.

ARCE ROJO S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 39 de fecha 27/06/2024, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg. 4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; Martín Horacio Eder, nac. 07/08/1977, solt., DNI 26170416, CUIT 20-26170416-2, domic. Avda. 9 de Julio 54 de Vedia; Elisabet Eder, nac. 26/03/1975, soltera, DNI 24266385, CUIT 27-24266385-9, domic. Avda 9 de Julio 54 de Vedia y María Juliana Eder, nac. 27/02/1980, divorc., DNI 27943353, CUIT 27-27943353-5, domic. en Avda. Moreno 243 de Vedia, todos arg. productores agrop., constituyeron la sociedad denominada Arce Rojo S.A., con domicilio en Avda. 9 de Julio 54 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino. Comerciales: 1) Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas. 2) Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías. Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 del art. 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Capital: Pesos 30.000.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Elisabet Eder. Dir. Supl: María Juliana Eder. Fiscalización: Accionistas. Representación legal: Presidente. Cierre del Ejercicio: 31/03 c/año. Not. Walter C. Schmidt.

REJUNTE LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - IP del 13/6/24; cónyuges Lucas Oscar Fuentes, DNI 35431879 3/2/91 mecánico Evangelina Allemani, DNI 35354695 5/1/91 ingeniera agrónoma dom Julio Cesar Strassera 1810 Trenque Lauquen y Jesuan Arce, DNI 34382982 15/5/89 mecánico soltero Chaumeil 1287, Trenque Lauquen, argentinos; \$60.000; sede: Julio Cesar Strassera 1810, ciudad Trenque Lauquen; 99 años; Avícola Asesoramiento técnico en procesos de industrialización de aves. Agropecuaria Servicios de cosecha, Explotación agrícola, ganadera y forestal en general fumigación, siembra y roturación y todo otro trabajo relacionado con la actividad agrícola ganadera taller mecánico reparación de automóviles, maquinarias agrícolas, maquinarias viales, compra, venta. Exportación e importación de toda clase de repuesto y partes del automotor Inmobiliaria compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento de inmuebles urbanos y/o rurales, loteos. Adm. y representación: Gerente/s 3 ejercicios: Gtes.: Jesuan Arce y Evangelina Allemani; fisc.art. 55 lgs; 31/12. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

MIRADAS SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 03/06/24 pasado ante Esc. Maria. R. M Trevisan; Gogna Rosana Marcela, arg., DNI 22789337, nac. 1/4/72, lic. psicoped., casad, dom. Berutti 1350, loc. y pdo. Merlo; Cortez Daniela Macarena, arg., DNI 38347064, nac. 28/6/94, estudia., casad, dom. Portela 240, loc. y pdo. Merlo; Cortez Nahir Agustina, arg., DNI 40024579, nac. 23/12/96, estudia., casad., dom. Av. Vic. Loza 1125, loc. y pdo. Merlo; constituyen Miradas Servicio de Apoyo a la

Integración Escolar S.R.L., Dom. Soc.: Juncal 282, loc y pdo. Merlo, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 cuotas de \$100 c/u y 1 voto c/u); Duración 99 años desde inscri.; Objeto: Educación: Ser. apoyo integ escolar. Presta., gestión, superv. y adm. progr. inclusión escolar. Explo. centros aprendiz. Preven., diag. y trat. Interdiscip. Trastor. infancia, neurodesar., aprendi. Provi. Solu. integrales a enti. carácter públ. y/o priv. Prestación Ser. Salud: Insta., explo., dire. centros asisten., de día, consult., área mental, neurop., psicote., psicolo., ocupac., psicoeducat., psicopedag. fono., psiquiat, neuro acom. Terapéu. Talleres psicoeduc. prevé., educ., asis. Doc. e Invest.: Promo. investiga médica y asis., diag. y trata. salud psicofí. individuo.,Organi., explo. y dic. congresos, cursos, charlas, confer., jorn, semi., tall. Capa. Colabo. Univer., Construct.: Constr. y refacc. edific. Inmo.: Adq., venta, arrenda inmueb. Mandat: Mandat., comisio y consignac. Expo. e impo.: Bienes relac. Objeto. Transp.: Transp cargas. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., pcial. o nacional. Repres. Leg.: Gerenta Cortez Nahir A., por plazo de duración social. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/03 c/año. Fdo.: Dra. Etcheverry Sandra.

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y E. del 7/3/24 se aumentó el capital a \$96.110.500 se reformó art. 4 Fdo: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

LA LLAVE CONTENT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 151, del 1/7/2024, F° 724, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), ads. Reg. 3; se constituyó La Llave Content S.R.L. Socios: Los cónyuges en 1eras. nupc.: Nara Nair Argüello, arg., contadora pública, nac. 03/02/1992, DNI 38826813, CUIT 27-38826813-7, y Esteban Budassi, arg., comerciante, nac. 13/04/1989, DNI 34482850, CUIT 20-34482850-5, ambos dom. Juan XXIII 1.551, PB, dpto. B, Villa Bosch, pdo. 3 de Febrero, pcia. de Bs. As. Sede social: Juan XXIII Nro. 1.551, PB, dpto. B, Villa Bosch, pdo. 3 de Febrero, pcia. de Bs. As. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades que se describen en forma detallada, y que la entidad efectivamente se propone realizar, las que son conexas, accesorias y complementarias entre sí, que forman parte de un mismo emprendimiento y proceso económico, y conducen todas ellas al desarrollo del siguiente objeto social preciso, determinado y único, las siguientes actividades: a) Producción y post producción audiovisual, incluyendo la realización, edición, montaje y distribución de contenidos audiovisuales de todo tipo. b) Producción de acciones de below the line (BTL), tales como activaciones de marca, eventos promocionales, y cualquier otra acción de marketing directo destinada a la promoción y difusión de productos y servicios. c) Desarrollo de creatividad y diseño de conceptos innovadores para proyectos audiovisuales y publicitarios. d) Realización y producción de espectáculos, eventos culturales, y actividades relacionadas con la industria del entretenimiento. e) Compra, venta, alquiler, edición, reproducción, importación, exportación, distribución, exhibición, financiación de toda clase de obras audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades y cualquiera que sea su soporte técnico, susceptibles de su difusión cinematográfica, televisiva, en video o por cualquier otro medio audiovisual. Para el cumplimiento del objeto social, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos o contratos que no sean prohibidos por las leyes o éste estatuto. f) Adquisición y explotación por cuenta propia o ajena de todo tipo de equipos, aparatos, elementos, instalaciones y procedimientos técnicos relacionados con las actividades anteriores, incluyendo la licencia de patentes o asistencia de tecnología. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$500.000, dividido en quinientas cuotas partes de \$1.000 pesos valor nominal cada una. Admin. y Represen: Por el Gerente de la Sociedad por todo el término de la sociedad. Socio Gerente: Esteban Budassi Fiscalización: Por Socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, pcia. Bs. As.

EMBEBAUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 26/6/23 Roberto Leonardo Paiz DNI 26.550.327, cede sus 50000 cuotas sociales a Ezequiel Tomas Alcañiz, arg., 18 años, 19/2/06, soltero, comerciante, Pte. Perón 1036, Haedo Morón, pcia. Bs. As. quedando conformado el capital social: Ezequiel Tomas Alcañiz., Esteban Facundo Havandjian y Luis Marcelo Mazzulla 50000 cuotas sociales cada uno. Por acta del 28/6/24 Robeto Leonardo Paiz renuncia como gerente, se acepta y de designa como gerente a Esteban Facundo Havandjian, quine acepta y fija domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti. Abogada.

HACHEGÉ2006 S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 28/06/2024 Not. Romina Andrea Rivas 1) Miguel Elena Balbina, 28/05/1945, 4791969, 27-04791969-5, soltera, 11 N° 1421 PB A loc. y part. La Plata, Bs. As. y Alonso Marta Carmen, 25/12/1939, 3954748, 27-03954748-7, viuda, 14 N° 282 dpto. 9 loc. y part. La Plata, Bs. As. Args y jubiladas 2) "HACHEGÉ2006 S.R.L." 3) 14 N° 282 dpto. 9 loc. y part. La Plata, prov. Bs. As. 4) A) Cpra-vta. materiales de construc., mecanic. eléctric, electromecanic., electrónic., textiles limpieza. Cpra., vta., alquiler en comodato, bienes muebles, patente de invención marcas, diseños autos y motos. Equip. viales B) Fiduciaria: construc., administrac. C) Serv. de administrac. de empresas, consorcios, condominios, comisiones D) Representac. y mandat.: comisiones, consignaciones, franquicias, locaciones de obras y serv. E) Construct.: direcc., ejecuc., administrac. de obras inmobiliarias, hidráulic. y viales. F) Inmobiliaria: Cpra.-vta. y locación, permutas, urbanizac. G) Comerc. exterior: Importac. y exportac., indument., herramient., vehicul., máquinas y equip. H) Transp. de mercaderías (excl. transp. de pers). Almacenam., depósito. I) Financiera e inversión: Con dinero propio (excl. Ley 21.526) J)

Indust.: Herrería, mecánic., eléctric., electromecánic., electrónic., textiles, pinturas, hormigón, durlock. Todas las activid que lo requieran serán realizadas por profesionales 5) 99 años 6) \$100.000, 1000 cuotas, \$100 valor nom c/u 7) 1 o más gtes., socios o no. Gerentes Miguel Elena Balbina y Alonso Marta Carmen, toda durac. contrato; 8) Fisc. Socios 9) 31/12. Sofia Lara Martinelli, Contadora Pública Nacional.

ARGENTINA FASHION HAIRDRESSER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luciana Karina Ugarte, arg., casada en 2º nupcias con Walter Moglianesi, nac. 29/03/1977, DNI 25.821.700, empleada, dom. calle Juan Gregorio Diaz N° 779, loc. Canning, part. Ezeiza, prov. Bs. As. Jorge Roberto Gutiérrez, arg., soltero, hijo de Roberto Gutiérrez y Graciela Delsin, nac. 20/12/1983, DNI 30.668.979, estilista, dom. calle River Indarte N° 217, loc. Lavallol, part. Lomas de Zamora, prov. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 24/06/2024. 4) Calle Formosa N° 395, 2do Cuerpo, 3er. piso, depto. A de loc. y part. Ezeiza, prov. Bs. As. 5) A) Estética: Comercialización, adquisición, importación, exportación, fabricación, distribución, almacenamiento, empaque y venta de productos dermatológicos y de belleza; tratamientos de estética, comercializar productos para la fabricación y elaboración de cremas, productos dermatológicos y de belleza. Actividades de peluquería, estética y belleza, cosmetología, pedicure, manicure, masajes, arte corporal, cámaras de sol, bronceado. Fabricación, representación, venta, importación y exportación de productos cosméticos, de perfumería, equipos cosmetológicos de tratamiento facial y corporal. Consultas especializadas de belleza, cosmetología, dermatología, estética, nutrición y dietética, salud física. Masajes reductivos, antiestress, ayurvédicos, holísticos, terapéutico y descontracturante, reiki, reflexología, tratamientos faciales: lifting, ácido hialurónico, de perlas efecto botox, foto rejuvenecimiento; tratamiento corporales: Reductores anticelulíticos linfodrenantes, reafirmantes, del busto, post parto; alta estética: Tratamiento antiacné, regeneradores, hidrataciones, exfoliaciones, tratamiento anti-manchas, mesoterapia virtual, foto-depilación láser, terapia con algas, terapia con fangos, peeling corporales y masajes con piedras calientes, plataforma vibratoria y maquillaje B) Comercial: Compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión y leasing de los productos de rubro anterior. C) Mandatarias: Ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. 6) 99 años. 7) \$50.000,00. 8) y 9) De 1 gerente, Representante Legal: Luciana Karina Ugarte x todo el término de dur; art. 55 LSC. 10) 31/12. Cdor. Público apoderado: Cesar Adrián Bralo.

SOLDEGUIDE REPUESTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 150, del 28/06/2024, F° 713, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), ads. Reg. 3; se constituyó Soldeguide Repuestos S.R.L. Socios: Delfina Sol Ferman, arg, comerciante, nac. 22/02/2000, DNI 42.471.579, CUIT 23-42471579-4, y Guido Ezequiel Ferman, arg, comerciante, nac. 12/10/1997, DNI 40.675.820, CUIT 20-40675820-7, ambos solteros, con dom. Santos Dumont 2.487, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, ptdo. 3 de Febrero, pcia. Bs. As. Sede Social: Av. Santos Dumont 2.487, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, ptdo. 3 de Febrero, pcia. Bs. As. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades que se describen en forma detallada, y que la entidad efectivamente se propone realizar, las que son conexas, accesorias y complementarias entre sí, que forman parte de un mismo emprendimiento y proceso económico, y conducen todas ellas al desarrollo del siguiente objeto social preciso, determinado y único, las siguientes actividades: I) Fabricación: Fabricación, producción, industrialización, y desarrollo de piezas, repuestos y accesorios de vehículos. II) Comercialización: Compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de piezas, accesorios y repuestos de vehículos. III) Importación y exportación: Importación y exportación de piezas, repuestos, accesorios de vehículos. Para el cumplimiento del objeto social, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos o contratos que no sean prohibidos por las leyes o éste estatuto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$200.000, dividido en dos mil cuotas partes de \$100 pesos valor nominal cada una. Admin. y Represen: Por el Gerente de la Sociedad por todo el término de la sociedad. Socio Gerente: Guido Ezequiel Ferman Fiscalización: Por Socios. Fecha de cierre del ejercicio: 30/11. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, pcia. Bs. As.

BELCHAMP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 27/2/2019: Aumento de Capital y Reforma Art. 4): Capital \$38.497.350; Contador Público, Ricardo E. Chicatun.

RELQUE LIHUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Priv. 25/09/23. Denom.: Relque Lihuen S.R.L. Dom.: Sgto. Cabral 515, cdad. y pdo. Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. regist. Cap. soc.: \$40.000. Socios: Mordau, Hugo Martin, arg., casado, 13/06/62, DNI 14849903, empresario, dom. Sgto. Cabral 515, Trenque Lauquen; Ferrero, Patricia Liliana, arg., casada, 12/12/63, DNI 16775048, empresaria, dom. Rg. 3 Caballería 351, cdad. y pdo. Trenque Lauquen; Mordau, Marcelo Agustin, arg., solt., 16/09/91, DNI 35795333, empresario, dom. Ruta 5 km 447s/n, Trenque Lauquen. Objeto: a) Servicios: Construcción, remodelación y locación de edificios e inmuebles, prest. servicios y/o alquiler maquinarias y bs. muebles; b) Agropecuarias: Negocios de agricultura, horticultura, fruticultura, viveros, agrícolas y forestales, huerta, apicultura, ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y agrícolas y toda activ. de explotación rural; c) Comerciales: Compra, venta, organización, import. y export. bs. muebles, mercaderías, mat. primas, y otros relac. directa o indirect. con su objeto, acopio, venta, comercialización, distribución, prestación de servicios de venta y cobranza de productos, consignaciones, mandatos. Gte.: Soc. Mordau, Hugo Martin, todo el término de durac. de la soc. Fisc.: Socios no gtes. art.

55 L. 19550. Cierre ejer.: 31/08 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Hernandorena Maria Cecilia, Contadora Pública.

ALEM 4683 S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71587214-1. Por Asamblea General Extraordinaria del 11/12/2023, se resolvió (1) disolver la sociedad art. 94 inciso 1 LGS; (2) Designares liquidadores y tenedores de los libros sociales a Sr. Enrique Roberto Greene, DNI 8631019 quien constituye domicilio especial en Pellegrini N° 1051 Martínez, pcia. Bs. As. y Sr. Alejandro Daniel Amaya, DNI 14066988 quien constituye domicilio especial en calle Larrea N° 1977 Mar del Plata, pcia. Bs. As. M. Laura Sanchez, Contadora Pública.

FRAHEJUTO GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Tomas Hernán Simondi, soltero, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1996, ingeniero industrial DNI 40.073.709 CUIT 20-40073709-7, domiciliado en Ruta 52 N° 3350, lote 500, Country Saint Thomas, Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, Franco Hernán Simondi, soltero, argentino, nacido el 16 de agosto de 2001, comerciante, DNI 43.593.936 CUIT 20-43593936-9, domiciliado en Ruta 52 N° 3350 lote 500 Country Saint Thomas, Canning, partido de Esteban Echeverría provincia de Buenos Aires Hernán Julio Simondi argentino, nacido el 10 de marzo de 1971, Documento Nacional de Identidad 22.099.102 y CUIT 20-22099102-5, empresario domiciliado en Colombres 246 piso 3 ciudad y partido de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires, de estado civil divorciado de Analía Noemi Ameneiro y Julio Alfredo Simondi DNI 7.769.924 nacido el 8 de abril de 1946, argentino, empresario, viudo en Primeras Nupcias de Susana Elba Burrafato, CUIT 20-07769924-5, domiciliado en Colombres 246 piso 3 ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Instrumento Privado 1 de julio de 2024. Denominación: Frahejuto Group S.R.L. Sede social: Oliden 2035 ciudad y partido de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados desde la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Industrial: Fabricación, manufacturación, envasado, fraccionamiento, compra, venta, distribución de artículos y productos de uso industrial, comercial, medicinal, hogareño y deportivo que tengan como materias primas principales metales ferrosos y no ferrosos, plásticos, maderas, vidrios, productos químicos. B) Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. C) Importadora y exportadora: Importar y exportar productos y bienes relacionados con el objeto social. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: \$10.000.000 dividido en 1.000.000 cuotas \$ 10 valor nominal cada una. Administración y representación legal: Uno o más gerentes titulares que actúen en forma individual o indistinta socios o no por el tiempo que dure la sociedad. Podrán designar uno o más gerentes suplentes los que. Actúen en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de los titulares. Gerente Titular: Tomas Hernán Simondi. Gerente Suplente: Franco Hernán Simondi. Ambos constituyen domicilio en la calle Oliden 2035 ciudad y partido de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires. Cierre del Ejercicio: 31/12. Fiscalización: Socios. Dra. Carlota Francisca Maria Febre, Autorizada.

ESCUELA CAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de socios N° 35 de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro los socios de Escuela Camino S.R.L., CUIT N° 30-659676385-5, han resuelto modificar el artículo segundo del referido Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente forma: "Segunda: El término de duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción registral de la presente modificación." Firma Rojas Maria Eugenia, DNI 11.547.901 - Socio Gerente. San Nicolás, 3 de julio de 2024.

CONFELUCIOS SALADILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Privado (3/5/23) por 99 años contados a partir de su inscripción registral. Domicilio: Prov. Bs. As. Sede social: Rojas 3296, cdad. y pdo. de Saladillo, prov. de Bs. As. Nombre: Confelucios Saladillo S.R.L. Socios: Pablo Darío Lucio, DNI 27.530.569, CUIT 20-27530569-4, soltero, arg., nac. 7/11/1979, Lic. en RRHH, dom. Tabora 2935 de Saladillo, pdo. de Saladillo; Ana Laura Lucio, DNI 33.479.855, CUIL 27-33479855-6, soltera, arg., nac. 27/04/1988, Médica, dom. Gascon 1181, P. 9 Dto. C, C.A.B.A.. Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por cuenta prop., de terc. o asoc. a terc., en cualq. parte de la rep. o en el ext., las sgtes. activ.: a) Industrial: Fabric., transf., elab. y tratam. de todos los prod. y subprod. Dest. a la ind. del vestido, tales como lanas, algodón, rayones, sedas, poliam. y toda clase de fibras, nat. o artif., fabric., estamp. o tiñendo tejidos, telas e hilad. y confec. prendas de vestir de cualq. tipo, sean masc. o fern., para pers. mayores o menores. b) Comercial: Med. la comp., venta, acop., import., export., consign. y distrib. y ejerc. de repres., comis. y mand., ref. a prod. relac. con la ind. del vestido, sus subprod. y deriv., elab., semielab., nat. o artif., prendas confec. o semiconfec. que podrá realizar como mayorista o minorista; c) Transporte: Transp. de todo tipo de merc. y cargas en vehíc. prop. o de terc. y de todo acces. y elem. enum. en el obj. soc., por cuenta prop. o de terc., fletes, acarreos, encom., y su distrib., almac., depos., embalaje y guardam., dentro de esa activ., la de comis. y repres. de toda operac. afín. Pudiendo realiz. las operac. de transp. menc. por vía terrestre, aérea, o marít., en todo el territ. del país o del ext. d) Importadora y exportadora: Realizac. de operac. de importac. y exportac. de todo tipo de mercad., mat. primas, acces. y prod., bienes de consumo y de cap., así como de las maq., rodados, mueb. y útiles neces. para el cump. del obj. soc. e) Financiera e inversora: Actuar con fondos prop. en operac. de tit. púb. y priv., cotizab. o no en los merc. bursát. Comprar y vender valores mobiliar., y papeles de créd. en cualq. de las modalid. permit., por las leyes vgtes. Efect. operac. credit. en gral., en las condic. que estime conveniente, con o sin garant. reales o pers. La Soc. no realiz. las operac. comprend. en la Ley de Ent. Financ., ni aquellas para las cuales se req. el conc. de ahorro púb. La soc. podrá realiz. por sí,

o a través de la const., o su particip. en otras soc., o asoc., todos los actos contrat. compat. con su obj., somet. para ello a la legislac. y dispos. vig. A tal fin, la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. dchos., contraer obligac. y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes o por este estat. La soc. podrá contratar prof. idóneos en la materia, si así fuere neces. para la realiz. de las activ. menc. Para la proseg. del obj. la soc. tiene plena cap. jca. para realiz. todos los actos y contratos que las leyes vgtes y este contrato autorizan, contratar con el Est. Nac., Prov. o Mun., interv. en licitac. púb. y/o priv., conc. de precios y compras direct. Capital: \$100.000. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Administración: La administ. y repres. de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, desig. por tiempo indeterminado siendo reelegibles, actuarán en forma individual o indistinta. Los gerentes tendrán la repres. de la sociedad y el uso de la firma social. Fiscalización: Socios. Gerente: Pablo Darío Lucio. Norberto C. Giavino, Abogado T VII, F 131 C.A.A.

RESIDENCIAL TUQUINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO 15/04/24 Presidente: Gabriel Andrés Vigo; Dir. Sup.: Leandro Durand. Cr. Carlos Berutti.

DI IORIO SALORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 243 del 02/07/2024. Modificación objeto. Obj.: Actividad deportiva: creación y explotación de gimnasios deportivos en todas sus especialidades, y cualquier clase de actividad deportiva, así como diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas; actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; Comercialización de productos y servicios profesionales en el área del deporte, la actividad física deportiva y recreativa y de la educación física. La prestación de servicios profesionales de asesoramiento técnico, práctica, enseñanza, gestión y consultoría en el área del deporte la recreación y educación física. Alimentos y bebidas. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no, y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no. Importación y exportación: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. Administración de clubes: Operar. acondicionar y administrar inmuebles bajo la forma de clubes deportivos e instalaciones recreativas que permitan el desarrollo físico y la conservación y prevención de la salud, así como contratar los servicios de los profesionales en la materia. Acondicionamiento físico: Ofertar y publicitar por sí misma o a través de terceros sus servicios de acondicionamiento físico, conservación de la salud y promoción y práctica del deporte y la actividad física, incluyendo las membresías para los clubes o instalaciones deportivas que instale, posea, opere y administre. Celebración de eventos: Llevar a cabo eventos tanto nacionales como extranjeros, ya sea lucrativos, gratuitos o a beneficio, tales como organización de master clases, participación de concursos, eventos deportivos masivos, al igual que realizar las convocatorias de los mismos, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante los cuales se certifique y capacite al personal, a los atletas y a todas aquellas terceras personas, que estén interesadas en dichos eventos organizados por la sociedad. Instrucción deportiva: La instrucción personalizada, físico culturismo, fitness, modelaje, artes marciales, boxeo, cursos de defensa personal, organización y suministro de personal calificado y entrenado; Comercialización de suplementos deportivos: Compra, venta, elaboración y/o fabricación, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos deductivos, suplementos deportivos, nutricionales, y de la salud, bebidas isotónicas, prendas deportivas. artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, equipamiento y accesorios para gimnasios, CrossFit, boxeo, equipamiento para fitness, yoga, aeróbico y pilates, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, suplementos nutricionales en todas las especialidades; Fabricación, comercialización y distribución de máquinas y accesorios deportivos: Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos de ramo deportivo; Prestaciones de servicios: Contratación activa o pasiva de prestaciones de servicios relacionados con la actividad deportiva, básicamente asesoramiento en acondicionamiento físico, fitness, entrenamiento funcional, cross fit, yoga, aeróbico, pilates, boxeo, defensa personal, utilizando para ellos la celebración de contratos y convenios. Marcas, patentes, nombres comerciales: Adquisición por cualquier título de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad; Mandatos y franquicias: Formar parte de otras sociedades con objeto similar; Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles, mandatos y/o franquicias obrando a nombre propio o del comitente, mandante o franquiciador; Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o más personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, y en general, la realización de toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos relacionados con el objeto social. Juan Leonardo Pi de la Serra, Notario.

MAKOMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 10/05/2022 se aprueba nuevo domicilio social. Sede soc.: Ruta 25, B° Pilar Este, B° Los Jazmines, lote 284, loc. de Villa Rosa, pdo. de Pilar, pcia. Bs. As. Giselle Lagrange, Abogada.

SAGRADA MADRE INCENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica cierre de ejercicio. Cierre ejercicio: 31/12. Giselle Lagrange, Abogada.

ROLUMA MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 215, folio 926, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Rodolfo Juan Estevez, arge., nac. 4/11/1973, DNI 23.608.287, CUIT 20-23608287-4, cas.1as.nup.c/Vanina Gisella Minetti, comerciante, dom. calle Juncal número 1870, Lucas Daniel Gonzalez, arg., nac.

6/07/1994, DNI 37.898.934, CUIT 20-37898934-6, solt./h de Karina Elizabeth Fernández y Gustavo Armando González, Comerciante, dom. Damonte 939, y Matías Martín Ricchi, arg., nac. 19/10/1988, con DNI 34.103.138, CUIT 23-34103138-9, comerciante, cas. 1as nup. c/ Lorena María Arce, dom. Salta 580 todos de laudad. y pdo. de Lanús, todos de ésta Provincia. 2) Fecha: 27/06/2024. 3) Razón Social: "Roluma Market S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compraventa mayorista y minorista, comercialización, distribución, producción, representación, consignación y comisiones de productos alimenticios, fideos, carnes, productos cárnicos, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, verduras, hortalizas y frutas. Elaboración y transformación de productos alimenticios. Explotación de predios propios o de terceros para la organización, producción y distribución de alimentos y bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas mineralizadas y saborizadas. Importación y exportación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$6.000.000 div.en 60.000 cuotas de \$100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, con el uso de la firma social en forma indistinta por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Matías Martín Ricchi, quien impuesta de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Raúl Alfonsín 965 de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, declarando bajo juramento de ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la ley General de Sociedades 19550.9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/05 de c/año. 11) Sede Social en Raúl Alfonsín 965 de la ciudad y partido de Lanús, Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

ECO ENERGY CDL OP LTD.

POR 1 DÍA - Por Resolución del Directorio de la sociedad del 16/05/2024, se resolvió fijar nuevo domicilio legal de la sociedad y trasladar el mismo de la calle Reconquista 50, piso 3º, dpto. A de la loc. de Haedo, part. de Morón, prov. de Bs. As. a la calle 49 N° 876, piso 1º, Oficina A de la loc. y part. de La Plata, prov. de Bs. As, Argentina. Carolina Pasquale, Abogada, T° 50, F° 53 C.A.L.P.

M&E INVESTMENTS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 586 del 4/7/24 Gonzalez Nahuel Ezequiel, 9/9/88, 35 años, DNI 34046532, y Feito Marcela Gisele, 7/10/88, 35 años, DNI 33841347, ambos arg, Asesores Inmobiliarios, casados y con domicilio en Benito Juárez 1550, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; desarrollo en cualquiera de sus etapas de clubes de campo, tiempo compartido, countries u otros tipos de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del consorcio de los mismos. B) Construcción: de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital. \$30.000.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Feito Marcela Gisele. Director suplente: Gonzalez Nahuel Ezequiel, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/6 Sede social y domicilio especial directorio designado: Colectora sur Acc Oeste, Complejo K41 oficina 215, Fco. Álvarez, Moreno, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

KOKOON AMBIENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta fecha 10/05/2024 y Acta 31/05/2024 AGO, de los integrantes del Directorio por el término de 3 ejercicios de acuerdo al Estatuto Social. Es designado de común acuerdo la Sra. Collado, Lucila Inés; DNI 33.174.901; CUIL 27-33.174.901-5, nacida 13/08/1987, domicilio real 11 N° 341, piso 4º, depto. B de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Abogada, Soltera, para ocupar el cargo de Directora Titular/Presidenta y la Sra. González, Celia Encarnación; DNI 10.238.491; CUIL 27-10.238.491-7, nacida 02/04/1952, Domicilio Real 13 N° 727 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires; Jubilada; Viuda; para ocupar el cargo de Directora Suplente. Ambas aceptan el cargo. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor, Mat. 9242 T°XVII F° 8312.

ECHVERRÍA 318 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por nota del 28/6//24 se aclara que el estado civil de D'Antona Carolina Natalia y D'Antona Pablo Nicolas es divorciados en primeras nupcias. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ECO ENERGY TA OP LTD.

POR 1 DÍA - Por Resolución del Directorio de la Sociedad del 16/05/2024, se resolvió fijar nuevo domicilio legal de la sociedad y trasladar el mismo de la calle Reconquista 50, piso 3º, dpto. A de la loc. de Haedo, part. de Morón, prov. de Bs.

As. a la calle 49 N° 876, piso 1°, oficina A de la loc. y part. de La Plata, prov. de Bs. As, Argentina. Carolina Pasquale, Abogada, T° 50, F° 53 C.A.L.P.

POLICASTRELLO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 4/7/24. 1- Ponzo Edgardo Nicolás, DNI 13624380, 16/8/59; Ochotorena Claudia Marta, DNI 16916689, 28/9/64; Ambos arg., casados, prod. asesor seguros y dom. Nuestra Señora del Buen Viaje 954, 6 B, Moron, Bs. As. 2- Policastrello S.A. dom. García Silva 652, piso 8, depto. B, localidad y partido Morón, Bs. As. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: Edgardo Nicolás Ponzo. Dir. Suplente: Claudia Marta Ochotorena. 5- Objeto: A) Constructora: La ejecución de obras publicas y/o privadas; B) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes inmuebles. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

FCL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/04/24 se designó a Rodrigo Larriba y a Abril Aguado como Presidente y direc supl respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

JAJONA S.R.L.

POR 1 DÍA - IP del 10/6/24 Rodolfo Aldasoro, DNI 29.163.320, 10/12/81, Rivadavia 263 y Natali Soledad Augusto, DNI 32.103.158, 25/8/86, Mitre 55, ambos loc. y pdo. Adolfo Gonzales Chaves, arg., comerc., solt.; \$1.000.000; 99 años; sede: Mitre 55, loc. y pdo. Adolfo Gonzales Chaves; intermediación en la compraventa de animales bovinos, ovinos, porcino, caprinos, equinos y otras especies Mandataria Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisione Inmobiliaria: compraventa, cesion o cualquier otro tipo de contratación sobre bienes inmuebles, urbanos o rurales Comerciales bienes u objetos de la actividad agropecuaria Transportes: Traslado de Agropecuarias: compra, venta de campos y/o cualquier otro tipo de explotación; Adm. y repre.: gerentes: Natali S. Augusto; fisc. art. 55 LGS 30/9. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

DEPIUKE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Eduardo Ruiz, arg., casado en 2° nupcias con Inna Kashchuk, nac. 23/08/1959, DNI 13.383.403, empresario, dom. en Ruta Prov. N° 6, km. 155,5, Club de Campo Santa Irene, U.F. 184, loc. y part. Luján, prov. Bs. As. Esteban Humberto Alcaraz, arg., soltero, nac. 24/04/1982, DNI 29.194.554, maestro mayor de obra, dom. en calle Posadas N° 465, de la loc. Mar del Plata, part. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. Jorge Alberto Palacin, arg, soltero, nac. 15/07/1959, DNI 13.504.003, empleado, dom. calle El Mirador de Luján N° 1696, loc. y part. Luján, prov. Bs. As. 2) Esc. N° 63 del 10/05/2024. 4) Calle El Mirador de Luján N° 1696, loc. y part. Luján, prov. Bs. As. 5) Construcción, desarrollo de proyectos de obras, arquitectura, ingeniería y equipamiento urbano, saneamiento y protección del medio ambiente; obras viales, hidráulicas, portuarias; edificación de viviendas, desarrollo de urbanizaciones, barrios abiertos o cerrados, clubes de campos y countries. II) Compra, venta, permuta, cesión, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento y loteo de inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, y toda clase de operaciones inmobiliarias. III) Promoción, administración, comercialización y explotación de inmuebles, edificios, consorcios, emprendimientos y desarrollos inmobiliarios y urbanísticos. IV) Intervención en fideicomisos inmobiliarios, de inversión, administración y/o garantía, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria, pudiendo celebrar en el marco de los mismos los contratos correspondientes. V) Asesoramiento para la constitución e implementación de negocios fiduciarios y desarrollos inmobiliarios. 6) 100 años. 7) \$1.000.000. 8) y 9) Representante Legal: Jorge Alberto Palacin x todo el término de dur. Art. 55 LSC. 10) 31/03. Cdor. apoderado: Cesar Adrián Bralo.

QUILMES PACK S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25/06/2024, se designó nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Analía Sofía Kohls, argentina, casada en primeras nupcias con Gerardo Bacci, nacida el 3/10/1969, DNI 20.807.681 CUIT 27-20807681-2, empresaria y Director Suplente: Hugo Lino Mascetti, argentino, soltero, hijo de Alfredo Lino Mascetti y de Ana María Vazquez, nacido el 9/01/1968, con DNI número 20.042.615, CUIT 20-20042615-1, empresario, ambos domiciliados en Camino Parque Centenario N° 2.222 de la loc. de Villa Elisa, pdo. de La Plata, quienes aceptaron el cargo. Esc. Juan Pablo Almagro.

HUELLA 2024 S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Isabel Alvarez, 8/5/66, divorciada, comerciante, DNI 18.093.543, Sofia de La Torre Alvarez, 6/12/02, soltera, estudiante, DNI 44.599.812, ambas domic. en Formosa 635, P° 2, dto. 212, Marcos José de La Torre, 4/8/65, divorciado, comerciante, DNI 17.415.621, Av. Castex 2050 y Fernando de La Torre Alvarez, 22/4/94, soltero, comerciante, DNI 38.301.002, Nuestras Malvinas 101 Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. Todos arg., y los 3 primeros domic., en la ciudad y ptdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 3/7/24. 3) Huella 2024 S.A. 4) Av. Castex 2050, Canning, ptdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Constructora, mediante la administración y realización de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería, y/o arquitectura sean públicas o privadas. Inmobiliaria, compraventa de propiedades inmuebles, fraccionamiento y loteo de parcelas. Fraccionamiento y subdivisión de tierras. Financiera: mediante la financiación con dinero propio, quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras o las que requieran el concurso público. Las actividades que así lo requieran serán llevadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Cap. \$30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa:

Presidente: Sofía de La Torre Álvarez y Dtor. Suplente: María Isabel Álvarez ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/5 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

MATRICERÍA SAN JULIÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst privado de fecha 26/6/24 Julián Flocco, DNI 35424569, cede sus 22619 cuotas sociales a Sofía Flocco DNI 36607691, arg., 31 años, 14/6/92, soltera, comerciante, Bruzza 2634, Ituzaingó, pcia. Bs. As. quedando conformado el capital social: Sofía Flocco 22319 y Ricardo José Flocco 77381 cuotas sociales. Soledad Sanguinetti, Abogada.

BETAJ S.R.L.

POR 1 DÍA - Apertura de sucursal. Por acta de reunión de Socios del 5 de mayo de 2024 se decidió la apertura de sucursal de Betaj S.R.L. en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; Domicilio en Magan 330, de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; Representante: Pablo Anibal Furman, DNI 30.732.261, CUIT 20-30732261-8. Gabriel Blitman, Contador, CPCE PBA T° 145 F° 4.

MANZONE 703 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. La correcta fecha de nacimiento de la socia Betina Jessica Ruzal es 22/10/1965. Santiago Vassallo, Escribano Autorizado.

ARTE-S MET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 16 de junio del 2024 1) Socios: Félix Alberto Arruti, argentino, DNI 30.053.741, CUIT 20.30053741.4, soltero, nacido el 31/08/1976, herrero, con domicilio en Dean Funes 3524, Lanús Oeste, C.P 1824, provincia de Buenos Aires, Argentina; Jesica Maribel Arruti, argentina, DNI 30.702.943, CUIT 27.30702943.5, casada, nacida el 11/02/1984, trabajadora social, con domicilio en Florida 2060, Lanús Oeste, C.P 1824, provincia de Buenos Aires, Argentina; y Gerardo Damián Palópoli, argentino, DNI 27.853.715, CUIT 20.27853715.4, casado, nacido el 15/07/1980, licenciado en administración, con domicilio en Florida 2060, Lanús Oeste, C.P 1824, provincia de Buenos Aires, Argentina; 2) Denominación Arte-S Met S.R.L.; 3) Sede: Manuela Pedraza 2979, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o tomando participación en otra empresa, en el país o en el extranjero, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: A) trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica y vinculados con hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines; fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, piezas de metal, partes de maquinaria industrial e insumos relaciones con la industria; montajes de estructuras o elementos de esta; repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos; compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de productos relacionados con la industria metalúrgica. B) la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y/o privadas y/o mixtas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, plantas industriales y cualquier otro trabajo del tamo de la construcción. C) limpieza general y especializada, desinfección y exterminio de plagas, tanto interior como exterior de todo tipo de edificios incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales, maquinaria industrial, en edificios y maquinaria industrial, botellas, barrido de calles, desinfección de todo tipo de superficie en interiores y exteriores. Limpieza de colectivos, aviones, trenes, y todo tipo de transporte, sea público o privado, camiones cisterna y buques petroleros; evacuación y tratamiento de aguas residuales, limpieza de desagües y alcantarillas, terrenos de construcción; recuperación y limpieza de edificios contaminados, minas, suelos y agua subterránea; como ser la remoción de asbesto; barrido, lavado de calles, y limpieza en general de espacios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros); servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas; y compra, venta, distribución, importación y exportación de productos químicos vinculados con la limpieza. D) transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas vinculadas al área de transporte en general; control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística; dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, en consecuencia, puede celebrar y ejecutar todo tipo de actos y/o contratos, operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionadas con su objeto social; representar firmas nacionales o extranjeras, que se vinculen con el objeto social; girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago; presentarse en licitaciones públicas o privadas o mixtas, en el orden nacional, provincial o municipal. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia.; 5) Duración: 99 años desde la fecha de constitución; 6) Capital: \$1.000.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal y con derecho a 1 voto cada una. Félix Alberto Arruti suscribe 40.000 cuotas, Jesica Maribel Arruti suscribe 30.000 cuotas y Gerardo Damián Palópoli 30.000 cuotas.; 7) Gerencia: 1 a 5 miembros titulares, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes, pudiendo ser por tiempo indeterminado. Representación legal: los gerentes actúan en forma individual e indistinta. Se prescinde de la sindicatura; 8) Cierre de ejercicio: 31 de agosto; 9) Gerentes titulares: Félix Alberto Arruti y Jesica Maribel Arruti; Gerente Suplente:

Gerardo Damián Palópoli, todos con domicilio especial en Manuela Pedraza 2979, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires. Micaela Belen De Filippis T°147 F°837 CPACF autorizada.

VIAJEMOS JUNTOS G2 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriela Beatriz Cáceres Gamarra, paraguaya, 24/2/81, counselor, DNI 92.873.285 y Omar Gabriel Guevara, argentino, 21/2/76, técnico mecánico, DNI 25.177.112. Ambos solteros y domic. en Pedro Lozano 5689 CABA. 2) Inst. Privado: 28/5/24 3) Viajemos Juntos G2 2024 S.R.L. 4) Ecuador 3423, ciudad y ptdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Brindar servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, servicio de transporte automotor de pasajeros N.C.P. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Gabriela Beatriz Cáceres Gamarra, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30/4 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

VIALDUC CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 26/06/24 se resolvió por unanimidad la Renovación de cargos del Directorio, resultando: Presidente del Directorio: Pablo Andrés Daste, DNI 28.235.541 y Director Suplente: Miranda Magali Chavero, DNI 38.512.058, quienes aceptaron su designación, firmando al pie, constituyendo domicilios especiales en la sede social. Acta de Asamblea Extraordinaria del 26/06/24, Mariana Julián, Notaria, Reg. N° 68 La Plata - Matrícula: 6136. Colescba.

AUTOSERVICIO FLO-MAR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS "directorio". Comuníquese que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas 1 de fecha 01/06/2024, se designó al a los accionistas Paulino Medina Fariña, paraguayo, DNI 93.117.987, y Benicio Mendoza Mereles, paraguaya, DNI 93.862.729, como Presidente y Director suplente, respectivamente, por el término de tres ejercicios de la firma Autoservicio Flor-Mar S.A. María Florencia Astarita, Notaria.

DOMBUDA 24 CONSULTORIO ODONTOLÓGICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Vanina Gabriela Dome 22/6/78, casada, argentina, odontóloga Carlos Pellegrini 466 176, piso 4º, dpto. "D" cdad. y pdo. Gral. Rodríguez pcia. Bs. As., DNI 26276175 y Oscar Alfredo Buda 29/11/61, soltero, argentino, comerciante, Moreno 5590 Caseros, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. DNI 14817621 2) 18/6/2024 3) Dombuda 24 Consultorio Odontológico S.R.L. 4) Esteban Merlo 5606 Caseros, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 5) 1) Organización y administración de consultorios y servicios odontológicos y de odontología prepaga y de todos aquellos vinculados con cualquier área de especialidad de la odontología 2) La fabricación y elaboración de productos y subproductos, materiales y demás bienes relativos a la prestación de servicios odontológicos y laboratorios de prótesis y 3) La importación, exportación, compraventa y distribución de materias primas, instrumental odontológicos y demás materiales dentales 6) 30 años 7) \$400.000 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/30 años 9) Gerente Vanina Gabriela Dome con domicilio especial en sede social. Fisc. Art. 55 LGS 10) 31/5. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

GRUPO AROMAS DE CAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 64 del 25/6/24, Hugo Matías Muriel, divorciado, nac. 19/12/76, DNI. 25.620.027, comerciante, dom. Av. Alem 472, y Eduardo Andrés Salas, soltero, nac. 27/08/70, DNI. 21.526.070, prof. Educ. Física, dom. Av. Solari 656, ambos arg., de Vedia, Leandro N. Alem, Bs. As. constituyeron la sociedad denominada "Grupo Aromas de Campo S.R.L." dom. Av. Solari 656, Vedia, Leandro N. Alem, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Comerciales: Org. de eventos familiares, alq. de mobiliario, decoración, iluminación, sonido, servicios recreativos, deportivos, gastronómicos, explot. de restaurantes, cafeterías, panaderías, pastelería. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, fraccionamiento, administ. de inmuebles urbanos y/o rurales. Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena en planeamiento de eventos. Transporte: terrestre, de carga, mercadería, insumos, fletes, acarreos. Capital: \$1.000.000.- Administración: Ambos socios, individual o indistintamente. Representación legal: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta. Fiscalización: art. 55 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 30/06 c/a. Dr. Viganó, Abogado.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a NATALIA GIMENA PAGGIO, DNI 35.505.057, lo dispuesto mediante DISPO-2024-110-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2023-50209884-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por

incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Glenda Estefanía Castillo, Matrícula JN053, en la causa "Esper, Lisandro Martín c/Gomez, Leopoldo Eric y Otro s/Determinación precio/alquileres", Expte. JN3636/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 12/09/2023, y de la que fuera notificada la requerida, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2023-52887598-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos Con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2º del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1º. Aplicar a Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos Con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4º. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5º. Intimar a Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6º. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIO JAVIER MAIQUES, DNI 30.690.338, lo dispuesto mediante DISPO-2024-381-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-03758495-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el

cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Mariana Soledad Sandoval, Matrícula BB112, en la causa "Godoy, Romina Natalia c/Maiques, Mario Javier y Otro s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado)", Expediente BB15744/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 07/12/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-11093502-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos Con Cincuenta y Seis Centavos (\$111.489,56); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos Con Cincuenta y Seis Centavos (\$111.489,56). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar".

Lucía Vazquez, Directora.

jul. 5 v. jul. 12

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor ALEJANDRO RAMÓN MOREYRA, legajo N° 142.554, DNI 17.485.661, que en el expediente EX-2022-32200307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante mediante RESO-2023-335-GDEBA-CGP, por el cual se da cuenta de los daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux dominio PIZ-445, RI 22298 del Ministerio de Seguridad conducido oportunamente por el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554, con fecha 10 de mayo de 2024 se ha dictado la RESO-2024-257-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Mrafaghelli de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-257-GDEBA-CGP. EX-2022-32200307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Visto el presente expediente, por el cual se da cuenta de los daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux dominio PIZ-445, RI 22298 del Ministerio de Seguridad conducido oportunamente por el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que el día 10 de septiembre de 2017, el teniente Moreyra conducía, acompañado por la Oficial Patricia García por la zona de 51 bis de la localidad de Villa Centenario, partido de Lanús, cuando en la intersección de Pedraza y Cerralayan el móvil cae en un pozo anegado de agua. A raíz de ello, tuvo que ser asistido por otro móvil para ser retirado del bache, constatándose posteriormente que se había averiado la computadora del mismo por la inmersión en el agua; (orden 3, página 9 del expediente 21100-86882/2017); Que en el citado orden 3, en la página 33 obra declaración testimonial del Sargento Enrique Eduardo Sans, quien se desempeña como mecánico, en la misma indica los daños que sufrió el móvil de marras; Que en la página del citado orden 3, obra declaración testimonial de la Oficial García donde indica que el Teniente Moreyra a pesar del agua continuó manejando hasta caer en el pozo y en la página 38 se agregan impresiones fotográficas del móvil en el agua; Que el señor Director de Control Disciplinario de la Subcoordinación General Operativa, mediante Disposición N° 129351/19 sancionó al Teniente 1° Moreyra, con veinticinco (25) días de suspensión sin goce de haberes, por hallarlo responsable de la falta prevista en el artículo 197 inc. h) del Decreto N° 1050/09 (orden 3 páginas 237/238); Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2023-335-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N°

3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo en el orden 39 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo, que luce agregada en el orden 40; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo y a los fines de la determinación del presunto perjuicio fiscal, la Instrucción libró oficio a la Dirección Provincial de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad para que informe el valor de la reparación por los daños sufridos a consecuencia del hecho denunciado, al no haberse obtenido respuesta reiteró lo requerido; Que se recibió respuesta de la Dirección de Automotores, de misma se desprende que el móvil RO 45308, al momento del siniestro se encontraba en servicio, siendo dado de baja el 02/08/22; en tanto que los daños sufridos por el rodado de marras, no fueron reparados por la compañía aseguradora Provincia Seguros SA, ya que el móvil al día del acontecimiento del hecho se encontraba asegurado bajo el rubro Responsabilidad Civil Limitada (Póliza N° 8474463, certificado individual 12542, agrega que la baja de seguro del vehículo policial, no fue producida con causa, ni con motivo del siniestro en análisis, ya que en la ficha de siniestralidad del rodado en cuestión luego del hecho se hallan otras denuncias de fecha posterior a la referenciada, que denotan que éste siguió circulando en cumplimiento de sus funciones, hasta su efectiva baja, situación que tramitó por EX-2021-26433935-GDEBA-DDPYRMGEMSGP; Que en la continuidad de la acumulación de la prueba, se citó a que comparezca a prestar declaración indagatoria al oficial Moreyra, el que sin perjuicio de estar debidamente notificado (páginas 59/61 del orden 40), no compareció a las audiencias programadas, labrándose el acta de incomparecencia, página 62 del orden 40; Que cerrada la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción dictó auto de imputación en el orden 41 responsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al fisco, con motivo de los daños ocasionados al móvil marca Toyota, modelo Hilux RI 22298, dominio PIZ-445, por la suma de dieciséis mil setecientos pesos (\$16.700) al 21 de agosto de 2012, al Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554, a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767; Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditado en autos, que el oficial Moreyra fue negligente en la conducción del móvil oficial, al transitar en zonas con un cúmulo importante de agua debido a las lluvias quedando estancada la unidad policial en un gran pozo; que por tal accionar el Erario público sufrió un menoscabo que debe ser reparado; Que en cuanto a la determinación del monto del perjuicio fiscal la Instrucción toma en cuenta la información que surge de lo agregado en las páginas 11/12; 15/16 y 19/20 del orden 40 que refiere a que el móvil siguió funcionando, no siendo dado de baja por los daños producidos en el accidente en análisis; también que no se ha podido tarifar los daños sufridos a consecuencia de ese hecho, agotando todas las instancias administrativas; Que sin perjuicio de ello se tomó la información brindada al llevarse a cabo la revisión del rodado al momento del hecho, donde se constató que el mismo poseía su computadora quemada a causa de haber estado sumergido en el agua, y que por ello se realizó cambio de aceite, filtros, tarifándolo al momento del hecho (ver página 9 del orden 3) en la suma de un mil setecientos pesos (\$1700); Que con lo informado por la Institución, la Instrucción determina que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, asciende a la suma de dieciséis mil setecientos pesos (\$16700), y se corresponde con el cambio de aceite, filtros y computadora; Que, conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (orden 42/43), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándoseles por decaído el derecho que para ello tenían (orden 44); Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554 resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado Provincial, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado oficial, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554, quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1°. Determinar en la suma de dieciséis mil setecientos pesos (\$16.700) al 10 de septiembre de 2017, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554 por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Marcelo Adrian Ochotorena, Subdirector.

jul. 5 v. jul. 12

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ALCOBA, VICTOR HUGO (DNI N° 13.551.605) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en San Martín N° 2932, piso 6 -Mar del Plata- provincia de Buenos Aires. Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Luis Eduardo Tymkiw, Director.

jul. 8 v. jul. 11

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2024-22433393-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BARRIOS CACERES CLAUDIO, DNI 16.630.605, por el termino de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional.

jul. 10 v. jul. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12 hs.

1) 2147-070-7- 8164/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 101 - P. 26; Domicilio: Watt 1826 localidad Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santa Paula Inmobiliaria S.R.L.

Ariel Trovero, Dirección de Acciones Escriturarias

jul. 10 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

POR 2 DÍAS - El Municipio de Baradero, con asiento en la calle San Martín N° 905, a través de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, informa por un (1) día, que el día viernes doce (12) de julio de 2024, a las 9:00 horas, en el puerto de la Ciudad de Baradero, ubicado en calle San Martín y Almirante Brown, se realizará subasta pública en los términos de la Ley 14.547, sobre los vehículos que a continuación se detallan:

| | MARCA | MODELO | DOMINIO | AÑO |
|----|----------|--------------|---------|------|
| 1 | GILERA | VC150 | 778KTH | 2014 |
| 2 | GUERRERO | G110 TRIP | 545KVY | 2014 |
| 3 | CORVEN | ENERGY 110 | 200IIC | 2012 |
| 4 | HONDA | INVICTA | 580KPQ | 2014 |
| 5 | MOTOMEL | B110 | 623EJB | 2008 |
| 6 | MOTOMEL | CX150 | 026JMV | 2013 |
| 7 | HONDA | XR125L | 713IBP | 2011 |
| 8 | GILERA | FX125 | 587HAS | 2011 |
| 9 | GUERRERO | G110 TRIP | 465GAY | 2010 |
| 10 | GUERRERO | G110 TRIP | 651HQK | 2011 |
| 11 | BAJAJ | ROUSER 180 | 081KAR | 2014 |
| 12 | MONDIAL | RD150L | 088LGF | 2015 |
| 13 | HONDA | CG150 | 399JYL | 2013 |
| 14 | SUZUKI | AX100 | A018GKS | 2016 |
| 15 | KELLER | KN110 | A095ECI | 2019 |
| 16 | MOTOMEL | C150 | 533EJB | 2009 |
| 17 | JIAN SHE | JS125 | 479IKI | 2008 |
| 18 | EUROMOT | HJ110 | 505EWJ | 2008 |
| 19 | GUERRERO | G110 TRIP | 848CUK | 2015 |
| 20 | GUERRERO | G110 TRIP | 581HAS | 2011 |
| 21 | MONDIAL | LD110H | 915EJB | 2007 |
| 22 | GILERA | SMASH | 852CNJ | 2004 |
| 23 | EUROMOT | HJ110 | 439GFI | 2010 |
| 24 | GUERRERO | G110 TRIP | 138DNI | 2008 |
| 25 | MONDIAL | LD110H | 243DNI | 2007 |
| 26 | CORVEN | ENERGY 110 | 990IVP | 2012 |
| 27 | HONDA | SDH125 STORM | 958ECU | 2007 |
| 28 | MOTOMEL | B110 | 589GDL | 2010 |
| 29 | GUERRERO | G110 TRIP | 064DNI | 2008 |
| 30 | YAMAHA | YBR125 | 327EWU | 2010 |
| 31 | MONDIAL | LD110S | 732IFX | 2011 |
| 32 | GUERRERO | G110 | 132CQY | 2006 |
| 33 | MOTOMEL | B125 | 857EWJ | 2010 |
| 34 | MOTOMEL | E110 | 079DNI | 2008 |
| 35 | GILERA | C110 | 084CQY | 2006 |

| | | | | |
|----|---------|--------------|--------|------|
| 36 | MOTOMEL | C150 | 655EWJ | 2009 |
| 37 | MOTOMEL | C150 | 343HOS | 2011 |
| 38 | MOTOMEL | C150 | 533IKI | 2012 |
| 39 | HONDA | CG150 | 155DFW | 2006 |
| 40 | MONDIAL | LD110H | 096DUH | 2007 |
| 41 | HONDA | SDH125 STORM | 730DEP | 2007 |
| 42 | ZANELLA | RX150 | 461GAY | 2009 |
| 43 | GILERA | SMASH | 152DZH | 2008 |

Antonio Lacerna, Subsecretario.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - Subasta: El Centro de Martilleros de Tandil rematará por cuenta y orden de la Municipalidad de Tandil, conforme Decreto N° 2047/2024, los bienes muebles en condiciones de rezagos previstos en las Ordenanzas N° 17516 y N° 18427 del H.C.D. A LAS 10:00 HS. DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2024 y hasta finalizar, en la sede del Centro de Martilleros de Tandil, ubicado en calle Alem N° 1055 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires. Los vehículos y maquinarias serán exhibidas los días 08 y 09 de agosto del mes de agosto, de 12 a 13 hs., en predio ubicado en Ruta Nacional N° 226 y calle Ameghino (ex-Predio de Buxton): Automóvil Peugeot 307 XS, dominio FKJ680, año 2006 HDI. Base \$1.000.000//Pala cargadora, marca Jhon Deere, con motor Mercedes Benz N° PA64774921. Base \$1.500.000//En predio ubicado en calle Chapaleofú N° 2911 (Dirección de Vialidad): Furgón marca Mercedes Benz LO1114/48, dominio TOM319, año 1980 Base \$500.000//Chasis (con motor con baja definitiva instalado) marca Mercedes Benz LO1114/48, dominio VJC734, año 1972, Base \$500.000//motor Mercedes Benz N° motor 34193210056060, con formulario 04 para el alta de motor. Base \$20.000//motor Mercedes Benz N° 34193210079109 con formulario 04 para el alta de motor. \$20.000//Privado: Predio de Ingeniería Distefano S.A R.N.226 Km.173 - Parque Industrial. Camión marca Dodge DP600, año 1975, dominio TKD882. Base \$1.200.000//Camión Ford F-7000, año 1978, dominio UXH051, motor instalado con baja definitiva n° PA6473063 base \$800.000//Camión marca Dodge DP600, año 1978, dominio UVC397, base \$1.200.000//Camión marca Ford F-7000, año 1985, dominio UXH050, base \$2.000.000//Motoniveladora marca Averling Bedford mod. TC 2S.503 base \$1.200.000//Motoniveladora Astarsa 120. mod. 1980 Base \$1.200.000//.

Leandro Federico Donato, Director.

jul. 10 v. jul. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-6/2024.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mz. 96 - Parc. 1A - UF 51 - Partida N° 57279

Ubicación: Dulbeco y Rivadavia 1.375 Torre 3 - 3° A - Junín

Titulares: Zanchetta, Emilio Ruben.

Beneficiario: Espinosa, Hortensia Yolanda.

2) N° Expediente 2147-054-1-5/2024.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mz. 49 - Parc. 2E - Partida N° 51000.

Ubicación: - Salta 284 - Junín.

Titulares: Costales, Marta Aurora.

Beneficiario: Serafino, Norma Lujan.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

jul. 11 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 2133, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 49, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-059818-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 97.450 a nombre de PEDRO y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LÍMITADA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.
EXPTE.2416-2588/2010 ALC. 17

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | TORRE 9 MZ 56-C PISO 3 DTO. C | SEGURA MELINA ALEJANDRA | DNI 30047846 |

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.
EXPTE. NRO. 4003-54727/2022

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | TORRE 4 MZ. 48 A PISO 1 DEPTO. D | FRETE MONICA BEATRIZ | DNI 22930049 |

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.
EXPTE. NRO. 4003-40555/2021.

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASA N° 20 MZ. 59 | SOTO FRANCISCO ESTEBAN | DNI 18563317 |

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.
EXPTE. NRO. 2416-6178/2017 ALC. 12.

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASA N° 40 MZ. 42 | GUAGLIANONE PATRICIA CLAUDIA | DNI 18148394 |

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.
EX 2023-26732346-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASA N° 396 | NESTA DI PIZZO NATALIA PAOLA | DNI 93035757 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 1800 VIV.
EXPTE. 2023-20499801-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | TORRE-15 PISO 3 DEPTO A | LAZARTE MARIA MERCEDES | DNI 6067845 |
| 2 | TORRE-15 PISO 6 DEPTO A | NESI EMILIO NESI LAURA JESICA | DNI 93780150 DNI 27577992 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.
EX-2023-48440617-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASA N° 13 | GATTAFONI SILVANA VANINA | DNI 24531479 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 272 VIV.**EX-2023-48440617-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | FATTONE 689 | KUHN HILDA OLGA | DNI 2337923 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EX-2024-11515896-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASA N° 194 MZ. 14 | CAVALLI JUAN JOSE | DNI 25994982 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 103 VIV.**EX-2023-9860524-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASA N° 8 MZ. 344 | ESCALONA CARMEN ROSA | DNI 93695054 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 185 VIV.**EX-2024-586135-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASA N° 2 MZ. 240-W | REYES MALDONADO JIMENA PIRUL JACOB MANUEL | DNI 92666468 20903565 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 160 VIV.**EX-2022-39551442-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | HECTOR NENE PLANO 1457 | TESEI ANA LUZ CANCLINI JUAN CARLOS | DNI 14595441 DNI 10396951 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 156 VIV.**EX-2024-9179704-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASA N° 8 A MZ 233-AM | FRITZ MARIO OSCAR CHAMINE GLORIA MABEL | DNI 23219335 DNI 18129078 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 86 VIV.**EXPTE.0-2959/2021**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASA N° 19 MZ 292-Z | FUCH EMILIO ALEJANDRO ZUBELDIA FLORENCIA SOLEDAD | DNI 32450395 DNI 37390272 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 120 VIV.**EX-2024-10563888-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | LOTE N° 17 B MZ. 11 | PANESSI ROSANA ESTHER | DNI 18472317 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 279 VIV.**EX-2021-23673045-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 16 MZ 35 | FERNANDEZ ALEJANDRA GRACIELA | DNI | 18841067 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAÑUELAS 294 VIV.**EXPTE.2416-11328/2019**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|---------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 5 MZ 4-M | GALLO ELSA ALCIRA | DNI | 5214363 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.**EXPTE: 4020-6548-2021**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 8 | LEIVA IVAN | DNI | 34361562 |
| | | BARONTINI KAREN LUJAN | DNI | 38702982 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMÚS 139 VIV.**EXPTE. 4030-156091/2021**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| | CASA N° 97 MZ 35-CG | MANZONI YESICA ELIZABET | DNI | 32827293 |
| | | ZINETTI MATIAS DANIEL | DNI | 33226921 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 58 VIV.**EX-2024-12385921-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MZ 359 B LOTE 4 | TORRES FERNANDA SOLEDAD | DNI | 39556569 |
| | | RODRIGUEZ CLAUDIO GASTON | DNI | 23701250 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL ROSALES 207 VIV.**EXPTE. NRO. 4025-39/2022.**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 2 | MORAN SUSANA ALICIA | DNI | 16593541 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 180 VIV**EXPTE. NRO. 4032-77874/2019.**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 148 Mz. 315 M | RUIZ ROBERTO EMANUEL | DNI | 31538746 |
| | | VILLALBA JESICA TAMARA | DNI | 42040156 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 1 DÍA - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV**EXPTE. 2020-29265795-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | TORRE B PB DPTO. 15 | PONCE MELINA SOL | DNI | 37379361 |

BARRIO: ENSENADA 342 VIV**EXPTE. 2021-28770083- GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | TORRE H PISO 3 DPTO. 374 | MEZTLER WALTER DARIO | DNI | 29957663 |
| | | SILVIA GISELA ANAHI | DNI | 30487430 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: EZEIZA 120 + 120 VIV.**EX-2023-41305127-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 113 | VILLORDO ZULMA SUSANA | DNI | 32033479 |
| | | DUARTE ALAN ABEL | DNI | 35763940 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2023-52654553-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 20 MZ 30 | KUTTI ALBERTO ESTANISLAO GILL VERGARA LIMPIA CONCEPCION | DNI | 17237189 |
| | | | DNI | 95156462 |
| | | | | |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 22 VIV.**EXPTE. 2023-33679105- GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 2 | GIMENEZ AMBROSETTI SANDRA ELIZABETH | DNI | 25509206 |
| | | | | |

BARRIO: GENERAL ARENALES 16 VIV.**EXPTE.2416-6276/2012 ALC. 1**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 9 MZ. 17-A | NAVARRO JORGE MARTIN | DNI | 26074061 |
| | | | | |

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EXPTE.4040-4962/2022**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 4 | BOUR MARIA ANGELA | DNI | 16803744 |
| | | | | |

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EXPTE.NRO. 4040-4985/2022.**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 22 | CEREZO GRACIELA | DNI | 12205798 |
| | | | | |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 14 VIV.**EXPTE: 4041-11147/2021**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 12 | PEREYRA NATALIA SOLEDAD | DNI | 33782440 |
| | | | | |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LA MADRID 29 VIV.**EXPTE.4043-2361/2014**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 26 | CIOLLI MARA LUZ | DNI | 27158508 |
| | | | | |

BARRIO: GENERAL LA MADRID 96 VIV.**EXPTE.4043-344/2022**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | CASA N° 80 | VERTE GODOFREDO RAUL | DNI 20597375 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PINTO 21 VIV.**EXPTE.2416-10507/2018**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | CASA N° 2 B MZ 40-C | AGUIRRE RUBEN ALBERTO | DNI 20473412 |

BARRIO: GENERAL PINTO 228 VIV.**EXPTE. NRO. 4048-44957/2021.**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | CASA N° 6 | HOARE FATIMA DEL ROSARIO | DNI 24847933 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 687 VIV.**EX-2024-3627534-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | CASA N° 21 MZ 1 | GOÑI PAOLA BEATRIZ CHAMORRO JUAN MARCELO | DNI 31073620 DNI 31420874 |

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.**EX-2022-52909480-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | CASA N° 13 MZ 84-AD | SILVA MARIA GABRIELA | DNI 26526272 |

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 248 VIV.**EX-2022-37511805-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | TORRE A PISO 5 DPTO A | CASTILLO NATALIA ANDREA | DNI 24734329 |

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 336 VIV.**EX-2022-10111008-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | GUAYANA 225 | VASCONCELO SANDRA LADY VASCONCELO GABRIELA ALEJANDRA | DNI 20326755 DNI 26728353 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV.**EXPTE.4050-0212310-2019**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 1 MZ 13 | PEDINA MARIA EUGENIA SAMBUCETTI JORGE MARTIN | DNI | 39830258 |
| | | | DNI | 37679640 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV.**EXPTE: 4053-094/2021**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | LOTE 2 MZ. 3 | RATTI ANALIA VERONICA | DNI | 25557831 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSE C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE.2416-10115/2013 ALC. 77**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 411 MZ 14 | GOMEZ ANALIA VERONICA CATALDO RODRIGO MATIAS | DNI | 35083291 |
| | | | DNI | 28995900 |

BARRIO: JOSE C. PAZ 114 VIV.**EXPTE.4131-200263/2021**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 88 MZ 3 | ARELLANO AMELIA GRACIELA | DNI | 24862725 |

BARRIO: JOSE C. PAZ 1000 VIV.**EX -2021-14170843-GDEBA-DPTDIV.**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 727 MZ. 50 | ORTIZ HECTOR DANIEL | DNI | 30387664 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 232 VIV.**EXPTE.2416-477/2000-127**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MONOBLOCK 1 PISO 3 DPTO 5 | ERUSALIMSKY MARIELA PERLA TORTORA JORGE GUSTAVO | DNI | 27084748 |
| | | | DNI | 23753384 |

BARRIO: LA MATANZA 343 Y 260 VIV.**EXPTE.2416-8978/2018 ALC. 2**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 6 MZ. 21 | LAUREANA NATALIA VERONICA BERDUN ALBERTO ALEJANDRO | DNI | 26037542 |
| | | | DNI | 25876114 |

| | | | |
|---|------------------|-----------------------------------------|------------------------------|
| 1 | CASA Nº 14 MZ. 8 | MARQUEZ HUGO RAUL MAIDANA MARIA AIDA | DNI 20003557 DNI 29078020 |
|---|------------------|-----------------------------------------|------------------------------|

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 250 VIV.**EX -2024-9923359-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | Monoblock -8 PB DEPTO. D | IPARRAGUIRRE HUGO RICARDO BERNARDEZ NAVARRO NORMA BEATRIZ | DNI 17569992 DNI 14464917 |
| 2 | Monoblock -16 PISO 2 DEPTO. B | WRIGHT MIRTA ALEJANDRA | DNI 22174570 |
| 3 | Monoblock -17 PISO 1 DEPTO. C | GOMEZ EMILIANO ACOSTA ROSALBA SILVANA | DNI 27268523 DNI 27260243 |
| 4 | Monoblock -18 PISO 1 DEPTO. C | AMED PATRICIA BEATRIZ MONTENEGRO MARIO ENRIQUE | DNI 33681335 DNI 34199955 |
| 5 | Monoblock -22 PB DEPTO. D | MILLAN CAMPOS LUIS EDUARDO ROJAS GARCIA ANMARI DEL VALLE | DNI 96081772 DNI 96091100 |
| 6 | Monoblock -23 PB DEPTO. A | HERRERA ANDREA FABIANA | DNI 20058198 |

BARRIO: LA PLATA 250 VIV.**EXPTE.2416-1777/2010 ALC 30**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASA Nº 97 MZ 35-CG | GRISMAU JULIANA ELIZABET | DNI 33900873 |

BARRIO: LA PLATA 75 VIV.**EXPTE.2416-13018/1994 ALC. 31**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASA Nº 32 | AREVALO HILARIO FELIPE AREVALO LEANDRO NICOLAS | DNI 8383693 DNI 29316192 |

BARRIO: LA PLATA 352 VIV.**EXPTE.2416-10740/1997 ALC. 1**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | Monoblock -8 PISO 2 DEPTO. A | LIZARRALDE NORA ELENA | DNI 12726367 |

BARRIO: LA PLATA 52 VIV.**EX-2024-9923253-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASA Nº 132 MZ J | CUENCA RUBEN OMAR RIOS CECILIA NATALIA | DNI 17816092 DNI 35499215 |

BARRIO: LA PLATA 52 VIV.**EX 2024-9923253-GDEBA-DPTDIV.**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASA Nº 61 MZ F | GAUTO ARMOA ANA MARIA | DNI 94967949 |

BARRIO: LA PLATA 71 VIV.**EX 2022-30695028-GDEBA-DPTDIV.**

| Nº | IDENTIFICACIÓN DE LA | APELLIDO Y NOMBRE DEL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----|----------------------|-----------------------|------------------------|
|----|----------------------|-----------------------|------------------------|

| ORDEN | VIVIENDA | ADJUDICATARIO | TIPO NÚMERO |
|-------|------------|---------------------------------------|------------------------------|
| 1 | CASA N° 46 | MATIAS SERGIO GABRIEL SILVA MONICA | DNI 22622955 DNI 18789361 |

BARRIO: LA PLATA 52 VIV.**EX 2024-9923253-GDEBA-DPTDIV.**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | CASA N° 27 MZ E | SALGUERO MARIANGELES NOELIA | DNI 31079933 |
| 2 | CASA N° 15 MZ G | RIVAROLA YANINA CAROLINA | DNI 33337801 |
| 3 | CASA N° 16 MZ G | ORELLANO RICARDO SEBASTIAN MARTINEZ MAGALI JIMENA | DNI 36238143 DNI 36907004 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 25 VIV.**EX -2024-15544802-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | CASA N° 24 | CORDOBA FIAMA LERTORA PABLO JESUS | DNI 37369665 DNI 42343237 |

BARRIO: LEZAMA 50 VIV.**EX-2024-16076258-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | CLARA LABORDE S/N MZ 9N P 9 | ETCHART NOELI BEATRIZ | DNI 23345811 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 64 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-7347/2012 ALC. 5.**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | CASA N° 5 | CUADRADO LILIANA ALEJANDRA | DNI 20830830 |
| 2 | CASA N° 13 | BOLLIS MARCELO NELSON PEREZ MARIA BEATRIZ | DNI 17760039 DNI 21785770 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAIPÚ 186 VIV**EXPTE. 2024-1459286-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | Casa N° 7 MZ 87 | TOGNI LAURA MICAELA MORALES MATIAS EMILIANO | DNI 42394711 DNI 33661100 |
| 2 | Casa N° 22 MZ 88 | SOSA GLADYS CLARA | DNI 13672466 |
| 3 | Casa N° 65 MZ 90 | REINAGA CARMEN BEATRIZ | DNI 12165529 |
| 4 | Casa N° 66 MZ 90 | CRISPIN ADRIANA ELISABETH AGUILERA RAUL ALBERTO | DNI 29139252 DNI 26264951 |

| | | | | |
|----|-------------------|----------------------------|-----|----------|
| 5 | Casa N° 69 MZ 90 | ESTIGARRIBIA JORGE ABEL | DNI | 13209994 |
| | | OROÑO GLORIA DALILA | DNI | 16105605 |
| 6 | Casa N° 70 MZ 90 | ANTUÑA EDUARDO ALEJANDRO | DNI | 14733343 |
| 7 | Casa N° 71 MZ 90 | ALDERETE ELSA ELVIRA | DNI | 5790269 |
| 8 | Casa N° 75 MZ 90 | MASTOY CELIA FAUSTINA | DNI | 5465499 |
| 9 | Casa N° 93 MZ 91 | MONTES MARIA INES | DNI | 5972811 |
| 10 | Casa N° 94 MZ 91 | LANEZAN NESTOR OMAR | DNI | 12165603 |
| 11 | Casa N° 95 MZ 91 | MENDIBURU PAOLA SOLEDAD | DNI | 30956372 |
| 12 | Casa N° 96 MZ 91 | ROSALES MARIA CRISTINA | DNI | 12165522 |
| 13 | Casa N° 99 MZ 91 | BARRIOS MIGUEL ANGEL | DNI | 8707339 |
| | | IBARGURENGOITIA NORA EDITH | DNI | 10371558 |
| 14 | Casa N° 108 MZ 92 | ESCUDERO ZULEMA BEATRIZ | DNI | 4832610 |
| 15 | Casa N° 135 MZ 93 | PERALTA NORMA VICTORIA | DNI | 1047238 |
| 16 | Casa N° 173 MZ 96 | GALVAN NESTOR OSMAR | DNI | 16626926 |

BARRIO: MAIPU 186 VIV

EXPTE. 4071-2496/2021

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | Casa N° 25 MZ 88 | QUIÑONES RAUL JORGE | DNI 5392638 |
| | | QUIÑONES LATURRAGA JUAN MANUEL | DNI 38437106 |

BARRIO: MAIPÚ 186 VIV

EXPTE.4071-2687/2022

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | Casa N° 43 MZ 89 | FERREYRA SILVIA KARINA | DNI 21447223 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 118 VIV.

EXPTE. 2024-16618198-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | Casa N° 413 MZ 96 | LUCERO ROMINA NATALIA | DNI 30537424 |
| 2 | Casa N° 310 MZ 99 | CAZALA CAMILA | DNI 36648969 |
| | | LOSAURO CARLOS MARTIN | DNI 33134679 |
| 3 | Casa N° 312 MZ 99 | GONZALEZ JORGE ALBERTO | DNI 17144651 |
| 4 | Casa N° 709 MZ 105 | ALLENDE CLAUDIO DAVID | DNI 23291674 |
| | | NUÑEZ MARIA ALEJANDRA | DNI 24847616 |
| 5 | Casa N° 714 MZ 105 | OLGUIN MARIA INES | DNI 10613875 |
| | | DEFELIPPE LUIS MARIA | DNI 8335345 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 250 VIV.**EXPTE. 2416-9642/2013**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 33 MZ A | FEITO DANIEL ADRIAN QUIROGA PATRICIA ALEJANDRA | DNI | 14772966 |
| | | | DNI | 21454488 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORON 1172 VIV.**EX-2024-10565138-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|----------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MONOBLOCK 10 ESC. 49 PB DPTO. B | ALFONSO SERGIO HERNAN | DNI | 33297435 |
| 2 | MONOBLOCK 16 ESC. 57 PISO 1 DPTO. E | MACHALANI ELENA ESTER | DNI | 20003523 |

BARRIO: MORON 276 VIV.**EX-2024-1903648-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | LIBERTADOR SAN MARTÍN 2058 | POZZOLI ANAHI DAIANA BRAVO VICTOR HUGO | DNI | 50487636 34102426 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 104 VIV.**EXPTE.2416-7434-1992**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MONOBLOCK 1 P.B. DPTO. 1 | RIZZO CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ NORMA BEATRIZ | DNI | 16302375 |
| | | | DNI | 17100792 |

jul. 10 v. jul. 12

por 3 días - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRIA 128 VIV.**EXPTE. 4083-47-2019**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 39 MZ 587 AB | LENDI CARLOS DAMIAN | DNI | 29718052 |

BARRIO: OLAVARRIA 128 VIV**EXPTE. 2023-11667552-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 32 MZ 587-AB | TORRES MERCEDES SOLEDAD | DNI | 40853602 |
| 2 | 98 BIS N° 868 | VITULO MARIA JOSE | DNI | 23457311 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PATAGONES 69 VIV.**EXPTE.2416-9542-2013 ALC. 9**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | P. ROJAS 283 | INOSTROSA LIDIA ESTHER | DNI | 23245969 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PERGAMINO 148 VIV**EXPTE. 2022-31277035- GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 67 | DISTEFANO MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 28895017 |

BARRIO: PERGAMINO 240 VIV**EXPTE.: 2416-2649/2010 Alc.27**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|---------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MONOBLOCK 2 PISO 7 DPTO. B | PALMA ANDRES MANUEL | DNI | 4962409 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 24 VIV.**EXPTE.2416-12086/2014**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 7 B MZ 63 | GONZALEZ PAULA ANDREA | DNI | 22209164 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 224 VIV.**EXPTE. 2023-32323983-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Torre -1 PISO 1 DEPTO. D | MENENDEZ MARIA SOLEDAD | DNI | 24203615 |
| 2 | Torre -1 PISO 2 DEPTO. C | GARCIA VICENTE RAFAEL | DNI | 12972293 |
| | | JUAREZ PAOLA ELIZABETH | DNI | 28693161 |
| 3 | Torre -1 PISO 2 DEPTO. D | ODDONE DANIELA | DNI | 23960520 |
| 4 | Torre -1 PISO 8 DEPTO. D | PLA SILVIA CARINA | DNI | 21115545 |
| 5 | Torre -1 PISO 11 DEPTO. A | RODRIGUES WALQUIRIA ELIZABETH | DNI | 94690599 |
| 6 | Torre -1 PISO 12 DEPTO. D | ROJAS ZULMA ESTELA | DNI | 18379553 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 11 de julio de 2024

| | | | | |
|----|---------------------------|-----------------------------|-----|----------|
| 7 | Torre -1 PISO 13 DEPTO. A | GONZALEZ LEANDRO EZEQUIEL | DNI | 33458218 |
| 8 | Torre -1 PISO 14 DEPTO. D | GOMEZ ESTEFANIA NATALIN | DNI | 33191249 |
| 9 | Torre -2 PISO 11 DEPTO. A | FLEITAS MONICA YOLANDA | DNI | 25126799 |
| | | SOTELO CAMILA JAZMIN | DNI | 44044153 |
| 10 | Torre -2 PISO 12 DEPTO. B | CIRACO GUSTAVO FERNANDO | DNI | 22742584 |
| 11 | Torre -2 PISO 13 DEPTO. A | CORCOBA FANY YOLANDA | DNI | 17124851 |
| | | TOYOS ESPINDOLA JOSE ADRIAN | DNI | 17556364 |
| 12 | Torre -2 PISO 13 DEPTO. B | VILLAFAÑE PEDRO MARTIN | DNI | 16443274 |
| | | GALARTE MARISA MABEL | DNI | 18154719 |
| 13 | Torre -2 PISO 14 DEPTO. A | VIDAL GLORIA ISABEL | DNI | 14106093 |
| 14 | Torre -3 PISO 1 DEPTO. C | FORCELLI MARTIN | DNI | 26630235 |
| | | SOSA CARMEN MARIELA | DNI | 23417789 |
| 15 | Torre -3 PISO 1 DEPTO. D | RAMIREZ EDUARDO JAVIER | DNI | 27950035 |
| | | CACERES CARLA MARCELA | DNI | 29448517 |
| 16 | Torre -3 PISO 2 DEPTO. C | NIEVA HILEN DANIELA | DNI | 32188145 |
| | | SAIGOS EMILIANO JAVIER | DNI | 31783801 |
| 17 | Torre -3 PISO 5 DEPTO. A | BOTE MARCELA ALEJANDRA | DNI | 22252282 |
| 18 | Torre -3 PISO 5 DEPTO. C | BALASTEGUI ALFREDO HERNAN | DNI | 26500249 |
| | | BOTTEGAL ROMINA SILVANA | DNI | 28407657 |
| 19 | Torre -3 PISO 5 DEPTO. D | PEREYRA JORGE FELIX | DNI | 26690690 |
| 20 | Torre -3 PISO 6 DEPTO. A | QUINTEROS JULIA FELISA | DNI | 2804572 |
| 21 | Torre -3 PISO 6 DEPTO. C | ESCUDERO CARLOS RAUL | DNI | 17420287 |
| 22 | Torre -3 PISO 9 DEPTO. A | MALAGON JORGE EDUARDO | DNI | 10691209 |
| 23 | Torre -3 PISO 9 DEPTO. B | RODA GABRIEL MARCOS | DNI | 24603672 |
| | | MANSILLA ALICIA ESTELA | DNI | 23885238 |
| 24 | Torre -3 PISO 9 DEPTO. C | AVILA CARLOS ALBERTO | DNI | 17420069 |
| 25 | Torre -3 PISO 9 DEPTO. D | CACERES EVANGELINA PATRICIA | DNI | 25804606 |
| 26 | Torre -3 PISO 10 DEPTO. B | TEVEZ VERONICA ELIANA | DNI | 36748506 |
| | | BRITEZ ALBERTO EMANUEL | DNI | 36636880 |
| 27 | Torre -3 PISO 10 DEPTO. C | TOURON MARA ISABEL | DNI | 23475633 |
| | | BUSTOS GUSTAVO EDUARDO | DNI | 23440391 |
| 28 | Torre -3 PISO 11 DEPTO. A | CONTRERAS VERONICA BEATRIZ | DNI | 26199113 |
| 29 | Torre -3 PISO 12 DEPTO. A | CAÑETE CRISTIAN MARTIN | DNI | 22365202 |
| 30 | Torre -3 PISO 12 DEPTO. B | CAPUTO CECILIA VALERIA | DNI | 32610771 |
| 31 | Torre -3 PISO 13 DEPTO. A | SANTIAGO ANDREA NOEMI | DNI | 23700134 |
| 32 | Torre -4 PISO 5 DEPTO. B | DA SILVA ALTAMIRANO | DNI | 7788391 |
| | | SCIARROTTA MARIA | DNI | 93798211 |
| 33 | Torre -4 PISO 8 DEPTO. B | GONZALEZ JUAN CARLOS | DNI | 14890195 |
| | | RETAMAL OLIVARES ANA MARIA | DNI | 93276157 |
| 34 | Torre -4 PISO 9 DEPTO. B | PEREZ JULIO CESAR | DNI | 14557608 |
| | | LEIS PATRICIA ADRIANA | DNI | 17804692 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAMALLO 24 VIV.**EXPTE.NRO. 4092-20931/2020.**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASTEX N° 766 | TITICHOCA ROSALIA ESTHER | DNI 14612673 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rivadavia que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RIVADAVIA 97 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-9911/2018 ALC. 1.**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | LOTE N° 29 MZ. 8 | DELGADO JONATHAN EZEQUIEL DELGADO JENNIFER TATIANA | DNI 39875324 DNI 39280138 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 32 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-6751/2012 ALC. 7.**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CERRO DE LA CRUZ N° 987 | ZAPATA MARIO FRANCISCO | DNI 20243719 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TAPALQUÉ 144 VIV**EXPTE. 2021-17670063-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | CASA N° 70 MZ 90-E | GOMEZ BRACKEN JOHANNA LUZ | DNI 34922949 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 504 VIV**EXPTE. 2019-26050802-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | MONOBLOCK A-8 PISO 2 DPTO. A | PORCILE SERGIO ADRIAN | DNI 26169964 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 64 VIV.

EXPTE. 2021-8037150- GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----------|-------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1 | CASA N° 14 | GUERRERO MARIA AUDALIA DIAZ NAYRA KATHERINE | TIPO NÚMERO DNI 31771635 DNI 46115269 |

BARRIO: VILLARINO 40 VIV.

EXPTE. 2022-13567848- GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----------|-------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1 | CASA N° 6 | LARREGUI MARIO ENRIQUE CRESTIAA NORMA EDITH | TIPO NÚMERO DNI 11860402 DNI 11514680 |

BARRIO: VILLARINO 35 VIV. EXPTE. NRO. 2416-1227/2010 ALC. 4.

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | CASA N° 23 Mz. 51 B | SCHILL ZULMA | TIPO NÚMERO DNI 21603361 |

BARRIO: VILLARINO 40 VIV.

EXPTE. NRO. 2416-1218/2010 ALC. 5.

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | CASA N° 26 | SCHMIDT MARCOS ALBERTO | TIPO NÚMERO DNI 37056307 |

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZARATE 700 VIV.

EX 2023-45381464-GDEBA-DPTDIV.

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----------|-------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------|
| 1 | CASA N° 11 MZ 3 | ODIARD IVAN CARLOS | TIPO NÚMERO DNI 34599692 |
| 2 | CASA N° 3 MZ 4 | DELEZ CLAUDIA GABRIELA KRUPEK JORGE HERNAN | DNI 34939794 DNI 32884202 |

jul. 10 v. jul. 12

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica